





Universidad
Nacional
de Loja

Facultad
Jurídica, 9
y Admini

Facultad
Jurídica, Social
y Administrativa





SurAcademia, es la revista de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja, cuyo objetivo es publicar avances en el debate, la revisión del estado de la cuestión, y los resultados de la investigación científica en los ámbitos jurídicos, sociales, económicos y administrativos. Constituye un espacio para la difusión y transferencia de resultados de conocimiento e innovación en general, cuya cobertura temática va dirigida a profesionales, estudiantes y comunidad en general.

### Vigésima Edición

ISSN: 1390-9045 e-ISSN: 2602-8190

Dirección: Av. Pio Jaramillo Alvarado y Reinaldo Espinoza, La Argelia

**PBX:** (593) 07-2547252 EXT 145

URL: https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia

www.unl.edu.ec

Correo Electrónico: suracademia@unl.edu.ec

Loja - Ecuador

Imágen en Portada: Comunicación Institucional - Universidad Nacional de Loja.

**Maquetación:** Equipo editorial SurAcademia **Institución Editora:** Universidad Nacional de Loja

Código Postal: 110111

Ciudad: Loja Parroquia: Punzara

Teléfono de contacto: 072-547929



Esta obra está sujeta a la licencia Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/.

# **AUTORIDADES**

Nikolay Aguirre Mendoza, Ph.D Rector

Mónica Pozo Vinueza, Ph.D Vicerrectora

# COMITÉ EDITORIAL

José Rodrigo Maldonado Quezada, MAPP Director General

María Inés Arévalo Jaramillo, Mg. Sc. Editora

**Jorge Enrique Burneo Celi, Mg.Sc.** Editor

# **CONSEJO EDITOR**

Hilarion José Vegas Melendez, PhD.
Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Manta-Ecuador

Carlos Correa Granda, PhD Universidad Técnica Particular de Loja Loja-Ecuador

Israel Celi Toledo, Mg.Sc. Universidad Técnica Particular de Loja Loja-Ecuador

> Anderson Argothy, Ph.D Universidad Técnica del Norte Ibarra-Ecuador

Richard Serna, Mg.Sc Universidad Autónoma Latinoamericana Medellin-Colombia

> Celeste Gianno, Mg.Sc Universidad Provincial de Córdoba Universidad Nacional de Villa María Córdoba-Argentina

# **EDITORES INVITADOS:**

Pedro Valdivieso Salinas Universidad Central del Ecuador

Juan Manuel Caicedo Atehortúa FLACSO- Ecuador

Victoria Paredes Peralta Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador

Paul Celi Carrión Universidad Internacional de Valencia



# PRESENTACIÓN

SurAcademia, la revista de investigación de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja tiene como objetivo vincular las inquietudes académicas a partir de la difusión de artículos que permitan conocer, ampliar y profundizar el conocimiento de las ciencias sociales. En el presente número continuamos con nuestro firme propósito de ofrecer un espacio de encuentro para investigaciones originales de alta calidad, que contribuyan de manera significativa a la comprensión y el enriquecimiento de diversos campos del saber. La misión central de nuestra revista es fomentar la excelencia académica a través de la presentación de trabajos que reflejen un profundo rigor metodológico, así como una contribución sustancial a la comprensión de los fenómenos que nos rodean. Cada artículo presentado en este volumen ha sido sometido a un proceso exhaustivo de revisión por pares, garantizando la calidad y relevancia de los contenidos que presentamos.

En esta edición, nos enorgullece presentar una serie de investigaciones que abarcan un amplio espectro temático. Desde el análisis de dinámicas mediáticas y sociales en el entorno digital, hasta la exploración de los efectos de las especies invasoras en ecosistemas globales. Asimismo, presentamos un minucioso análisis de la relación entre variables financieras y resultados económicos en el sector manufacturero, junto con una detallada exploración de la interpretación y aplicación de leyes en contextos empresariales. Finalmente, abordamos el tema crucial de la participación de las mujeres en la vida política y pública, destacando la importancia de reducir la brecha de género en estas esferas.

Cada artículo en esta edición es una expresión de la dedicación y la pasión de nuestros investigadores por la adquisición de conocimiento, el cuestionamiento intelectual y la búsqueda constante de la verdad. Agradecemos profundamente a los autores por su valiosa contribución y a los revisores por su minuciosidad y experiencia en la evaluación de los trabajos presentados.

Les invitamos a sumergirse en las páginas de esta revista, a explorar con detenimiento los análisis y descubrimientos aquí presentados, y a unirse a la conversación académica que esperamos fomentar. Esperamos que esta edición despierte nuevos interrogantes, impulse futuras investigaciones y contribuya al desarrollo continuo del conocimiento en nuestras áreas de interés.

El Comité Editorial

# Índice de Contenidos

Dossier	Páginas
Instagramers y competencia mediática.  Erika Lucía González Carrión  Dolores Karina Guzmán González  Fausto Alexander Boada Hurtado	9 - 26
Modelos de nicho ecológico aplicados a invasiones biológicas: el caso de Cirsium vulgare Savi Ten. a través de los continentes.  Jhony Cruz Román Luis Lema Palaquibay Daisy Carrasco López Estefania Román Santamaría	27 - 42
Artículo de investigación	NE
El activo circulante en compañías ecuatorianas del sector C del CIIU y su rendimiento económico  Luis Riofrío-Leiva  Elvia Maricela Zhapa Amay  Ignacia de Jesús Luzuriaga Granda  Hipatia Carolina Girón Calva	44 - 58
Artículos de revisión	1
Exégesis de la Ley del Ejercicio Profesional del Licenciado en Administración en el Perú Pedro Ciro Peña Maraví	60 - 84
Derecho a la igualdad y no discriminación en la participación en la vida política y pública  María Isabel Espinosa Ortega	85 - 105





Érika Lucía González Carrión, Universidad Nacional de Loja, Ecuador erika.gonzalez@unl.edu.ec https://orcid.org/0000-0003-3808-5460 Dolores Guzmán González, Universidad Nacional de Loja, Ecuador dolores.guzman@unl.edu.ec https://orcid.org/0000-0003-3808-5460 Fausto Boada Hurtado, Universidad Nacional de Loja, Ecuador fausto.boada@unl.edu.ec https://orcid.org/0000-0002-4202-9341



Recibido: 2023-04-12 | Revisado: 2023-05-12 Aceptado: 2023-07-07 | Publicado: 2023-07-28

# Instagramers y competencia mediática.

## Instagramers and media competition.



Las redes sociales son estructuras en la web que permiten la participación directa de los usuarios, tanto en el consumo como en la producción de contenidos. Hay usuarios que han logrado posicionarse en estas plataformas, gracias al tipo de contenido que publican, satisfaciendo así a un determinado público. En el caso de Instagram, se los denomina Instagramers, quienes alcanzan influencia y se pueden llegar a consolidar como líderes de opinión en la actualidad, ya que a través de sus contenidos logran influir en el pensamiento social. En ese sentido, el objetivo de la presente investigación es conocer las dimensiones de la competencia mediática que tienen los principales Instagramers del Ecuador. Su metodología se trabajó con una muestra de 10 perfiles, que responden a criterios previamente establecidos como el notorio crecimiento en determinado periodo de tiempo, entre otros factores. Los resultados se los obtuvo en el marco de una metodología mixta, que integra instrumentos reflejados en fichas cualitativas y cuantitativas para la recolección de datos y entrevistas a expertos. Por su parte, los principales hallazgos, reflejan que los instagramers ecuatorianos han logrado atender a las dimensiones de producción y difusión, así como a tecnología y estética, con productos que respondan a los intereses de su audiencia. Sin embargo, se concluye que es necesario abordar otros ámbitos como el lenguaje, ideología y valores, considerando que su contenido se enmarca en determinados segmentos de la población y con un mayor ejercicio de estas, su nivel de incidencia pudiese ser mayor y mejor provecho.

#### Palabras clave

Instagram; interacción; instagramers; competencia mediática



### ABSTRACT

Social networks are structures on the web that allow the direct participation of users, both in the consumption and production of content. There are users who have managed to position themselves on these platforms, thanks to the type of content they publish, thus satisfying a certain audience. In the case of Instagram, they are called Instagramers, who achieve influence and can become consolidated as opinion leaders today, since through their content they manage to influence social thought. In this sense, the objective of the present investigation is to know the dimensions of the media competence that the main Instagramers of Ecuador have. Its methodology was worked with a sample of 10 profiles, which responds to previously established requirements such as noticeable growth in a given period of time, among other factors. The results were obtained within the framework of a mixed methodology, which integrates instruments reflected in qualitative and quantitative files for data collection and interviews with experts. For their part, the main results reflect that Ecuadorian Instagrammers have managed to attend to the dimensions of production and dissemination, as well as technology and aesthetics, with products that respond to the interests of their audience. However, it is concluded that it is necessary to address other aspects such as language, ideology and values, considering that its content is part of certain segments of the population and with a greater exercise of these, its level of incidence can be higher and better. advantage.

#### **Keywords**

Instagram; interaction; instagramers; media competition

#### Nota:

El presente artículo ha sido aprobado por el Comité Editorial del I Congreso Internacional de Educación A Distancia y en Línea de la Universidad Nacional de Loja

# . INTRODUCCIÓN

Las redes sociales se presentan como uno de los ejes transformadores de los últimos tiempos en los procesos de comunicación y relacionamiento. Criterios como el de Guillén y Reyes (2019) al referirse a estas las incorporan como parte de la transformación generada por la tecnología, donde las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC "se involucran en todos los niveles sociales, tal es el caso de infraestructuras, capacidades, elementos familiares y la vida cotidiana" (p. 226).

Por su parte, Romero et al. (2019) afirman que el acceso y consumo a las redes sociales es una práctica que se realiza diariamente, con énfasis desde determinados sectores como los jóvenes, para quienes estas representan el lugar en el que pueden proyectarse a su manera, crear su identidad y poner en evidencia sus gustos, interés, estilo de vida, entre otros. Además, en este uso precisamente se destaca el uso de las más comunes, como es el caso de WhatsApp, Twitter, Facebook e Instagram, siendo ésta última la que mayor relevancia ha logrado, al presentarse

como "una plataforma accesible y que permite potenciar la creatividad del usuario" (p. 85).

De esta manera, la presente investigación se consolida a partir del sustento teórico, que evidencia el surgimiento, crecimiento y popularidad de estas plataformas, pero a la vez de quienes permiten su posicionamiento, como es el caso de los usuarios, quienes no solo consumen contenido, sino que también lo producen, dando paso a perfiles como los Instagramers, cuyo trabajo se refleja en la red social Instagram, que les permiten el intercambio comunicativos para acercarse a las audiencias que se desenvuelven tras la pantalla y cuya interacción determina la influencia de estos.

Las características de esta plataforma han logrado que se alcance el posicionamiento de la misma, con mayor incidencia en determinados grupos de la población, tal como lo menciona Abuín-Penas et al. (2019) al precisar que esta red social se constituye como una de las redes preferidas por la "generación Z y su uso se debe a varias motivaciones de carácter social y psicológico" (p. 96). Así también se destaca por su accesibilidad, actualizaciones y su formato altamente visual, permitiendo "muchas formas de participación desde los usuarios, quienes pueden reflejar a través de esta sus formas de pensar, actuar, aptitudes, habilidades y otros" (González y Aguaded, 2019, p. 162).

Bajo este contexto crecen y se posicionan los antes mencionados Instagramers, quienes cuentan "con una reputación digital, que, como expertos de una materia en específico, publican contenidos que serán leídos por miles de usuarios, generando una comunidad a su alrededor con elevadas tasas de interacción y engagement" (Segarra-Saavedra y Hidalgo-Marí, 2018, p. 315).

Este crecimiento e incidencia sobre las audiencias, implica que los instagramers cuenten con determinadas características, las cuales para efecto de estudio se engloban en las dimensiones de la competencia mediática, siendo la oportunidad de construir entornos digitales que aporten a los usuarios, que incidan adecuadamente en su comportamiento producto de los contenidos que consumen; de tal manera que aporten y se puedan hablar de una alfabetización mediática desde el ámbito digital.

En líneas generales esta investigación aportará a la comprensión de los instagramers en Ecuador y sus competencias mediáticas en particular para así como ciudadanos mediáticos y digitales comprender aspectos conductuales de este grupo de influencers que diariamente observamos a través de nuestros dispositivos.

La importancia teórica y práctica de esta investigación en el contexto nacional e internacional radica en analizar los procesos comunicativos actuales y su potencial mediático a corto, mediano o largo plazo, ello a nivel de estrategias posibles para diversas organizaciones y/o marcas específicas en las cuales podrían ser potenciadas con figuras como los instagramers.

#### Dimensiones de la competencia mediática para el uso de Instagram

Con la cantidad de contenidos disponibles en las redes sociales, resulta fundamental vincularlas y generar análisis al margen de la competencia mediática, misma que "se convierte en la clave para fomentar un uso responsable, eficiente y democrático de los recursos mediáticos por parte de los ciudadanos" (García-Ruiz *et al.*, 2014, p. 15), es decir, que el usuario tenga las herramientas y conocimientos necesarios para discernir entre el contenido que consume, y que incluso estas plataformas se conviertan en espacios de formación.



En el caso de Instagram, es evidente que al ingresar se observe una serie de nuevas publicaciones en el *feed*, que se presentan como una sobrecarga de información, misma que va en aumento considerando la interactividad en la plataforma y el crecimiento en función de las preferencias del usuario, por lo tanto, la necesidad de abordar lo relacionado con la competencia mediática, misma que logra desarrollarse cuando "interacciona de manera crítica con mensajes producidos por los demás y siendo capaz de producir y de diseminar mensajes propios" (Ferrés y Piscitelli, 2012, p. 3).

Ferrés y Pisticelli (2012) en su investigación proponen seis dimensiones básicas, mismas que contienen determinados indicadores, que tienen relación "con el ámbito de participación como personas que reciben mensajes e interactúan con estos (análisis) y aquellas que producen los mensajes (expresión)" (p. 79).

_		
Dimensiones	Ámbito de análisis	Ámbito de expresión Capacidad de expresarse me-
Longuaio	Interpretación y valoración de los	
Lenguaje	códigos en el mensaje.  Estructuras narrativas, convenciones	diante una variada escala de sistemas de representación y de significación.
	de género y de formato.	
	Comprensión del flujo de historias e información dada de diversos medios, soportes y plataformas.	Elección entre distintos sistemas de representación y distintos estilos en función de la situación comunicativa,
	Relaciones entre textos.	Capacidad de modificar pro- ductos dados, otorgándoles un nuevo sentido y valor. Manejo de herramientas co-
Tecnología	Comprensión del rol de las TIC y sus efectos.	Manejo de herramientas co- municativas.
	Capacidad de interacción de forma relevante con medios que permiten expandir las capacidades.	Adecuación de herramientas tecnológicas a las necesidades comunicativas.
	Manejo de las innovaciones tecnológicas	Manipulación de imágenes y sonidos.
	Capacidad de desenvolverse con efica- cia en entornos hipermediales, trans- mediáticos y multimodales	
Interacción	mediáticos y multimodales. Revisión, selección y autoevaluación de consumo de contenidos.	Actitud frente a la posibilidad de construir a través de la tec-
	Capacidad de justificar el porqué del	nología.
	consumo de determinados medios.	Capacidad de desarrollar pro-
	Obtención de conocimientos básicos sobre la audiencia.	puestas en grupo e interacción con otros usuarios.
	Construcción de espacios democráticos, respetando los mensajes de otras culturas.	

# Procesos de producción y difusión

Conocimiento de las diferencias básicas entre las producciones individuales y las colectivas.

Conocimiento de los factores que convierten las producciones corporativas en mensajes sometidos a los condicionamientos socioeconómicos de toda industria.

Conocimientos básicos sobre los sistemas de producción, programación y difusión.

Conocimiento dela marco legal regulatorio.

# Conocimiento de los procesos de producción y equipos requeridos para trabajar.

Trabajo colaborativo.

Creación de mensajes que evidencien significado.

Capacidad de compartir y seleccionar información que permita la formación de las audiencias

Desarrollo de identidad online.

Desarrollo de redes de colaboración.

Responsabilidad frente a los procesos de autoría y derechos correspondientes.

#### Ideología y valores

Capacidad de evaluar los contenidos y su incidencia en el desarrollo social, económico, político, etc.

Habilidad para buscar, organizar, contrastar, priorizar y sintetizar informaciones procedentes de distintos sistemas y de diferentes contextos.

Actitud ética y responsable en el uso de fuentes y su referencia correspondiente.

Capacidad de analizar las identidades virtuales individuales y colectivas.

Análisis de interpretación y valoración de la diversidad de criterios, que amplíen la construcción de criterios diversos.

Gestión de las emociones en la interrelación con las pantallas, en cuanto la ideología y los valores que se transmiten en estas. correspondientes.
Aprovechamiento de las nuevas herramientas en comunicación, permitiendo la trasmisión de valores.

Capacidad de elaborar y modificar productos atendiendo a las demandas sociales.



#### Estética

Pensar no solo en lo que se comunica, sino en el cómo se comunica.

Reconocimiento de la estética de la amplia gama de productos, atendiendo a parámetros establecidos.

Capacidad de relacionar las producciones de los medios mediáticas con otras manifestaciones de índole artística.

Identificación de categorías estéticas básicas, atendiendo al estilo y tendencias

Producción de mensajes que motiven la creatividad y originalidad.

Apropiación y transformación de productos, que permitan su potenciación e innovación.

Fuente: Ferrés y Piscitelli (2012)

Elaboración: El autor.

Al margen de las dimensiones de la competencia mediática para el uso de Instagram, algunos trabajos como el de Garzón (2021) precisan que estas se orientan principalmente a la producción y difusión, considerando que quienes cuentan con un perfil en esta plataforma, desde la posición de productores requieren contar con ciertos conocimientos y habilidades para construir contenidos que permitan impactar en los otros usuarios, llamar la atención y generar interactividad. A la par con esta dimensión, también se destaca el ámbito estético, puesto que a la hora de consumir y construir contenido digital en Instagram "se tienen en cuenta características como la calidad de información, imagen y edición de contenidos", a lo que se suma que, los usuarios "reconocen cuando un contenido tiene carencia de estética y cuando tiene calidad" (Caicedo y Salón, 2021, p. 66).

#### Competencias mediáticas que deben tener los instagramers

Al margen del presente apartado, se incluye lo planteado por Joan Ferrés, en entrevista para González (2018), quien plantea que en cuanto a la oportunidad de que un Instagramer logre éxito implica la incorporación de las seis dimensiones.

Hay que ser competente en tecnología, dominando las herramientas que permitan llegar a los demás; competentes con el lenguaje para expresarse correctamente y comunicar de manera efectiva; competentes como receptores para generar una oportuna interacción; competentes en producción y difusión, considerando la figura del prosumidor que consume y genera contenidos; competentes en ideología y valores, siendo responsable por los efectos que se puede provocar en los demás; y, competentes en la dimensión estética, desarrollando productos creativos y originales. (párr. 5)

A partir de ello, se insiste en la necesidad de desarrollar competencias mediáticas desde quienes generan contenido, puesto que no basta la cantidad sino la calidad de productos, y en este sentido lograr un equilibrio que permita captar la atención de las audiencias, pero a la vez poner a su disposición contenido planificado y que pueda aportar de forma significativa.

### .MATERIALES Y MÉTODOS

En el presente apartado corresponde el desglose de la metodología utilizada, la cual corresponde a metodología mixta. Según Greene et al. (2007, como se citó en Pacheco y Blanco, 2015) este tipo de metodología "es un diseño de investigación en la cual los investigadores recolectan, analizan y combinan datos cuantitativos y cualitativos en un único estudio" (p. 732); es por ello que, para la presente investigación la metodología involucra métodos que se orientan precisamente en estos dos ámbitos.

Por su parte Chaves-Montero (2018), señala que optar por metodología mixta permite "estudiar a fondo una situación, considerando que los instrumentos cualitativos y cuantitativos al trabajar juntos generan información que permite comprender y analizar esa realidad objeto de estudio para su posterior transformación" (p. 165). De esta manera, con la investigación cuantitativa se justifica la necesidad del estudio, se evidencian los problemas, se relacionan y cuantifican; mientras que a partir de la cualitativa se obtienen las bases del contenido, se profundiza causas y se alimentan las hipótesis para encontrar la solución.

En su aplicación a la presente investigación, la metodología de tipo mixta incorpora métodos cualitativos y cuantitativos que permitirán conocer, evaluar y verificar el comportamiento de los instagramers en el entorno digital como una tendencia en auge, y a la vez contrastar con datos propios también de esta plataforma, la incidencia de estos. En este sentido y al margen de la metodología cuantitativa "es aquella donde se recogen y analizan datos cuantitativos" reflejados en números y estadísticas, y a través de este "trata de determinar la fuerza de las asociaciones o correlación entre variables, la generalización y objetivación de los resultados mediante una muestra para ser inferencia en una población" (Cadena-Iñiguez, et al. 2017, p. 1606). Ésta se aplica mediante la recolección de datos con una ficha de observación y el apoyo en la herramienta de monitoreo *Social Blade*, misma que permite la obtención de índices y números en el análisis de Instagramers y el desarrollo de sus perfiles.

En cuanto a la metodología cualitativa, Hernández et al. (2014) señalan que este "enfoque se selecciona cuando el propósito es examinar la forma en que los individuos perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, profundizando en sus puntos de vista" (p. 358). Ésta se configura a través de una ficha de observación cualitativa y entrevistas semiestructuradas a expertos en la temática de estudio, de tal manera que se obtengan criterios diversos en la relación de las competencias mediáticas y los instagramers, así como respuestas a los objetivos de esta investigación.

Una vez seleccionados los instrumentos se considera la triangulación de los datos, partiendo de la información obtenida en cada perfil de los instagramers, y con ello la relación con los criterios de las dimensiones de la competencia mediática; a lo que se suma el aporte de otros autores y el dado por los expertos.

Para validar los instrumentos a utilizar se ha tomado en consideración el criterio de profesionales en educomunicación y comunicación de nivel universitario, con la finalidad de obtener sus argumentos positivos y de corrección frente a los ítems planteados en los mismos. En este sentido, el planteamiento metodológico es el adecuado para los fines de la investigación, puesto que las fichas y entrevistas permiten recabar la información necesaria para el análisis con los perfiles en estudio.



#### Muestra

La muestra de investigación según López (2004), consiste en una parte del total de la población en la que se llevará a cabo la investigación y que contempla distintas formas y lógicas para hacerlo. El extraer un compendio de un total general permite al investigador obtener unos resultados certeros y apegados a la realidad del problema de estudio. En esta investigación y respetando las características de selección de los Instagramers con sus respectivos filtros (nativo digital, joven y dedicado al humor), se recurrió a la plataforma Heepsy (https://www.heepsy.com/), herramienta que permite obtener de acuerdo a las variables establecidas los principales Instagramers de un país, obteniendo así un listado de 14 Instagramers dentro de Ecuador en el 2019 que cumplen para Heepsy las características antes mencionadas; de estos se eliminó 4 al constatar que no presentan alguno/s de los lineamientos establecidos. Heepsy facilita el trabajo de búsqueda y consolidación de los perfiles de acuerdo con su nivel de injerencia en la plataforma digital Instagram.

De forma simultánea, debe aclararse, se comprobó que fuesen celebridades sur- gidas en Instagram, estableciendo como criterio de exclusión aquellos Instagramers que no se enmarquen en la definición de influencer (persona que debe su popularidad al contenido que publica en Internet). No se contempla en la muestra final aquellos perfiles que deben su fama al trabajo que realizan en televisión, en la música, el cine o los deportes, pues se considera que su popularidad pertenece al rubro en el que se desarrollan y no al movimiento dentro de Instagram.

Se escogen así los 10 Instagramers que cumplen con criterios muy concretos: [3] 1) son jóvenes, 2) su contenido se enmarca en el humor, 3) alcanzan una cantidad de seguidores que fluctúa entre los 60 mil y 1 millón, 4) son originarios de Ecuador y radican en el país.

#### **Participantes**

En relación a los participantes se procedió con la selección de un grupo de Instagramers de Ecuador, mismos que fueron seleccionados bajo determinados criterios, tal es el caso de pertenecer a un segmento joven y ser nativos digitales, para lo cual se apoyó el estudio en la herramienta *Heepsy*, que permite obtener este tipo de selección, atendiendo a lineamientos establecidos. Con la aplicación de esta herramienta, se obtiene como resultado un total de 10 perfiles de instagramers, a partir de quienes se construye la presente investigación y a través de los instrumentos previamente señalados se obtiene información en relación al cumplimiento de las dimensiones de la competencia mediática por cada perfil.

Nombre	ore Ciudad	
Kevlex Pazmiño	Quito	Más de 2 millones
Nancy Risol	Saraguro	810 mil
Raúl Santana	Quito	481 mil
Kike Jav	Quito	420 mil
Felipe Crespo	Guayaquil	272 mil
Esque soy Brandon	Quito	170 mil

Marcos Otavalo	os Otavalo Otavalo	
Moisés Logan	Guayaquil	169mil
Leonard Blue	Guayaquil	82 mil
Aaron Cuenca	Quito	78 mil

#### **Procedimientos**

Con los procedimientos correspondientes, una vez determinados los 10 perfiles de instagramers se procede a elaboración y posterior aplicación de las fichas de observación cualitativa y cuantitativa, ambas validadas por expertos en el tema. En el caso de la primera ficha se ha elaborado a partir de criterios relacionados con las dimensiones de la competencia mediática, correspondiente a lenguaje, tecnología, ideología y valores, producción y programación, recepción y audiencia, y estética; considerando que los expertos señalan que los instagramers deberían incursionar en estos parámetros para alcanzar incidencia, no solo en cantidad, sino también en calidad, para lo cual, es necesario conocer lo correspondiente a la mismas, es decir disponer de una revisión bibliográfica al margen de estas; y con ello proceder a la observación directa de los contenidos durante un determinado periodo de tiempo. En el caso de la ficha cuantitativa se proyectan datos más específicos como el número de seguidores, número de cuentas a las que siguen los instagramers, número de publicaciones durante un periodo de tiempo, así también la interactividad, en cuanto el número de me gustas (u otra reacción), compartidos, comentarios, hashtags y menciones, que se construye tomando en cuentas las posibilidades de interacción de esta plataforma.

Con este tipo de información se puede proyectar el crecimiento e interactividad de la cuenta en un determinado periodo de tiempo y si realmente responden a los criterios de la competencia mediática, puesto que estos tienen una gran incidencia en grupos masivos de usuarios. A esto se suma la aplicación de las entrevistas a expertos, cuyo guión ha sido previamente validado por expertos. Con este instrumento se indaga en aspectos como el crecimiento y posicionamiento de los instagramers, plataformas digitales, influencia de competencias mediáticas y difusión de contenidos; de tal manera que, se pueda complementar la información y orientar el estudio desde quienes se dedican a la investigación y quienes están involucrados desde la práctica.

#### Entrevista semiestructurada

En las entrevistas semiestructuradas, el entrevistador despliega algunas téc- nicas que permiten realizar preguntas espontáneas en base a las respuestas y con- versación que se mantenga con el interlocutor. En la entrevista semiestructurada tal como expresa Díaz-Bravo et al. (2013), "durante la propia situación de entrevista el entrevistador requiere tomar decisiones que implican alto grado de sensibilidad hacia el curso de la entrevista y al entrevistado, con una buena visión de lo que se ha dicho" (p. 164).

Bajo estas premisas y para obtener información relevante sobre el desarrollo y auge de los Instagramers, plataformas digitales, difusión de contenido y la influencia de competencias mediáticas en estos procesos, se establece a los siguientes expertos en el tema de estudio para ser entrevistados:

<ul> <li>PhD. Joan Ferrés: Doctor en Ciencias de la Información y especialista e Comu- nicación Audiovisual y Educación.</li> </ul>	n
☐ PhD. Diana Rivera: Doctora en Comunicación y Periodismo y experta e	n



nuevas tecnologías de comunicación.

☐ PhD. Andrea Velásquez: Doctora en Comunicación y Periodismo, cuya línea de investigación principal son las competencias mediáticas en adolescentes

# RESULTADOS

El presente apartado correspondiente a los resultados evidencia el comportamiento de los instagramers en cada una de sus cuentas y cómo evolucionan las mismas en el transcurso de un mes. Este comportamiento precisamente se proyecta desde el interés de estos perfiles en "compartir experiencias, vivencias personales y opiniones en relación a una temática específica; así también, desarrollar una identidad digital sólida que los convierte en entidades populares en la red" (De Casas-Moreno y Vizcaíno-Verdú, 2020, p. 89).

#### Interacción por perfiles en Instagram

Al margen de la interacción, se analiza las posibilidades de generar esa conexión con los usuarios, lo que se refleja en "me gusta", compartidos, comentarios y otros. En el primer escenario la cantidad de "me gusta" (Gráfico 3) es proporcional al número de seguidores del perfil y también se relaciona con la calidad de contenido. En el caso de los comentarios el comportamiento de los usuarios es diferente, puesto que no se evidencia en gran magnitud y más bien se denota, que las interacciones están dadas en la posibilidad de reaccionar y más no de comentar.

En relación a los datos por perfil, Kevlex Pazmiño tiene un promedio en cada posteo de 85.743 en la primera semana, 172.637 en la segunda, 189.531 en la tercera y 183.351 likes en la cuarta; para Nancy Risol, al contar con una sola publicación, se evidencia 127.636 la primera semana y 141.685 en la cuarta; Raúl Santana, cuenta con un promedio 138.971 "me gusta" por publicación en la primera semana, para reducir completamente a 11.724 la segunda semana, 14.405 la tercera y 10.699 en la cuarta. En el caso de Kike Jav,tan solo se registran 72.209 de likes por publicación; a continuación Felipe Crespo empieza en 8.981 la primera semana, 19.679 la segunda y reduce nuevamente a 6.007 y 7.318 la tercera y cuarta semana respectivamente; en cuanto a Moisés Logan, presenta 2.848 "me gusta" en la primera semana, 13.941 likes en la segunda, 4.731 en la tercera y 3.608 "me gusta" en la cuarta; Esque Soy Brandon inicia con 12.728 en cada publicación y se eleva 23.246 en la segunda semana, 26.399 en la tercera y 16.698 en la cuarta.

Finalmente, Marcos Otavalo alcanza 6.888 por publicación y disminuye 5.595 en la última semana; Leonar Blue dispone de 6.541 likes en la primera semana, 1.461 en la segunda y finaliza un estimado de 2.100 me gusta; y Aaron Cuenca obtiene un promedio de 7.892 likes.

Los datos presentados no son estáticos, y sufren modificaciones en los meses de estudio, sin embargo, existen tendencias marcadas por los contenidos publicados y su temporalidad que se mantienen, es decir, que existen instagramers que tiene un esquema previamente establecido frente a como alimentan sus perfiles, pero suelen generar mayor interacción en determinados periodos, respondiendo a campañas publicitarias, cambio de imagen o alguna propuesta de *challenge*.

#### Dimensiones de la competencia mediática

En cuanto a los resultados del método cualitativo se incluye la siguiente ficha y en la misma se detallan las respuestas más sobresalientes de los instagramers frente a las dimensiones de las competencias mediáticas.

**Tabla 2.**Dimensiones de las competencias mediáticas por instagramers

Instagramers	Dimensión	Resultados
	Lenguaje	Contenido de carácter informal
		En idioma español
	Tecnología	Imágenes en formatos actuales y que responden a la innovación dig- ital
		Contenidos con alta resolución
	Interacción	Se incluye emojis
Kevlex Pazmiño		Se trabaja en hashtags
		Incorporan menciones
	Producción y difusión	Se construyen contenidos individuales
	Ideología y valores	Su enfoque son los desafíos juve- niles
	Estética	Mantiene un estilo urbano e informal
	Lenguajes	Utiliza textos sin extensión defini- da y en español
	Tecnología	Incluye imágenes en solitario con alta resolución
	Interacción	Uso de hashtag y menciones
Nancy Risol	Producción y difusión	Contenidos generados con su entorno cercano
	Ideología y valores	Los contenidos se construyen en apego a su cultura
	Estética	Trabaja con orientación a tradi- ciones y costumbres de su cultura



	Lenguajes	Elabora textos informales y en español
	Tecnología	Utiliza fotografías y videos en alta resolución
Raúl Santana	Interacción	Los hashtag y menciones son parte de sus publicaciones
	Producción y difusión	Contenido audiovisual para la construcción de los mensajes
	Ideología y valores	Afinidad por el cine
	Estética	Estilo mayormente informal
	Lenguajes	Textos cortos y en español
	Tecnología	Contenido de alta calidad
	Interacción	Interacción a través de hashtag
Kike Jav	Producción y difusión	Su producción es individual
	Ideología y valores	El cine y humor con su identidad
	Estética	Estética informal que incluye cambios notorios y periódicos
Moisés Logan	Lenguajes	Utiliza textos en español, informales y con extensiones que varían
	Tecnología	La calidad de fotos es buena, sin embargo, la de los videos es menor
	Interacción	Uso de hashtag y menciones
	Producción y difusión	Uso de galerías fotográficas
	Ideología y valores	Transmite alegría y diversión
	Estética	Informal en su totalidad
Felipe Crespo	Lenguajes	Trabaja contenidos con extensión media y extensa, en español e informal
	Tecnología	Calidad de contenido medio
	Interacción	Utiliza hashtag y menciones, pero en mayor medida emojies
	Producción y difusión	Genera colaboraciones
	Ideología y valores	Compañerismo y aventura
	Estética	Estilo urbano e informal

	Lenguaje	Contenidos cortos y en español		
	Tecnología	Fotografías y video de alta calidad		
Es que soy brandon	Interacción	Se utilizan menciones y emojies para la interacción		
	Producción y difusión	El audiovisual es su recurso clave		
	Ideología y valores	Afinidad con el arte		
	Estética	Existen cambios de estilo		
	Lenguaje	Contenido en español de fácil entendimiento		
	Tecnología	Calidad de imagen aceptable		
	Interacción	Su contenido no invita directa- mente a participar e interactuar		
Marcos Otavalo	Producción y difusión	Contenido trabajado por sí mismo y con personas cercanas a su entorno		
	Ideología y valores	Contenido alegre y divertido		
	Estética	Contenido informal, pero que a la par se acerca a parámetros de una cultura específica		
	Lenguajes	Contenido en español y dimensiones extensas		
	Tecnología	La calidad de imagen varía según los productos.		
Leonard Blue	Interacción	Incluye hashtag, menciones y emojies en las publicaciones.		
	Producción y difusión	Trabajo bajo colaboración		
	Ideología y valores	Se inclina a conceptos populares del Ecuador		
	Estética	Productos informales		
	Lenguajes	Dimensión corta		
		Contenido en español y de carácter informal.		
Aaron Cuonca	Tecnología	Tomas atractivas, pero falta técnica.		
Aaron Cuenca	Interacción	Incluye hashtag, menciones y emo- jies en las publicaciones.		
	Producción y difusión	Producción autónoma		
	Ideología y valores	Autenticidad y humor		
<b>Autor:</b> Elaboración pr	Estética	Sus productos son informales		

Autor: Elaboración propia



Las competencias mediáticas en personas de influencia dentro de entornos digitales, se convierte en un tema que despierta interés desde un punto de vista formativo, porque sus acciones en este contexto deben ir acompañadas de la suficiente responsabilidad al momento de crear y producir contenidos, más aún en redes como Instagram, que convoca gran cantidad de audiencia joven. La exhibición de material audiovisual requiere obligatoriamente la incursión de un conjunto de premisas, que como destaca Ku et al. (2019) van desde los lenguajes empleados, las estrategias de interacción se-leccionadas para comunicarse con su público y la capacidad de este para procesar lo que llega a sus manos.

En el caso de los diez Instagramers ecuatorianos con mayor presencia en el sector humorístico, se denota que el grado de competencias mediáticas que presentan, se encuentra vinculado directamente con el posicionamiento que estos ocupan dentro de la plataforma en relación con el número de seguidores, contenido posteado e interacción generada con la audiencia. El dominio y manejo idóneo de las seis competencias mediáticas se observan de forma evidente en Instagramers como Kevlex Pazmiño, Nancy Risol, Raúl Santana; a partir de este punto los Instagramers siguientes evidencian el incumplimiento de una o varias competencias de acuerdo con el material que presentan en cada uno de sus perfiles.

Aunque Instagram brinda una imagen de simplicidad, quienes usan la plataforma profesionalmente necesitan destrezas más profundas, que no pasan por tomar una fotografía y publicarla, como lo haría un usuario común y corriente. En este caso, el trabajo se orienta a transmitir un mensaje de forma clara y, conseguir una identidad 2.0, es decir, determinar la imagen que transmitirán a su audiencia o como quieren que esta los perciba (Purba et al., 2020).

En Ecuador, probablemente el tema de competencias mediáticas no está asociado con la labor de los Instagramers, aunque algunos de ellos cumplan con todas las dimensiones que estas abarcan, pero lo hacen, considerándolas aspectos que poten- cian su actividad y posicionamiento dentro de un medio digital. Por el contrario, los Instagramers que captan menor cantidad de seguidores, denotan un desconocimiento de cómo cada dimensión que compone las competencias mediáticas mejoraría la narrativa de su contenido, presentación, interacción con los seguidores, identidad y otras variables relevantes para la actividad de una persona influyente dentro de una plataforma visual.

## . CONCLUSIONES

El auge de Instagram en Ecuador es una realidad, con un creciente número de usuarios que cuentan con un perfil en la plataforma, así como de quienes se han dedicado a la generación de contenidos alcanzando influencia en los demás, de tal manera que se construye un modelo de relacionamiento, pero a la vez han encontrado una oportunidad de generación de empleo por la vinculación con las marcas.

A partir de la presente investigación se evidencia que los instagramers en Ecuador han orientado sus esfuerzos principalmente a la generación de contenidos de entretenimiento, siendo este el ámbito del que mayor cantidad de publicaciones reflejan; incursionando en la publicación de sucesos del día a día con toques de humor, creatividad y exploración de formatos.

Este estudio en Ecuador se coloca como uno de los pioneros, consideran que no existen trabajos

directamente relacionados con los Instagramers y su relación con las competencias mediáticas, por lo que para validar su viabilidad es necesario la revisión de otros casos similares a nivel internacional. Si bien este aspecto se presenta como una ventaja, también representa una limitante puesto que no se pueden establecer periodos de evolución de estos perfiles en el tiempo y al ser plataformas cambiantes y que se reinventan periódicamente, su actualización es constante.

De los perfiles de instagramers ecuatorianos en selección se reconoce que existe trabajo alrededor de las dimensiones de tecnología, estética y valores, que en el caso de las dos primeras destaca por la necesidad de adaptarse a los requerimientos de los usuarios, de responder a sus intereses, caminando a la par con la evolución tecnológica. Sin embargo, este argumento se proyecta relacionando los conceptos con lo que muestra cada perfil, pero se desconoce si existe un trabajo a conciencia al margen de la competencia mediática, sobre todo siendo contenidos orientados al entretenimiento.

En un escenario tan diverso, en relación a productores y el mismo contenido, resulta fundamental referirse a las competencias mediáticas, como la oportunidad de alfabetizar a la población, no solo en el uso de los soportes tecnológicos, sino en el tipo de consumo que se obtiene, considerando que son cada vez más los usuarios que tienen acceso a dispositivos, y por lo tanto que estos puedan discernir en su comportamiento de consumo, logrando que las redes sociales incidan en procesos de índole educativo.

Es requerido que las líneas de investigación se mantengan en primera instancia en generar análisis de este tipo con cierta frecuencia, considerando la actualización de las redes sociales y la respuesta de adaptación de los creadores de contenidos; a la par que se vincula directamente la participación de usuarios consumidores y productores en beneficio de una alfabetización mediática, la ruptura de la brecha digital e incluso la visibilización de sectores vulnerables.

El fenómeno Instagramer se convierte en toda revolución respecto a influencia dentro de una plataforma digital. El surgimiento de celebridades digitales, nativas de estos nuevos entornos, presenta un modelo de injerencia basado en el contacto a través de una pantalla, un contacto producido por el contenido que un Instagramer publica y la forma en que es aceptado por una audiencia multitudinaria. En este espacio y en relación con el presente estudio, los Instagramers se posicionan como figuras jóvenes capaces de generar un movimiento digital con pequeñas capsulas audiovisuales que utilizan el humor como mecanismo para transmitir un mensaje.

A futuro, constituiría un valioso aporte ampliar el área de análisis, pasando de lo humorístico al entretenimiento en general, para detectar similitudes y cambios respecto a la interacción o adecuación de las competencias mediáticas dentro de los contenidos. Por lo tanto, sería importante medir la evolución de los Instagramers humorísticos, además de determinar cómo han incluido las actualizaciones presentadas por Instagram (efectos, Reels y posibilidades de edición), para establecer su nivel de progreso o adaptación que registren.

De igual forma, se consolidaría como un aporte relevante el evaluar cómo influyen los Instagramers en la población adolescente y su consumo mediático, para determinar su injerencia en lo que a consumo se refiere. Esta línea se centraría específica- mente en evaluar conductas, comportamientos y reacciones en los sectores más jóvenes, en relación con el material que las personas influencers les proveen y con el que generalmente se sienten identificados.

Otro de los puntos plantear en un futuro sería el comprobar la efectividad social de los Instagramers como embajadores de diferentes marcas o servicios a nivel de Ecuador, lo que significaría también una investigación en estos sectores para determinar si su influencia se traduce en



compras o adquisiciones, o si, por el contrario, esta solo queda en likes a nivel de una plataforma digital. Al momento esta es una de las grandes interrogantes a nivel país, muchas empresas, incluso instituciones educativas, se han valido de Instagramers para mejorar su comunicación con un público joven, pero se desconoce si estas alianzas se cristalizan en acciones de adquisición o consumo por parte de la audiencia que los sigue.

### . REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abuín-Penas, J., Míguez-González, M., y Martínez-Patiño, M. (2020). Instagram como herramienta de relaciones públicas para los deportistas de élite españoles. *Revista Internacional de Relaciones Públicas*, 10(19), 91-110. <a href="http://doi.org/10.5783/RIRP-19-2020-06-91-110">http://doi.org/10.5783/RIRP-19-2020-06-91-110</a>

Aguaded, I., y Vizcaíno-Verdú, A. (2020). Redes sociales y ciudadanía. Hacia un mundo ciberconectado y empoderado. Grupo Comunicar Ediciones. ISBN 978 84 937316 6 3.

Aparici, R., y García-Marín, D. (2018). Prosumidores y emirecs: Análisis de dos teorías enfrentadas. *Comunicar*, 55(26), 71-79. <a href="https://doi.org/10.3916/C55-2018-07">https://doi.org/10.3916/C55-2018-07</a>

Ávila-Meléndez, L. (2020). Redes sociales y la competencia mediática en adolescentes. En I. Aguaded y A. Vizcaíno-Verdú (Eds.), *Redes sociales y ciudadanía hacia un mundo ciber-conectado y empoderado* (pp. 271-278). Grupo Comunicar Ediciones. https://bit.ly/3apnpsA

Benaissa, S. (2021). Prosumidores y redes sociales: manifestaciones del nuevo periodismo ciudadano. En J. M. Valero (Coord.), *Plataformas, consumo mediático y nuevas realidades digitales. hacia una perspectiva integradora* (pp. 197-221). Dykinson S.L. https://bit.ly/3aIDolJ

Cadena-Iñiguez, P., Rendón-Meder, R., Aguilar-Ávila, J., Salinas-Cruz, E., De la Cruz-Morales, F., y Sangerman-Jarquín, D. (2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, 18(7), 1603-1617.

Calleja-Reina, M., Paniagua, F., y Victoria, J. (2017). Herramientas digitales y Comunicación de Crisis: El papel de las redes sociales según la voz de los expertos. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 24(2), 1147-1167. http://doi.org/10.5209/ESMP.62206

Casado-Riera, C., y Carbonell, X. (2018). La influencia de la personalidad en el uso de Instagram. *Aloma*, 36(2).

Castillo-Abdul, B., y García-Prieto, V. (2021). *Prosumidores emergentes: redes sociales, alfabetización y creación de contenidos*. Dykinson. ISBN: 9788413775869.

Conde, Manuel; Delgado, Áqueda (2021). Estudio de la competencia mediática frente al impacto de los youtubers en los menores de edad españoles. *Pixel-Bit, Revista de medios y educación*, 61, 257-270. https://doi.org/10.12795/pixelbit.74234

Cuenca, S., Espinoza, J., y Bonisoli, L. (2020). Engagement en Instagram, ¿un asunto de género? *Revista Espacios*, 41(17). <a href="https://bit.ly/3mfoRAn">https://bit.ly/3mfoRAn</a>

De Casas-Moreno, P., y Vizcaíno-Verdú, A. (2020). Análisis psicosocial de nuevos perfiles digitales. Instagramers y youtubers. En I. Aguaded, y A. Vizcaíno. *Redes sociales y ciudadanía: hacia un mundo ciberconectado y empoderado* (pp. 89-96). Grupo Comunicar Ediciones. ISBN

#### 978 84 937316 6 3. https://bit.ly/3apnpsA

Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., & Varela-Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. Investigación en Educación médica, 2(7), 162-167. https://bit.ly/2SlzGlp

Ferrés, J., y Piscitelli, A. (2012). La competencia mediática: propuesta articulada de dimensiones e indicadores. *Comunicar, XIX*(38), 75-82. <a href="https://doi.org/10.3916/C38-2011-02-08">https://doi.org/10.3916/C38-2011-02-08</a>

Galván, Á. (2021). La infrarrepresentación de los medios de comunicación hacia el deporte femenino llega a las redes sociales. *Estudio de casos en Instagram. Sociología del Deporte*, 2(2), 63-80. <a href="http://doi.org/10.46661/socioldeporte.6275">http://doi.org/10.46661/socioldeporte.6275</a>

García-Ruiz, R., Gozálvez, V., y Aguaded, I. (2014). La competencia mediática como reto para la educomunicación: instrumentos de evaluación. *Cuadernos.info*, (35), 15-27. <a href="https://doi.org/10.7764/cdi.35.623">https://doi.org/10.7764/cdi.35.623</a>

Gil, Cecilia (2021). *Historia de Instagram, la app que revolucionó la forma de compartir fotos online*. <a href="https://bit.ly/3zz49mD">https://bit.ly/3zz49mD</a>

Gómez de Travesedo, R., y Gil Ramírez, M. (2020). De Twitter a Instagram: ¿Qué red social eligen las revistas de moda y belleza?, *Icono 14*, *18*(1), 179-204. <a href="https://doi.org/10.7195/ri14.v18i1.1395">https://doi.org/10.7195/ri14.v18i1.1395</a>

González, Erika (2018). *Instagramers, la competencia mediática en los prosumidores emergentes* [Tesis de maestría, Universidad Internacional de Andalucía]. https://bit.ly/3cLbw1n

González, Erika; Longhi-Heredia, Sebastián (2021). Instagramers como difusores de patrimonio inmaterial. Caso de Nancy Risol. En R. Marfil-Carmona. *Historia, arte y patrimonio cultural. Estudios, propuestas, experiencias educativas y debates desde la perspectiva interdisciplinar de las humanidades en la era digital* (pp. 340-355). Dykinson. ISBN: 9788413773230

González, Óscar (2019). Tus hijos y las Nuevas Tecnologías. AmatEditorial. ISBN: 978-84-17208-71-4.

González-Carrión, E., y Aguaded, I. (2019). Los instagramers más influyentes de Ecuador. *Universitas*, 31, 159-174. http://doi.org/10.17163/uni.n31.2019.08

González-Carrion, E., y Aguaded, I. (2020). Engagement y evolución de instagramers hispanohablantes de moda. *Revista Latina de Comunicación Social*, (77), 231-252. <a href="https://doi.org/10.4185/RLCS-2020-1456">https://doi.org/10.4185/RLCS-2020-1456</a>

Guillén, D., y Reyes, V. (2019). Redes sociales: transformando la comunicación en las relaciones interpersonales. *Revista Digital Internacional de Psicología y Ciencia Social*, 5(2). https://doi.org/10.22402/j.rdipycs.unam.5.2.2019.191.223-237

Hernández Mite, K., Yanez Palacios, J., y Carrera Rivera, A. (2017). Las redes sociales y adolescencias. Repercusión en la actividad física. *Universidad y Sociedad*, 9(2), 242-247. <a href="https://bit.ly/3vjLgBB">https://bit.ly/3vjLgBB</a>

Hernández, Roberto; Fernández, Carlos; Baptista, María del Pilar. (2014). *Metodología de la investigación*. McGRAW-HILL. Interamericana Editores, S.A. DE C.V. ISBN: 978 1 4562 2396 0.



Ku, K.Y.L., Kong, K., Song, Y., Deng, L., Kang, Y., & Hu, A. (2019). What predicts ado-lescents' critical thinking about real-life news? The roles of social media news consumption and news media literacy. Thinking Skills and Creativity, 33, 1-12. https://doi.org/10.1016/j.tsc.2019.05.004

López, P.L. (2004). Población, muestra y muestreo. Punto Cero, 69-74. https://bit.ly/3juoejl

Martín Critikián, D. y Medina Núñez, M. (2021). Redes sociales y la adicción al like de la generación Z. *Revista de Comunicación y Salud*, 11, 55-76. <a href="https://doi.org/10.35669/rcys.2021.11">https://doi.org/10.35669/rcys.2021.11</a>. e281

Matute-Quito, M., Eras-Valverde, D., y Bonisoli, L. (2021). Presencia en las redes sociales de Instagram, Facebook, WhatsApp y YouTube de las empresas de Delivery en la ciudad de Machala durante la pandemia. *593 Digital Publisher CEIT*, 6(6), 282-292. https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6.640

Mccune, Z., Thompson, J. (2011). Con-sumer Production in Social Media Ne-tworks: A Case Study of the "Instagram" iPhone App. University of Cambridge.

Pérez, S., Martín, A., y Victoria, J. (2019). Evolución de las redes sociales. las redes sociales como herramienta de marketing digital eficaz para el desarrollo comercial de campañas nacionales (2018-2019). *Revista Inclusiones*, 6(4), 99-118.

Pinedo, M. (2019). Referentes y hábitos de uso de los social media en los adolescentes. comprensión e implicaciones desde la praxis orientadora [Tesis de posgrado, Universidad Zaragoza]. <a href="https://bit.ly/3aHWtEG">https://bit.ly/3aHWtEG</a>

Purba, K.R., Asirvatham, D., & Murugesan, R.K. (2020). Influence maximization diffusion models based on engagement and activeness on Instagram. Journal of King Saud University - Computer and Information Sciences, Article in Press, 1-9. https://doi.org/10.1016/j.jksuci.2020.09.012

Ríos-Hernández, I., Rivera, D., y Portugal, R. (2020). Análisis de las competencias mediáticas de alumnos y docentes de Latinoamérica: Casos Colombia, Ecuador, Bolivia y Argentina. En I. Aguaded y A. Vizcaíno-Verdú (Eds.), *Redes sociales y ciudadanía hacia un mundo ciberconectado y empoderado* (pp. 125-133). Grupo Comunicar Ediciones. <a href="https://bit.ly/3apnpsA">https://bit.ly/3apnpsA</a>

Romero, J., Campos, M., y Gómez, G. (2019). Follow me y dame like: Hábitos de uso de Instagram de los futuros maestros. *Revista interuniversitaria de formación del profesorado*, *33*(94), 83-96. <a href="https://bit.ly/3NmUggl">https://bit.ly/3NmUggl</a>

Segarra-Saavedra, J., y Hidalgo-Marí, T. (2018). Influencers, moda femenina e Instagram: el poder de prescripción en la era 2.0. *Revista Mediterránea de Comunicación*, 9(1). <a href="https://bit.ly/3xkbe9C">https://bit.ly/3xkbe9C</a>

Weeks, B., Arde`vol-Abreu, A., y Gil, H. (2017). Online Influence? Social Media Use, Opinion Leadership, and Political Persuasion. *International Journal of Public Opinion Research*, 29(2). <a href="https://bit.ly/3ar9rGC">https://bit.ly/3ar9rGC</a>

Jhony Cruz Román, Universidad de Salamanca, España.

jhonycruz@usal.es

https://orcid.org/0000-0001-6194-5356

Luis Lema Palaquibay , Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Ecuador.

luis.lema@espoch.edu.ec

https://orcid.org/0000-0002-1898-0954

Daisy Carrasco López, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Ecuador.

daisy.carrasco@espoch.edu.ec

https://orcid.org/0000-0002-4161-176X

Estefania Román Santamaría, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Ecuador.

grabiela.e.roman@espoch.edu.ec

https://orcid.org/0000-0001-9362-2500



Recibido: 2023- 04-12 | Revisado: 2023-05-12 Aceptado: 2023- 07- 07 | Publicado: 2023-07-28

# Modelos de nicho ecológico aplicados a invasiones biológicas: el caso de Cirsium vulgare Savi Ten. a través de los continentes

Ecological niche models applied to biological invasions: the case of Cirsium vulgare Savi Ten. across continents



#### **RESUMEN**

La degradación ambiental global como consecuencia de las actividades antropogénicas hace necesario abrir nuevas líneas de investigación en las causas y efectos de las alteraciones en los ecosistemas. Un enfoque interesante es ver cómo cambia la dinámica de nicho de las especies invasoras entre diferentes áreas geográficas. Analizamos el patrón de distribución de Cirsium vulgare (Savi) Ten., una planta de la familia Asteraceae originaria de la región euroasiática que actualmente invade amplias zonas del mundo. Se estimaron los desplazamientos de su nicho entre continentes mediante una combinación de análisis de componentes principales (ACP) y modelización de nichos ecológicos (MNE) en un amplio conjunto de datos de Global Biodiversity Information Facility (GBIF). Para ello se seleccionó un conjunto de variables climáticas y la Huella Humana (HFP) con una resolución de 10 km. Nuestros resultados mostraron que la especie tiene una marcada tendencia global a expandirse hacia climas más cálidos y con menor estacionalidad, aunque en algunas regiones su invasividad parece ser menor que en otras. Los modelos tuvieron un buen comportamiento estadístico y una alta coherencia en relación con la distribución conocida de la especie y nos permitieron establecer el peso relativo de la contribución de cada variable utilizada, siendo la temperatura anual y la estacionalidad los factores determinantes en el establecimiento de la especie. La combinación de esta metodología con una adecuada selección de variables representa una herramienta muy útil a la hora de enfocar esfuerzos a la gestión de especies invasoras.

Palabras Clave: Dinamica, nicho ecologico, modelo, reciproco, invaciones





Global environmental degradation because of anthropogenic activities makes it necessary to open new lines of research into the causes and effects of alterations in ecosystems. An interesting approach is to see how the niche dynamics of invasive species change between different geographic areas. We analyzed the distribution pattern of Cirsium vulgare (Savi) Ten. a plant of the family Asteraceae originating from the Eurasian region that currently invades large areas of the world. Its niche shifts between continents were estimated using a combination of principal component analysis (PCA) and ecological niche modeling (ENM) on a large dataset from the Global Biodiversity Information Facility (GBIF). For this purpose, a set of climatic variables and the Human Footprint (HFP) at a resolution of 10 km were selected. Our results showed that the species has a marked global tendency to expand towards warmer climates and with less seasonality, although in some regions its invasiveness seems to be lower than in others. The models had good statistical behavior and high consistency in relation to the known distribution of the species and allowed us to establish the relative weight of the contribution of each variable used, with annual temperature and seasonality being the determining factors in the establishment of the species. The combination of this methodology with an adequate selection of variables represents a very useful tool when focusing efforts on invasive species management.

Keywords: ecological niche, dynamics, niche models; biological invasions

## INTRODUCCIÓN

La expansión de algunas especies con alta capacidad colonizadora dan lugar a invasiones biológicas, lo que se considera uno de los fenómenos responsables de la pérdida de biodiversidad del planeta (Gutiérrez-Hernández & García, 2019). Aunque un gran número de especies pueden ser transportadas voluntaria o involuntariamente desde sus hábitats naturales a otros territorios (Seebens et al., 2017), la mayoría no sobreviven porque no se adaptan a las nuevas condiciones ecológicas. Algunas de ellas se naturalizan, coexistiendo en armonía con las especies autóctonas, pero unas pocas son capaces de superar las barreras adaptativas y convertirse en invasoras, desplazando a las especies nativas y causando graves daños al equilibrio de los ecosistemas (Alharbi & Petrovskii, 2018; Estrada et al., 2016; Mathakutha et al., 2019).

Los modelos de nicho ecológico (MNE) son una de las herramientas más novedosas para el análisis ecológico espacial, y consisten en la correlación de presencias/ausencias de especies o sólo presencias con un fondo y unas variables ambientales predefinidas (normalmente geográficas, ambientales o topográficas). Para su elaboración se utiliza el algoritmo MAXENT basado en la máxima entropía (Phillips et al., 2017). El planteamiento de estos modelos se basa en la hipótesis de la dualidad de Hutchison, lo que significa que estos modelos se desarrollan en dos espacios: El geográfico (bidimensional) y el ambiental-ecológico (multidimensional), diferenció dos tipos de nichos: (1) Fundamental, que consiste en todas las condiciones bióticas y abióticas óptimas donde una especie puede lograr su desarrollo y subsistencia; y (2) realizado u observado, que se restringe a los ambientes donde la especie se encuentra efectivamente debido a ciertas interacciones bióticas.

Uno de los supuestos en los que se basa el MNE es el principio de conservación del nicho ecológico, que sugiere que la mayoría de las especies tienden a conservar sus requisitos ecológicos en las áreas de distribución nativas e invadidas (Carlos-Júnior et al., 2015; Peterson, 2003). Sin embargo, este planteamiento ha sido refutado por algunos autores, entre ellos los de (Battini et al., 2019; Guisan et al., 2014; Parravicini et al., 2015; Phillips et al., 2017), concluyen que, debido a la complejidad de la dinámica de las invasiones biológi-

cas, las especies tienen una mayor capacidad para expandirse más allá de su envoltura ambiental nativa de lo que se pensaba. Estos cambios pueden ser por factores bióticos, como la ausencia de competidores y/o patógenos, cambios evolutivos debidos a la deriva genética u otro tipo de selección natural en el área de distribución invadida (Hierro et al., 2005).

El peso relativo de los factores implícitos en la dinámica del cambio de nicho puede evaluarse con métricas basadas principalmente en la observación del desplazamiento de un centroide de nicho generado a partir de datos ambientales de los rangos combinados sometidos a un análisis de componentes principales (ACP) (Guisan et al., 2014). Las métricas más utilizadas para medir el desplazamiento del centroide son: (1) Expansión, que mide la proporción del desplazamiento en el centroide ecológico de la especie a nuevas características ambientales en el área de distribución invadida debido a una rápida evolución adaptativa y/o interacciones bióticas; y (2) Desllenado, que mide la proporción de nicho ecológico que es adecuado para el desarrollo de la especie. La métrica de desllenado proporciona una primera aproximación para determinar las posibles áreas de futura invasión de una especie (Guisan et al., 2014; Petitpierre et al., 2012).

El cardo lanza (Cirsium vulgare (Savi) Ten.) es una planta herbácea bienal o perenne, ocasionalmente anual, espinosa, erecta, de hasta 2 m de altura. Sus hojas basales forman una roseta y la planta produce de 150 a 250 flores con corolas púrpuras. Su fruto es un aquenio (Holm et al., 1997). Su distribución nativa se sitúa en Eurasia y está ampliamente naturalizada en muchos países del mundo (Holm et al., 1997; Petryna et al., 2002). C. vulgare se ha convertido en una planta invasora difícil de erradicar debido principalmente a la alta producción y resistencia de sus semillas, su forma de vida viable y su patrón de germinación secuencial (Herrera et al., 2016). El impacto sobre la flora autóctona es bastante notable, ya que puede formar densas poblaciones de arbustos que ocupan todo el espacio existente, desplazando a otras especies. En particular, C. vulgare desplaza a especies más pequeñas al monopolizar la captación de luz y extraer más eficientemente los recursos subterráneos a través de sus densas raíces (Holm et al., 1997; Petryna et al., 2002). Se cree que apareció en Norteamérica en el periodo colonial y se extendió por todo el continente (Mitich, 1998). En Oceanía (Tasmania), existen registros desde la década de 1830, y es posible que fuera transportada allí desde Sudáfrica (Parsons, 2001). En las zonas templadas de Sudamérica existe un riesgo permanente de invasión por esta especie debido al transporte accidental de productos agrícolas contaminados como semillas o forraje o a su introducción deliberada como planta ornamental (Parsons, 2001). C. vulgare suele crecer en zonas soleadas, en suelos bien irrigados y con altas concentraciones de nutrientes (Klinkhamer & de Jong, 1993; Richardson et al., 2000).

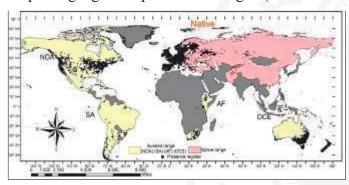
El estudio de las dinámicas de cambio de nicho de una especie invasora, la cual representa una grave amenaza en áreas protegidas y santuarios de biodiversidad de todo el mundo contribuirá a buscar estrategias para su control centradas en la anticipación y la planificación estratégica, a pesar de que para este cardo, se han aplicado distintos tipos de métodos de control, desde la eliminación mecánica y la aplicación de agentes químicos, hasta el control biológico (Cripps et al., 2020), no han resultado efectivos ante el avance en la colonización de nuevos territorios, por lo que, una combinación de estrategias de manejo y la comprensión de la dinámica de la capacidad invasiva de C. vulgare contribuirían a mejorar los esfuerzos de conservación de la biodiversidad en el planeta.

El presente trabajo busca profundizar en la hipótesis de cambio de nicho a través de los territorios del mundo utilizando la especie cardo lanza (Cirsium vulgare (Savi) Ten.). C. vulgare, considerada una de las especies invasoras más prolíficas del mundo. La parametrización se realizó de acuerdo con trabajos previos a diferentes niveles regionales sobre invasiones biológicas (Battini et al., 2019; Broennimann & Guisan, 2008; Goncalves et al., 2014).

# MATERIALES Y MÉTODOS

#### Conjunto de datos y variables ambientales

Para el presente estudio, se descargaron, procesaron y filtraron 387.510 datos de ocurrencia de The Global Biodiversity Information Facility (www.gbif.org (fecha de acceso: 3 de abril de 2020)). Se realizó una depuración de los datos para eliminar coordenadas incorrectas, duplicadas o mal georreferenciadas y homogeneizar sus resoluciones, además, los datos de GBIF se utilizaron para determinar la ubicación geográfica de la especie de estudio, esto ayudó a determinar la distribución de la especie (en este caso puntos de presencia a escala mundial), a partir de los puntos de distribución, se generaron cuadrículas de  $10 \times 10$  km en el espacio geográfico para evitar sesgos (Hernández-Lambraño et al., 2017).



En la "Fig 1" se detallan las zonas de los rangos, los cuales se definieron basándose en las presencias filtradas (puntos negros) y en bibliografía. El área de distribución nativa (color rojo claro), abarca casi toda Eurasia. El área de distribución invadida (color amarillo), incluye: NOA-América del Norte; SA-América del Sur, (excluyendo: Venezuela, Uruguay, Paraguay, Surinam, Guyana y Guyana Francesa); AF-África, en zonas pertenecientes algunos países (Sudáfrica, Etiopía, Ruanda y Kenia); y OCE-Oceanía. Las zonas que no pertenecen a ninguno de los dos rangos están representadas en gris.

Se utilizó variables climáticas con patrones estacionales y anuales de temperatura y precipitaciones, lo cual es fundamental para el análisis de las dinámicas de establecimiento, crecimiento y proliferación en relación a una especie vegetal determinada, se sabe que la influencia del clima es un elemento fundamental a la hora de comprender las posibles variaciones en las características de las poblaciones y la cobertura vegetal, estas variables, estaban disponibles en bases de datos climatológicos de alta resolución para las superficies terrestres de la Tierra (CHELSA; http://chelsaclimate.org/ (fecha de acceso: 5 de abril de 2020)). Además, se usó una variable denominada Human Foot Print (Huella Humana), la cual proporcionó información de la presión humana acumulada sobre el medio ambiente, contiene información relevante con respecto a los entornos construidos, densidad de la población, infraestructura de energía eléctrica, tierras de cultivo (avance de la frontera agrícola), tierras de pastoreo, carreteras, vías férreas y vías navegables (https://wcshumanfootprint.org (fecha de consulta: 5 de abril de 2020)). Se sabe que todos estos elementos favorecen a la dispersión y movilización de las especies invasoras (Gutiérrez-Hernández & García, 2019). La radiación solar, otro elemento fundamental que es inherente al desarrollo de las especies vegetales y varía en determinados entornos

(Hernández et al., 2017), se obtuvo de la base de datos WorldClim (https://www.worldclim.org).

Por último, para evitar la correlación cruzada dentro del conjunto de variables ambientales seleccionadas, se realizó una prueba de multicolinealidad en el software R y todo el procesamiento de la información espacial se realizó con la herramienta Spatial Analyst Tool de ArcGIS 10.5 como en Hernández-Lambraño et al., (2017).

Variables explicativas seleccionadas, en la primera columna de la tabla se muestra la abreviatura que se utilizó en este estudio para representar las variables seleccionadas; en la segunda, el nombre completo de cada variable; y en la tercera el tipo de variable, es decir, si es climática o no climática.

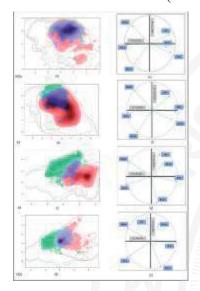
Código	Nombre	Tipo
Bio 1	Temperatura media anual	
Bio 4 Bio 12	Temperatura Estacionalidad Precipitaciones anuales	Climática
Bio 15	Estacionalidad de las precipitaciones	
Rad_sd HFP	Desviación típica de la radiación Huella humana	No climático

Medición del cambio de nicho y Modelos recíprocos de nicho ecológico: Calibración y evaluación

El cambio de nicho de se midió a partir de la envoltura ambiental de la especie representada por las variables explicativas, que contienen factores climáticos y no climáticos "Tabla 1". Este enfoque consta de los siguientes pasos: En primer lugar, se utiliza una técnica de ordenación, en este caso, un análisis de componentes principales (ACP) para transformar las variables seleccionadas en dos combinaciones lineales no correlacionadas de las variables originales. El ACP se calibra utilizando los valores ambientales de todos los píxeles de las áreas de estudio, tanto nativas como invadidas (la extracción de valores ambientales se la realizó en función de los puntos de presencia de la especie obtenidos a partir de los datos de GBIF), así el ACP maximiza la varianza ecológica presente en las áreas de estudio. Después, las puntuaciones del ACP de las distribuciones de la especie, cuyo nicho debe compararse, se proyectó en una cuadrícula de celdas delimitadas por las puntuaciones ACP mínima y máxima de las áreas de estudio. El solapamiento global entre los nichos se calculó utilizando la métrica de la D de Schoener (Broennimann et al., 2012). Además, en el caso de las especies invasoras, el solapamiento de nichos se analizó en tres categorías: desllenado, estabilidad y expansión. Esta descomposición proporciona más información sobre los impulsores de la dinámica de nicho entre las áreas nativas y las invadidas (Petitpierre et al. 2012, Guisan et al. 2014).

Para explorar la conservación de nicho a través de las áreas de distribución de C. vulgare, se generaron Modelos de Nicho Ecológico (MDE), partiendo desde la modelación de la distribución de la especie (MDE), considerando que dentro del modelado se pueden destacar cuatro técnicas principales; 1) Los Modelos Lineales Generalizados (GLM); 2) Modelos Aditivos Generalizados (GAM); 3) Métodos de Clasificación (Random Forest- RF, Boosted Regression trees – BRT); 4) BIOCLIM, ENFA y 5) Maximum Entropy (Modelo de Máxima Entropía - MAXENT) (Pliscoff & Fuentes-Castillo, 2011). Los modelos basados en presencia/ausencia (GLM, GAM, RF-BRT), indican de modo más aproximado la distribución de nicho ecológico fundamental (ambientes idóneos para la especie, puede estar o no), mientras que, los modelos basados únicamente en presencias (BIOCLIM, MAXENT) representan generalmente la distribución espacial de nicho

realizado (ambientes idóneos para la especie, donde la especie efectivamente esta) (Phillips et al., 2006), para la especie de estudio se utilizó el algoritmo MAXENT debido a que en relación a las demás modelos, este permite trabajar solamente con presencias (y con pocos puntos) y con distintos tipos de variables (la combinación de variables climáticas con HFP y radiación), además, permite la implementación de otros procesos estadísticos como jackknife y Bootstrap para medir la contribución de cada variable de manera individual (Hernández-Lambraño et al., 2017).



Al ajustar estos modelos, se establecieron 15 réplicas utilizando el 80% de los datos para la calibración y el 20% restante para la evaluación, la selección de clases de características (autofeature), un valor multiplicador de regularización de 1, un máximo de 500 iteraciones y 10.000 puntos de fondo. Para seleccionar los puntos de fondo, generamos un mapa Kernel Density para dibujar puntos de fondo al azar en MaxEnt (Elith et al., 2011; Hernández-Lambraño et al., 2017). Se midió la importancia de las variables comparando el jackknife de los valores de ganancia de entrenamiento cuando los modelos se hicieron con variables individuales.

Para evitar proyecciones en entornos ajenos a aquellos en los que se habían entrenado los modelos, se utilizó la opción "fade-by-clamping" de MaxEnt, que elimina los píxeles muy marcados de las predicciones finales. El rendimiento predictivo de cada modelo se evaluó mediante una validación cruzada de 15 veces y el área bajo la curva receiver operating characteristic (AUC), que mide la capacidad de un modelo para discriminar los registros de presencia de los de fondo (0,5 = aleatorio, 1 = perfecto).

# RESULTADOS

#### Análisis de nichos medioambientales

Después de la depuración y homogenización de los puntos de presencia obtenidos de Gbif, se obtuvieron 24.632 cuadrículas en el área de distribución nativa en Eurasia. Para las áreas de distribución invadidas, se obtuvieron 2.967 cuadrículas en Norteamérica, 176 en Sudamérica, 284 en África y 7.356 en Oceanía "Fig. 1".

El solapamiento de nichos "D" "Tabla 2" fue mucho mayor en NOA y OCE que en SA y AF. Las métricas de desplazamiento de nicho para NOA revelaron que existe una gran propor-

ción de ambientes comunes ocupados entre rangos y que la especie se ha expandido hacia ambientes más cálidos (Bio 1) y con menor variación de temperatura (Bio 4). Por otro lado, hay una proporción muy baja de entornos con condiciones óptimas aún no ocupados "Figura 2a,e". Las métricas también indican que las presencias están bastante asociadas a actividades antropogénicas (HFP), algo similar ocurre en OCE pero en este caso se observó una menor expansión "Fig. 2d,h". En el caso de SA "Fig. 2b,f" y AF "Fig. 2c,g", la tendencia climática de la expansión fue similar a la de NOA y OCE, pero también se observó que la especie tiende hacia ambientes con mayor estacionalidad de las lluvias (Bio 15). La métrica no mostró variaciones significativas al considerar toda la extensión de los ambientes o sólo los ambientes marginales, es decir, el percentil 90, excepto para AF, donde se observó que los ambientes de desllenado presentaron una mayor proporción considerando la totalidad de los ambientes disponibles. Del mismo modo, se constató que, en todos los análisis, los ambientes con menor radiación presentaron una tendencia generalizada "Fig. 2".

Métricas del análisis de componentes principales (ACP) para C. vulgare. Las métricas para el solapamiento de nichos (D de Schoener) la intersección, es decir, considerando el percentil (90%) para eliminar los ambientes marginales entre los rangos nativo e invadido (ambientes marginales), y considerando toda la extensión de ambientes disponibles (toda la extensión ambiental).

		Métrica D de <u>Sch</u>	Entornos marginales		Todo el alcance medioambiental			
Gama			1	Expansió n	Rellenar	Estabili dad	Expansió n	Rellenar
Nativo NOA	VS.	0.5486	0.8668	0.1331	0.0002	0.8642	0.1357	0.0002
Nativo vs. S	SA	0.3417	0.5411	0.4588	0.0557	0.4197	0.5802	0.0567
Nativo vs. A	AF	0.2522	0.2434	0.7565	0.3613	0.2291	0.7708	0.8097
Nativo OCE	VS.	0.4761	0.9440	0.0559	0.1491	0.9410	0.0589	0.2713

Según la prueba de equivalencia realizada entre ambas áreas de distribución, los nichos ocupados en SA eran similares a los ocupados en su área de distribución nativa, mientras que OCE era la región con más diferencias respecto al nicho de origen. Además, la prueba de similitud mostró que, salvo en la región NOA, los resultados se repetían. Los resultados indicaron que, en cierta proporción de las regiones, los nichos no eran más similares de lo esperado por azar, Es decir, en NOA, los nichos eran más parecidos al nicho de la región nativa de lo que cabría esperar por azar "Fig. 3".

#### B. Modelos de nichos ecológicos recíprocos

Los modelos generados para todas las regiones mostraron un ajuste adecuado de los modelos en comparación con el modelo aleatorio, con buenos valores de AUC "Tabla 3", y una tasa de omisión relativamente baja, lo que indica que la propia presencia de la especie estaba correlacionada con los ambientes más adecuados para ella. La variable más importante para C. vulgare

en su área de distribución nativa fue la HFP, precedida por la radiación solar (Rad\_sd) "Tabla 4".

Resultados de la precisión del modelo utilizando el área bajo la curva receiver operating characteristic (AUC).

Entrenamiento			Prueba						
Nativo	NOA	SA	AF	OCE	Native	NOA	SA	AF	OCE
0.67	0.89	0.98	0.98	0.81	0.67	0.88	0.97	0.98	0.81

Importancia de las variables utilizando la media +/- la desviación estándar de la contribución de las mismas variables como producto de las tres réplicas realizadas para cada modelo en los rangos nativo e invadido.

Variable	Rango Nativo	Rango Invadido					
		NOA SA AF OCE	,				
Bio 1	$0.79 \pm 8.37$	15.3 ± 25.9 ± 4.4 31.4 ± 1.1 1.6 ±	4.4				
Bio 4	$4.4 \pm 6.8$	$4.8 \pm 5.0$ $43.8 \pm 4.6$ $37 \pm 2.3$ $47.8$	$\pm$ 9.8				
Bio 12	$14.7 \pm 6.4$	$\begin{vmatrix} 12.9 & \pm & 2.5 \pm 6.8 & 5.3 \pm 1.0 & 3.6 \pm 1.14 \end{vmatrix}$	1.4				
Bio 15	$2.2 \pm 3.9$	$2.7 \pm 2.6$ $3.6 \pm 3.1$ $2.9 \pm 1.9$ $13.8$	± 1.2				
Rad_sd	$29.7 \pm 4.8$	$22.1 \pm 5.4 \pm 4.1$ $4.7 \pm 2.9$ $25 \pm 2.1$	1.8				
HFP	$48.0 \pm 2.4$	$41.9 \pm 19.1 \pm 1.2  18.4 \pm 1.1  8.1 \pm 4.4$	1.2				

Nuestros resultados para la región nativa muestran un alto ajuste de las zonas de idoneidad con la presencia conocida de la especie, lo que era de esperar dada la mayor extensión histórica de la colonización de esta especie "Fig. 4". La predicción del modelo nativo proyectado hacia NOA "Fig. 5a" predijo con bastante precisión las áreas donde actualmente se registra la presencia de C. vulgare. La proyección calibrada en el área de distribución invadida "Fig. 5b" mostró zonas en el centro del subcontinente, con áreas de alta idoneidad para el hábitat que se extienden hacia el oeste. El análisis de variables determinó que HFP y Rad\_sd eran las variables más representativas

para este modelo "Tabla 4". En el caso de SA "Fig. 6a", el modelo nativo predijo bastante bien las áreas de presencia de la especie (al sur de Brasil, Chile y Argentina) y también predijo hábitats adecuados en Uruguay, pero no acertó en áreas con registros de presencia en el norte de Argentina, el sur de Bolivia y Perú, y las zonas montañosas de Ecuador y Colombia. El modelo del rango invadido de SA "Fig. 6b" predijo hábitats altamente viables a lo largo de Chile y en la Cordillera de los Andes en Ecuador y Colombia. Asimismo, la temperatura media anual (Bio

1) y la temperatura estacional (Bio 4) "Tabla 4" fueron las variables explicativas con mayor contribución al calibrar el modelo invadido de SA. En el caso de AF, la predicción del modelo autóctono "Fig. 7a" fue especialmente precisa en el norte de África, en la región mediterránea, y en Sudáfrica, donde las zonas con registros de C. vulgare fueron correctamente predichas por nuestro modelo, aunque falló en las zonas orientales del continente africano. Por otro lado, el modelo calibrado en el área de distribución invadida de AF "Fig. 7b" predijo áreas de alto potencial de hábitat en Etiopía y Kenia. Las variables más importantes para la AF fueron Bio 1 y Bio 4 "Tabla 4". Para OCE, la predicción del modelo nativo "Fig. 8a" coincide bastante bien con los registros de la especie, mientras que el modelo del área de distribución invadida para esta región predijo áreas de hábitat adecuado para C. vulgare a lo largo de Papúa Nueva Guinea en el norte de Oceanía. El modelo calibrado sobre el área de distribución invadida indica que la especie ocupa una gran parte de Australia y que existen entornos adecuados para una mayor expansión. Otra zona adecuada es Nueva Zelanda, donde la especie está ampliamente distribuida "Fig. 8b". Las variables más importantes fueron Bio 4 y Rad sd "Tabla 4".

Así como se observa en la "Fig. 2" la superposición de nicho para cada zona de distribución invadida con la zona de distribución nativa con 10 km de resolución de cuadrícula se muestra en (a) NOA-América del Norte, (b) SA-América del Sur, (c) AF-África, y (d) OCE-Oceanía. Asimismo, las líneas rojas continuas y discontinuas indican el 100% y el 90% de los entornos de fondo disponibles para C. vulgare, respectivamente. Las áreas rojas sólidas indican la expansión, es decir, las áreas que están realmente ocupadas por la especie (sólo para el área de distribución nativa). El color verde sólido muestra las áreas que satisfacen los requisitos de la especie pero que no han sido ocupadas por ella, es decir, el no desllenado (sólo para el área de distribución invadida). El color azul sólido pertenece a la estabilidad, que no supera la proporción de nicho compartido entre el área de distribución nativa y la invadida. La flecha roja continua muestra la distancia ambiental entre la mediana de la densidad de distribución de cada área de distribución, y la flecha roja discontinua muestra la distancia ambiental entre la mediana del espacio ambiental de cada área de distribución. La contribución de las variables climáticas en los dos primeros ejes del ACP y la correlación de variables para cada una de las zonas se muestran, respectivamente, en "e-h". En la "Fig. 3" se observan las pruebas de equivalencia y similitud para comparar los nichos entre los rangos nativo e invadido. La primera fila muestra los valores de equivalencia, es decir, las frecuencias observadas para el índice de solapamiento de nicho (D) en relación con el D esperado para p = 0,05 (a-d). La similitud de nicho se muestra en la segunda fila (e-h). La primera columna compara el área de distribución nativa con Norteamérica (a,e), la segunda columna compara el área de distribución nativa con Sudamérica (b,f), la tercera columna compara el área de distribución nativa con África (c,g), y la cuarta columna compara el área de distribución nativa con Oceanía (d,h).

# DISCUSIÓN

Estudios a nivel regional (Battini et al., 2019) construidos con variables predictoras adecuadamente seleccionadas han permitido una mejor caracterización de los cambios de nicho ecológico a diferentes escalas y en diferentes etapas de la invasión (Guisan et al., 2014). Sin embargo, definir las razones por las que esto ocurre es complejo debido a los diferentes procesos implicados en la invasión de una especie y, por supuesto, es imprescindible la aplicación de metodologías adecuadas para afrontar elementos de la dinámica de nichos ecológicos. Un desplazamiento del centroide del nicho puede implicar que la especie ha encontrado nuevas condiciones adecuadas dentro del área de distribución invadida en un clima no análogo (clima ausente en su distribución nativa), lo que implicaría un cambio en el nicho realizado, pero dentro del rango de toler-

ancia del nicho fundamental de la especie a través de un mecanismo de preadaptación, es decir, en algún momento, la especie podría haberse desarrollado en el clima en cuestión (Webber et al., 2012). Otra posibilidad es que la especie sufriera cambios a nivel genético más allá de su nicho fundamental y se adaptara a las nuevas condiciones ambientales. Se ha determinado que C. vulgare se ha adaptado y proliferado a las condiciones de los ecosistemas de dunas en Chile, presentando características terófitas. Estas nuevas capacidades pueden haberse desarrollado en toda el área de distribución invadida, aunque es posible que se trate de una característica preexistente de la especie, coincidiendo con lo que ocurre con otras especies terofíticas que se han descrito en algunas zonas del Mediterráneo donde C. vulgare tiene su área de distribución nativa. Por otro lado, el establecimiento de especies en nuevos ambientes no es una cuestión tan sencilla al margen de la plasticidad fenotípica y la adaptación genética, ya que las interacciones biológicas juegan un papel crucial en los procesos de colonización de nuevos territorios. Un estudio reciente demostró que las especies del género Cirsium (L.) Mill., al compartir generalmente sus preferencias ambientales y encontrarse a menudo en la misma zona geográfica, son capaces de compartir material genético mediante polinización cruzada. Esto generaría una mayor diversidad genética e implicaría posibles capacidades de adaptación a nuevos entornos (Sheidai et al., 2013). Algunos estudios de control de malas hierbas (Cripps et al., 2020) para C. vulgare han demostrado que esta especie tiene muchos competidores naturales, principalmente insectos herbívoros que se alimentan de la planta, reduciendo su capacidad de producir semillas. Estos enemigos naturales se han utilizado para controlar la proliferación de la planta principalmente en Norteamérica, Sudáfrica y Oceanía. Sin embargo, la capacidad de producción y la resistencia de las semillas de esta especie la convierten en un adversario muy difícil. C. vulgare es una mala hierba con una capacidad de competencia bastante eficiente y con una alta resistencia a los sistemas de control químico, especialmente en el sur de Australia, donde estos casos son comunes con otras especies no necesariamente de cardos (Chauhan & Jha, 2020).

Hubo una gran variación en el ratio de desocupación al utilizar estos ambientes, lo que significaría posibles futuras áreas de invasión. Por otro lado, la región SA no presentó una variabilidad tan significativa en el uso de ambientes marginales, pero los valores de expansión fueron mucho más representativos en comparación con NOA y OCE. Además, hay una proporción importante del nicho nativo que la especie ha conservado, pero también hay una proporción de nicho no ocupado. Esto podría deberse a que la especie aún no se ha introducido en estas zonas. Alternativamente, podría atribuirse a la existencia de alguna barrera geográfica, al tratarse de un continente con grandes accidentes geográficos, o a interacciones biológicas con otros organismos, presión depredadora o competencia por recursos que no le han permitido asentarse (Petitpierre et al., 2012). En el caso de la AF, las métricas mostraron que había una proporción bastante baja de solapamiento de nichos en relación con el área de distribución nativa. De hecho, fue la más baja en comparación con las otras tres regiones analizadas, pero, curiosamente, las métricas de expansión fueron bastante altas y constantes al incluir entornos marginales. Por otro lado, la métrica de desllenado varió drásticamente ya que fue moderada sin ambientes marginales, y la métrica alcanzó un valor importante al incluir estos ambientes. Resulta interesante que la dirección del desplazamiento de las especies en todas las regiones fuera, en general, hacia ambientes más cálidos y con menor variación de temperatura.

Según los datos del AUC, el rendimiento de los modelos es estadísticamente aceptable (Broennimann & Guisan, 2008; Hernández-Lambraño et al., 2017). Indica que la temperatura anual y estacional en la distribución de las especies de estudio "Tabla 4". Las predicciones de los modelos "Fig. 5-8" muestran algunas diferencias con respecto a la distribución actual de la especie "Fig. 1". En este sentido, es importante señalar que, para este tipo de especies, es nece-

sario considerar variables más allá de las bioclimáticas (Hernández-Lambraño et al., 2017). En nuestro caso, la inclusión de la Huella Humana (HFP) nos proporcionó una visión de cómo las actividades antropogénicas están especialmente ligadas a la distribución de C. vulgare. Esto también se ha observado, por ejemplo, en estudios realizados en África (Cripps et al., 2020) y en Nueva Zelanda (Cripps et al., 2020), donde las especies invasoras estudiadas proliferan principalmente en eriales, bordes de carreteras y zonas de cultivo de pastos. En nuestro caso, al analizar el peso de la Huella Humana (HFP) "Fig. 2h", observamos una relación entre la proliferación de nuestra especie en zonas donde el hombre modificó el paisaje natural, siendo una de las más destacadas en el ámbito de la producción agrícola (Zhang et al., 2020).

Cuando analizamos las métricas de solapamiento de nicho entre regiones, observamos que el uso de ambientes marginales producía una variación en los valores obtenidos, algo previamente comprobado en otras especies invasoras. En el caso de C.vulare, se cumplió en casi todas las regiones. Por ejemplo, en el NOA, los valores fueron prácticamente los mismos, aunque los valores en la expansión y el relleno fueron bastante bajos "Tabla 2, Fig. 2". Esto puede deberse a la similitud entre nichos que existe entre esta región y su región nativa "Fig. 4". En el caso de OCE, los valores de expansión mostraron una ligera variación al utilizar ambientes marginales, pero la región también presentó valores bajos en la expansión.

Esta contribución pretende demostrar que la combinación de herramientas y métodos de predicción e inferencia de posibles invasiones futuras con una adecuada selección de variables climáticas y no climáticas, teniendo en cuenta una visión global de la distribución de las especies a nivel regional, puede ser un punto de partida para comprender las tendencias generales de las invasiones biológicas (Li et al., 2022). Asimismo, a través de la comparación de los diferentes tipos de necesidades ecológicas de las especies objetivo, se puede conseguir información básica para desarrollar estrategias de control eficaces y ajustadas a cada territorio e invertir recursos de forma más rentable para proteger la biodiversidad autóctona y los cultivos de producción que representan una fuente económica importante para las poblaciones locales (Ferrer-Sánchez et al., 2021).

Para este tipo de estudios que dependen en gran medida de la resolución y calidad de las variables climáticas (capas climáticas), se espera que con el avance de la tecnología se obtengan mejores resoluciones, y desde luego, disponibilidad para ciertas zonas del planeta de gran riqueza biológica pero muy poco estudiadas. Además, una combinación entre el estudio de las especies invasoras y el análisis de la vulnerabilidad (análisis de nichos ecológico-limítrofes de poblaciones en peligro de extinción y cambio de rango) (Rinnan & Lawler, 2019) de las especies de importancia biológica para predecir posibles perdidas de ecosistemas vulnerables debido al cambio climático y las invasiones biológicas.

#### CONCLUSIONES

La posibilidad de poder construir modelos de distribución de especies gracias a las nuevas tecnologías SIG y a los algoritmos predictivos como MaxEnt, que permiten trabajar a diferentes resoluciones y con diversidad de variables, representa un gran adelanto a la hora de entender los procesos implicados en las invasiones biológicas. Estos modelos logran generar información útil acerca de las tendencias colonizadoras de especies exóticas como es el caso de C. vulgare a través de los continentes. En relación con este caso de estudio se obtienen los primeros resultados que indican que C. vulgare puede tener la capacidad de ocupar nuevos territorios que presentan características ambientales diferentes a las que presenta en su rango nativo. Si bien los modelos fueron construidos solamente con variables bioclimáticas, las variables seleccionadas han brindado información importante lo cual contrasta con la información citada en la literatura. Los cambios de nicho observados muestran que el área de nicho realizado de C. vulgare podría expandirse, ya que existen sitios con condiciones ambientales adecuadas para la especie que no han sido ocupadas. Sería importante considerar cuáles son estas zonas de ocupación potencial ya que podrían tratarse de áreas protegidas o que alberguen especies nativas vulnerables.

Este estudio destaca la importancia de planificar estrategias de mitigación para posibles invasiones de C. vulare en el futuro y podría ayudar a formular políticas específicas de alerta temprana, prevención y control a nivel local, regional y global. Es importante tomar en cuenta que los impactos de una especie invasora pueden ser de tipo ecológicos, económicos y sociales lo cual representa un gran reto para los gestores de ecosistemas. En relación con los cultivos agrícolas con mayor riesgo de afectación podrían ser los de ciclo corto como los cereales y otros cultivos para aprovechamiento. Por otro lado, se debe poner más atención en los lugares donde aún no hay indicios de invasión para evitar futuros problemas.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alharbi, W., & Petrovskii, S. (2018). Patterns of invasive species spread in a landscape with a complex geometry. Ecological Complexity, 33,93-105. https://doi.org/10.1016/j.ecocom.2017.11.002

Battini, N., Farías, N., Giachetti, C. B., Schwindt, E., & Bortolus, A. (2019). Staying ahead of invaders: Using species distribution modeling to predict alien species' potential niche shifts. Marine Ecology Progress Series, 612, 127-140. https://doi.org/10.3354/meps12878

Broennimann, O., Fitzpatrick, M. C., Pearman, P. B., Petitpierre, B., Pellissier, L., Yoccoz, N. G., Thuiller, W., Fortin, M.-J., Randin, C., Zimmermann, N. E., Graham, C. H., & Guisan, A. (2012). Measuring ecological niche overlap from occurrence and spatial environmental data. Global Ecology and Biogeography, 21(4), 481-497. https://doi.org/10.1111/j.1466-8238.2011.00698.x

Broennimann, Guisan, (2008).O., A. Predicting and biological Both native rent future invasions: and invaded rangmatter. Biology Letters, 4(5),585-589. https://doi.org/10.1098/rsbl.2008.0254

Carlos-Júnior, L. A., Barbosa, N. P. U., Moulton, T. P., & Creed, J. C. (2015). Ecological Niche Model used to examine the distribution of an invasive, non-indigenous coral. Marine Environmental Research, 103, 115-124. https://doi.org/10.1016/j.marenvres.2014.10.004

Chauhan, B. S., & Jha, P. (2020). Glyphosate Resistance in Sonchus oleraceus and Alternative Herbicide Options for Its Control in Southeast Australia. Sustainability, 12(20), Article 20. https://doi.org/10.3390/su12208311

Cripps, M., Navukula, J., Casonato, S., & van Koten, C. (2020). Impact of the gall fly, Urophora stylata, on the pasture weed, Cirsium vulgare, in New Zealand. BioControl, 65(4), Article 4. https://doi.org/10.1007/s10526-020-10007-0

Elith, J., Phillips, S. J., Hastie, T., Dudík, M., Chee, Y. E., & Yates, C. J. (2011). A statistical explanation of MaxEnt for ecologists. Diversity and Distributions, 17(1), 43-57. https://doi.org/10.1111/j.1472-4642.2010.00725.x

I., Morales-Castilla, Caplat, P., Early, R. (2016).Use-Estrada, A., & fulness of Species Traits in Predicting Range Shifts. Trends Ecolo-

- gy & Evolution, 31(3), 190-203. https://doi.org/10.1016/j.tree.2015.12.014
- Ferrer-Sánchez, Y., Jacho-Saa, W. R., Urdánigo Zambrano, J. P., Abasolo-Pacheco, F., Plasencia-Vazquez, A. H., Zambrano-Mero, G. J., Castillo-Macías, M. J., Muñoz Zambrano, K. T., Coveña-Rosado, A., Estrella Bravo, G. V., Ferrer-Sánchez, Y., Jacho-Saa, W. R., Urdánigo Zambrano, J. P., Abasolo-Pacheco, F., Plasencia-Vazquez, A. H., Zambrano-Mero, G. J., Castillo-Macías, M. J., Muñoz Zambrano, K. T., Coveña-Rosado, A., & Estrella Bravo, G. V. (2021). INVASIONES BIOLÓGICAS EN AGROECOSISTEMAS DE ECUADOR CONTINENTAL: NICHO ECOLÓGICO DE ESPECIES EXÓTICAS Y CULTIVOS AGRÍCOLAS BAJO RIESGO. Acta Biológica Colombiana, 26(3), 352-364. https://doi.org/10.15446/abc.v26n3.81765
- Goncalves, E., Herrera, I., Duarte, M., Bustamante, R. O., Lampo, M., García-Rangel, Global Inva-Velásquez, G., Sharma, G. P., & S. (2014). sion of Lantana camara: Has the Climatic Niche Been Conserved across Continents? **PLOS** ONE, 9(10),e111468. https://doi.org/10.1371/journal.pone.0111468
- Guisan, A., Petitpierre, B., Broennimann, O., Daehler, C., & Kueffer, C. (2014). Unifying niche shift studies: Insights from biological invasions. Trends in Ecology & Evolution, 29(5), 260-269. https://doi.org/10.1016/j.tree.2014.02.009
- Gutiérrez-Hernández, O., & García, L. V. (2019). La dimensión geográfica de las invasiones biológicas en el Antropoceno: El caso de Xylella fastidiosa. https://doi.org/10.21138/bage.2771
- Hernández-Lambraño, R. E., González-Moreno, P., & Sánchez-Agudo, J. Á. (2017). Towards the top: Niche expansion of Taraxacum officinale and Ulex europaeus in mountain regions of South America. Austral Ecology, 42(5), Article 5. https://doi.org/10.1111/aec.12476
- Herrera, I., Goncalves, E., Bustamante, R., & Pauchard, A. (2016). Manual de plantas invasoras de Sudamérica.
- Hierro, J. L., Maron, J. L., & Callaway, R. M. (2005). A biogeographical approach to plant invasions: The importance of studying exotics in their introduced and native range. Journal of Ecology, 93(1), 5-15. https://doi.org/10.1111/j.0022-0477.2004.00953.x
- Holm, L., Doll, J., Holm, E., Pancho, J. V., & Herberger, J. P. (1997). World Weeds: Natural Histories and Distribution. John Wiley & Sons.
- P. L., & J. (1993). Cirsium Klinkhamer, G. de Jong, T. Vulgare (Savi) https://doi.org/10.2307/2261233 Ten. Journal of Ecology, 81(1), 177-191.
- Li, M., Xian, X., Zhao, H., Xue, L., Chen, B., Huang, H., Wan, F., & Liu, W. (2022). Predicting the Potential Suitable Area of the Invasive Ant Linepithema humile in China under Future Climatic Scenarios Based on Optimized MaxEnt. Diversity, 14(11), Article 11. https://doi.org/10.3390/d14110921
- Mathakutha, R., Steyn, C., le Roux, P. C., Blom, I. J., Chown, S. L., Daru, B. H., Ripley, B. S., Louw, A., & Greve, M. (2019). Invasive species differ in key functional traits from native and non-invasive alien plantspecies. Journal of Vegetation Science, 30(5), Article 5. https://doi.org/10.1111/jvs.12772
- Mitich, L. W. (1998). Bull Thistle, Cirsium vulgare. Weed Technology, 12(4), 761-763. https://doi.org/10.1017/S0890037X00044675
- Parravicini, V., Azzurro, E., Kulbicki, M., & Belmaker, J. (2015). Niche shift can impair the ability to predict invasion risk in the marine realm: An illustration using Mediter-

ranean fish invaders. Ecology Letters, 18(3), 246-253. https://doi.org/10.1111/ele.12401

Parsons, W. T. (2001). Noxious Weeds of Australia.

Peterson, A. T. (2003). Predicting the Geography of Species' Invasions via Ecological Niche Modeling. The Quarterly Review of Biology, 78(4), 419-433. https://doi.org/10.1086/378926

Petitpierre, B., Kueffer, C., Broennimann, O., Randin, C., Daehler, C., & Guisan, A. (2012). Climatic Niche Shifts Are Rare Among Terrestrial Plant Invaders. Science, 335(6074), 1344-1348. https://doi.org/10.1126/science.1215933

Petryna, L., Moora, M., Nuñes, C. o., Cantero, J. j., & Zobel, M. (2002). Are invaders disturbance-limited? Conservation of mountain grasslands in Central Argentina. Applied Vegetation Science, 5(2), 195-202. https://doi.org/10.1111/j.1654-109X.2002.tb00549.x

Phillips, S.J., Anderson, R.P., Dudík, M., Schapire, R.E., & Blair, M.E. (2017). Opening the black box: An open-source release of Maxent. Ecography, 40(7), Article 7. https://doi.org/10.1111/ecog.03049

Phillips, S. J., Anderson, R. P., & Schapire, R. E. (2006). Maximum entropy modeling of species geographic distributions. Ecological Modelling, 190(3), 231-259. https://doi.org/10.1016/j.ecolmodel.2005.03.026

Pliscoff, P., & Fuentes-Castillo, T. (2011). Modelación de la distribución de especies y ecosistemas en el tiempo y en el espacio: Una revisión de las nuevas herramientas y enfoques disponibles. Revista de Geografia Norte Grande, 48, 61-79. https://doi.org/10.4067/S0718-34022011000100005

Richardson, D. M., Allsopp, N., D'Antonio, C. M., Milton, S. J., & Rejmánek, M. (2000). Plant invasions—The role of mutualisms. Biological Reviews of the Cambridge Philosophical Society, 75(1), 65-93. https://doi.org/10.1017/s0006323199005435

& Lawler, J. (2019). Climate-niche factor Rinnan, D. S., analysis: tial approach quantifying species vulnerability to climate change. to Ecography, 42(9), 1494-1503. https://doi.org/10.1111/ecog.03937

Seebens, H., Blackburn, T. M., Dyer, E. E., Genovesi, P., Hulme, P. E., Jeschke, J. M., Pagad, S., Pyšek, P., Winter, M., Arianoutsou, M., Bacher, S., Blasius, B., Brundu, G., Capinha, C., Celesti-Grapow, L., Dawson, W., Dullinger, S., Fuentes, N., Jäger, H., ... Essl, F. (2017). No saturation in the accumulation of alien species worldwide. Nature Communications, 8(1), Article 1. https://doi.org/10.1038/ncomms14435

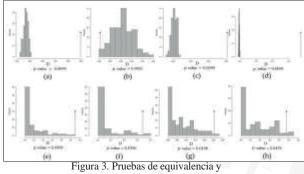
Sheidai, M., Zanganeh, S., Haji-Ramezanali, R., Nouroozi, M., Noormohammadi, Z., & Ghsemzadeh-Baraki, S. (2013). Genetic diversity and population structure in four Cirsium (Asteraceae) species. Biologia, 68(3), 384-397. https://doi.org/10.2478/s11756-013-0162-x

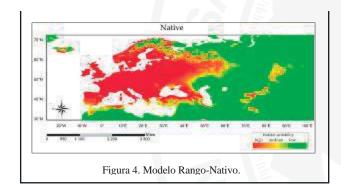
C., & J. (2012).Webber, L., Le Maitre, D. Kriticos, D. Comment on "Climatic Niche Shifts Rare Among **Terrestrial** Plant Invad-Are ers". Science. 338(6104), 193-193. https://doi.org/10.1126/science.1225980

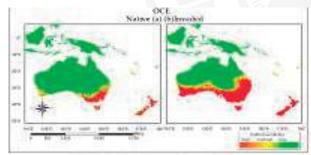
Zhang, X., Wei, H., Zhao, Z., Liu, J., Zhang, Q., Zhang, X., & Gu, W. (2020). The Global Potential Distribution of Invasive Plants: Anredera cordifolia under Climate Change and Human Activity Based on Random Forest Models. Sustainability, 12(4), Article 4. https://doi.org/10.3390/su12041491

# ANEXOS

# Figuras







Figuro X. Miscleto del Range I sundido pora OCE

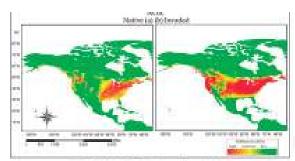


Figura 5. Modele del Rango Ternadido para 190A.

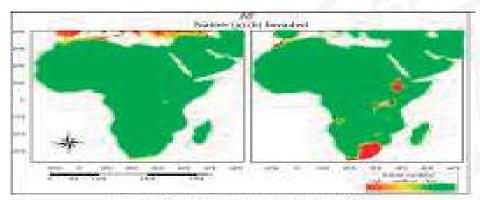


Figure 7, Medala del Roogo broadishi pura AF

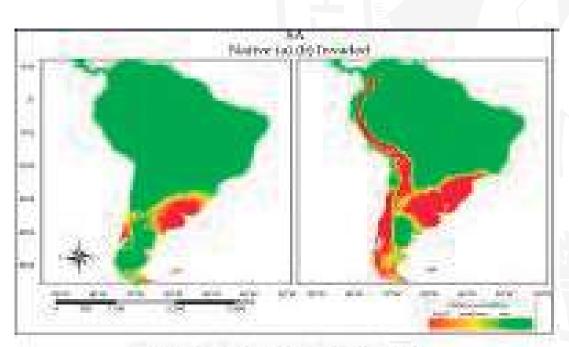


Figure 6. Mudalo del Bango invidido pera SA

# Artículo de investigación



Luis Riofrío , Universidad Nacional de Loja, Ecuador. luis.riofrio@unl.edu.ec https://orcid.org/0000-0001-6539-1696 Elvia Zhapa , Universidad Nacional de Loja, Ecuador. elvia.zhapa@unl.edu.ec https://orcid.org/0000-0001-8591-0123 Ignacio Luzuriaga , Universidad Nacional de Loja, Ecuador. ignacio.luzuriaga@unl.edu.ec https://orcid.org/0000-0001-7128-8046 Hipatia Girón, Universidad Nacional de Loja, Ecuador. hipatia.giron@unl.edu.ec https://orcid.org/0000-0002-4668-4415



Recibido: 2023- 04-12 | Revisado: 2023-05-12 Aceptado: 2023- 07- 07 | Publicado: 2023-07-28

# El activo circulante en compañías ecuatorianas del sector C del CIIU y su rendimiento económico

Current assets or working capital in Ecuadorian companies in sector C of the ISIC and their economic performance

# RESUMEN

La incidencia del capital de trabajo neto, la liquidez, el activo circulante y el patrimonio en los resultados económicos de las compañías que pertenecen al sector manufacturero del Ecuador, se análisis la información obtenida de los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, se utiliza datos de panel no balanceados de los años 2015 al 2020, se aplica el análisis de regresión para determinar la incidencia de las variables independientes, en la variable dependiente resultado de los ejercicios económicos, el modelo muestra una alta relación inversa de las variables independientes en la variable dependiente, lo que se puede evidenciar que mantener un capital de trabajo neto positivo, una liquidez mayor a uno, un incremento en el financiamiento propio o patrimonio, no se garantiza obtener resultados favorables en las compañías. A través del modelo muestra una correlación negativa y un b0 = -4321297.7, cuando el valor de la variable dependiente resultados del ejercicio es -4321297.7, las variables independientes serán igual a cero, también se puede inferir que cuando las variables independientes crecen la variable dependiente resultados del ejercicio disminuye.

Palabras claves: estados financieros, financiamiento, liquidez, patrimonio, resultados económicos

## **ABSTRACT**

The incidence of net working capital, liquidity, current assets and equity in the economic results of companies that belong to the manufacturing sector of Ecuador, the information obtained



from the financial statements presented to the Superintendency of Securities and Insurance Companies was analyzed. , unbalanced panel data from the years 2015 to 2020 is used, the regression analysis is applied to determine the incidence of the independent variables, in the dependent variable the result of the fiscal years, the model shows a high inverse relationship of the variables independent in the dependent variable, which can be evidenced that maintaining a positive net working capital, a liquidity greater than one, an increase in own financing or equity, does not guarantee favorable results in the companies. Through the model it shows a negative correlation and a b0 = -4321297.7, when the value of the dependent variable results of the exercise is -4321297.7, the independent variables will be equal to zero, it can also be inferred that when the independent variables grow the dependent variable exercise results decrease.

Keywords: financial statements, financing, liquidity, heritage, economic results

#### INTRODUCCIÓN

Las compañías que pertenecen al sector privado dedicadas a la manufactura en el Ecuador, su propósito es obtener resultados favorables o positivos en cada uno de los periodos económicos, la situación compleja o difícil de comprender y determinar las variables que inciden en estos resultados y cual debería ser el nivel del activo circulante, capital de trabajo neto el índice de liquidez, el incremento de la inversión propia o patrimonio, siempre ha sido cuestionado sobre el nivel óptimo, para (Lawrence J. Gitman 2007) "... Cuando mayor sea la liquidez corriente, más líquida es la empresa...Por ejemplo una liquidez corriente de 1.0 se considera aceptable para una empresa pública de servicios generales, pero sería inaceptable para una empresa de manufactura" (pág. 52), la liquidez corriente en el estudio figura 7 se puede determinar que se incrementa los primeros periodos, se mantiene los periodos intermedios del estudio y en el último año se incrementa de forma sustancial, con lo cual se puede advertir que cumple con las definiciones. El mismo Lawrence J. Gitman (2007) señala referente al capital de trabajo neto "se requiere usualmente activos corrientes que sobre pasen las salidas para el pago de los pasivos corrientes; cuanto mayor sea el margen con el que los activos corrientes de una empresa sobre pasen a sus pasivos corrientes, mayor será la capacidad de la empresa" (pág. 512). En el estudio el comportamiento del capital de trabajo neto figura 5 es voluble, en el periodo inicial se disminuye, para en el siguiente periodo se incrementa, mantiene esta dinámica para en el último periodo incrementarse sustancialmente. Finalmente la variable independiente patrimonio en la mayoría de los periodos se incrementa de forma importante a partir del segundo periodo de estudio (2016), siendo aún más representativa en el último año 2020, hasta aquí se cumpliría lo que recomienda la literatura financiera, cuando observamos la variable dependiente resultados económicos del ejercicio el primer periodo desciende, el segundo periodo año 2017 mantiene un leve incremento, a partir del 2018 al 2020, disminuye de forme importante su comportamiento es totalmente diferente o inverso a las variables independientes, lo que se puede advertir que mantener una buena liquidez corriente, un capital de trabajo neto positivo y un incremento de capital no se puede garantizar resultados económicos favorables en las compañías manufactureras.

El estudio se basa en 535 compañías manufactureras pertenecientes a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme con el código ( C ) que presentaron los estados financieros a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros en los periodos 2015 al 2020, se utiliza datos de panel no balanceado, existiendo algunas compañías que no presentaron los estados financieros de forma consecutiva, se determina la correlación entre las variables y se realiza un análisis de regresión a través de la cual se puede indicar que la correlación es del 0.9176, lo cual es muy cercano a uno lo que indica que el modelo muestra un alto grado de correlación entre la variable dependiente resultados del ejercicio y las variables independientes capital de trabajo neto, liquidez, activo circulante y el patrimonio, se considera el patrimonio debido a que éste es quien se incrementa, se mantienen o disminuye si existe resultados positivos o negativos en el ejercicio económico. El nivel de confianza es del 84,19 la probabilidad de ocurrencia y un igual a 0.8408.

Desde una apreciación del riesgo financiero se demuestra que los administradores financieros o gerentes pueden tomar decisiones de inversión y financiamiento en el activo circulante o capital de trabajo neto, si la liquidez es menor a uno y el capital de trabajo neto es negativo, se puede lograr obtener beneficios económicos importantes y que el hecho de agregar mayor capital a la empresa no necesariamente se obtendrá beneficios económicos en el periodo.

El artículo se encuentra estructurado con el resumen donde se determina el cumplimiento de objetivos y el propósito de la investigación, introducción se establece el aporte de la investigación para la toma de decisiones de los administradores financieros y de los gerentes de las compañías, a través del comportamiento de las variables independientes frente a la variable dependiente, revisión de la literatura sobre los componentes de las variables activo circulante, capital de trabajo neto, liquidez, capital o patrimonio, rendimiento económico, los resultados de la investigación donde se puede demostrar los datos relevantes sobre el comportamiento del activo circulante, capital de trabajo neto, la liquidez el patrimonio y la correlación que poseen con la variable dependiente resultados o beneficios económicos, finalmente se establece conclusiones sobre la investigación.

#### REVISIÓN DE LITERATURA

#### Clasificación C. Industrias Manufactureras

La función de las unidades económicas pertenecientes al sector secundario de la economía es la transformar de materias para uso final o para dedicar a la cadena de producción de un bien; es aquella que ocupa una cantidad considerable de recursos en los que prevalece la inversión en activo no circulante o activo fijo. Para Espejo y López (2018) las empresas que están dentro de este sector son identificadas como secundarias cuya función principal es "la transformación de materias primas".

De acuerdo a la Organización de Naciones Unidas (2009), "La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) cataloga las actividades económicas en una serie de categorías y subcategorías, cada una con un código alfanumérico", el cual se utiliza a nivel nacional e internacional, para clasificar los datos según el tipo de actividad económica en los ámbitos de la producción, ocupación, el producto interno bruto y otras áreas estadísticas.

Por tanto, la CIIU es un instrumento básico para estudiar los fenómenos económicos, fomentar la comparabilidad internacional de los datos, proporcionar orientación para la elaboración de clasificaciones nacionales y promover el desarrollo de sistemas estadísticos nacionales sólidos.

De acuerdo con la International Labour Organization (2021), los grupos y divisiones son los niveles de clasificación más extensos en donde se combinan las unidades producidas en función de las similitudes en el carácter de los bienes y servicios producidos, los usos a los que se destinan los mismos, además de los insumos, procesos y tecnología de producción.

Por su parte la Ley de Modernización a la Ley de Compañías (2020) Art. 1 establece que un contrato de compañía "es aquel por el cual dos o más personas unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades" y de acuerdo a este mismo cuerpo legal Art. 2 establece seis especies de sociedades mercantiles consideradas como personas jurídicas: Compañía en Nombre Colectivo, La Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones, La Compañía de Responsabilidad Limitada, La Compañía Anónima, La Compañía de Economía Mixta y La Sociedad por Acciones Simplificadas.

Según Diez (2015) la importancia de las sociedades mercantiles radica en que desarrolla distintas actividades económicas, la cual se regirá a la razón social de la compañía; así mismo la empresa deberá cumplir con las ordenanzas que se establece en la Ley para que no exista problemas cuando se vaya en contra de la misma, de la moral y las buenas costumbres.

Para cumplir con las obligaciones a corto plazo las compañías deben tener capital de trabajo, el cual constituye el grupo de recursos a corto plazo que posee la empresa para realizar sus actividades económicas con normalidad. Estos recursos se encuentran repartidos en varios elementos que conforman el capital de trabajo, como el efectivo, inventarios, cuentas por cobrar, inversiones, entre otras. (Tanaka, 2005). Por su parte Van Horne, (2007) señala que el "Capital de trabajo es la diferencia en dólares entre el activo y el pasivo circulante. Es una medida del grado en que las empresas están protegidas contra problemas de liquidez"

Para Rodas (2012) El capital de trabajo es el fondo económico que utiliza la empresa para seguir reinvirtiendo y logrando utilidades para si mantener la operación corriente del negocio; mientras que para Baritto (2009) el capital de trabajo permite la supervivencia de las empresas, por medio de una gestión adecuada de sus activos de corto plazo, es decir regular los recursos destinados a efectivo, inventarios y cuentas por cobrar, pues de estos activos también dependen los rendimientos de la empresa. Un adecuado manejo de financiamiento a corto plazo, como créditos comerciales con proveedores o créditos financieros a corto plazo también ayudarán a mejorar la rentabilidad. La carencia de recursos en capital de trabajo trae consigo problemas, principalmente de liquidez. En cambio, un exceso de activos ociosos, es decir que no generan actividad afecta el rendimiento en un ciclo económico.

De acuerdo con los autores Mongrut S, D. et al (2014) indican que los factores que afectan la gestión del capital de trabajo en las compañías latinoamericanas. Mediante el uso de un análisis de datos de panel no balanceados de compañías cotizadas en cinco mercados de capital de Latinoamérica, se demuestra que las compañías en Argentina, Brasil, Chile y México tienen excesos de efectivo, lo que podría destruir el valor de dichas empresas. Los resultados muestran

que el ciclo de conversión de efectivo de la industria, el poder de mercado de la compañía, sus ventas futuras y el riesgo del país, influyen sobre la manera en la que las compañías latinoamericanas gestionan su capital de trabajo, con diferencias significativas entre los países de la región.

Angulo y Berrio (2014), concretaron un estudio direccionado a las pequeñas y medianas empresas colombianas textiles, analizando diversas estrategias de inversión en capital de trabajo, desde un contexto netamente financiero. Los resultados evidenciaron que la gran parte de este sector empresarial dispone de un alto nivel de ciclo de conversión de efectivo, lo cual evidencia la inadecuada gestión del capital de trabajo.

Cuenca (2018), desarrollaron un estudio a una muestra de 312 empresas constructoras para identificar la relación del capital de trabajo en ese sector empresarial ecuatoriano, concluyendo que el periodo de rotación del inventario, periodo medio de cobranzas, periodo medio de pago, prueba ácida y el endeudamiento tienen relación negativa significativa en el ROA. Estos resultados determinan la tendencia del comportamiento de los indicadores estudiados, puesto que en la práctica a nivel empresarial una disminución de los periodos de cobranza o minimización del endeudamiento podría suponer un incremento de la rentabilidad.

# METODOLOGÍA

El proceso metodológico para investigar el comportamiento y gestión del activo circulante o capital de trabajo de las compañías Manufactureras clasificadas en el Código CIIU, signada con la letra C, se procede con revisar la base de datos de las Compañías que han ingresado la información del balance general y estado de resultados de los periodos 2015 al 2020 de la página electrónica de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, luego se procede a descargar la información en archivo de Excel, ya que la información descargada consta en formato notas de cada uno de los años, luego se procedió a unir la información de los estados financieros de cada uno de los periodos, se reemplaza el código del catálogo único de cuentas (CUC) de cada una de las columnas de Excel, por la denominación de la cuentas. Para determinar la incidencia o comportamiento del activo circulante o capital de trabajo neto, la liquidez, el activo corriente y el patrimonio en los resultados del ejercicio de las Compañías que pertenecen al sector de Manufactura o clasificación C del CIIU, se utiliza datos de panel no balanceado, se propone un análisis de la tendencia de la información que presentan las compañías en los periodos 2015 - 2020, luego se realiza el análisis de regresión, para determinar el coeficiente de correlación, de determinación, R<sup>2</sup> ajustado, el error típico y el análisis de varianza (análisis ANOVA), luego de lo cual se llaga a conclusiones y recomendaciones.

A continuación, se presenta una descripción de las variables independientes consideradas en la investigación y la relación que tiene con la variable dependiente resultados positivos o negativos que pueden existir en un periodo económico.

Descripción de las Variables

Variable	Notación	Unidad de medida	Descripción
Dependiente  Resultados positivos o negativos del ejercicio	RP	Unidades monetarias	La diferencia entre Ingresos, costos y gastos en un periodo
Independientes			
Liquidez	L	Indicador	Activo Corriente/ Pasivo Corriente
Capital de Trabajo Neto	CTN	Indicador	Activo Corriente-Pasivo Corriente
Activo Corriente	AC	Unidades monetarias	Valores que rotan en el negocio
Patrimonio	P	Unidades monetarias	Valores que son propiedad absoluta de los dueños de las compañías

Nota: Datos tomados del portal web de información de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2015-2020)



#### **RESULTADOS**

Se tomó como base la información financiera presentada por las compañías a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, con la finalidad de identificar el número de compañías por actividad, lo que se detalla en la tabla siguiente.

Tabla 2

Empresas que Presentaron Estados Financieros en los Periodos 2015 al 2020, a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros por Código CIIU

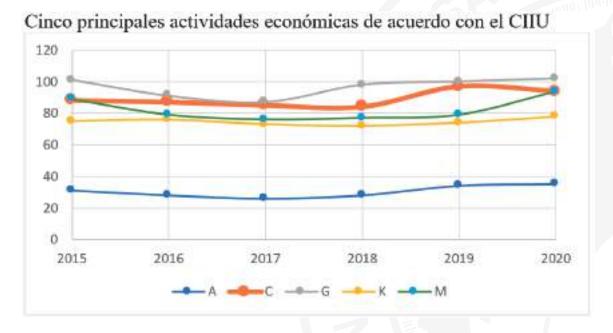
Código CIIU	2015	2016	2017	2018	2019	2020
A	31	28	26	28	34	35
В	3	2	3	2	1	1
С	88	87	85	84	97	94
D	1					
E	1	3	5	4	5	4
F	10	6	5	11	13	13
G	101	91	87	98	100	102
Н	9	5	5	4	4	3
1	7	7	5	5	4	4
J	2	3	3	2	4	5
K	75	76	73	72	74	78
L	6	5	5	5	5	5
M	89	79	76	77	79	94

Riofrío, L.; Zhapa, E., Luzuriaga, I. & Girón, H - El activo circulante en compañías ecuatorianas del sector C del CIIU y su rendimiento económico. (2023) 10 (20) 44 - 58

Totales	440	407	393	409	437	453
S	3	2	2	1	1	1
Q	2	2	2	1	1	1
P	1	1	1	2	1	1
N	11	10	10	13	14	12

Fuente: Superintendencia de Compañías de Valores y Seguros 2022

Figura 1



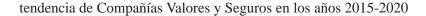
Fuente: Tabla 3

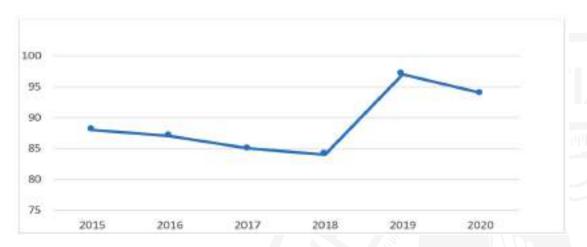
En la tabla 2 se evidencia que el número de compañías en los periodos del 2015 al 2017 existió una disminución de compañías en un - 10.68%, en comparación a los periodos 2018 al 2020, en el cual existió un crecimiento moderado del 10.76%. Las actividades económicas que prevalecen son las relacionadas con la agricultura (A), la industria (C), comercio (G), actividades financieras y de seguros (K) y actividades profesionales, científicas y técnicas (M)

Para efectos de estudio se tomó las compañías del sector manufactura, dado que se encuentran en el grupo de las cinco principales actividades económicas.

Figura 2

Industrias manufactureras (C) de Ecuador que presentaron información financiera a la Superin-





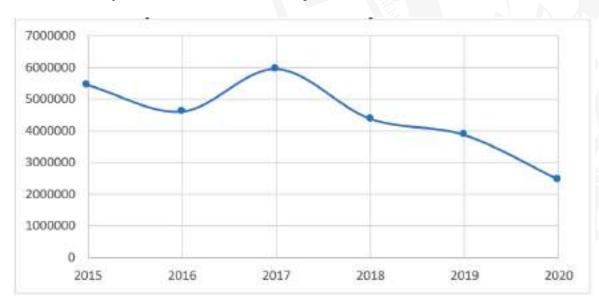
Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Las empresas manufactureras en el Ecuador que presentaron información financiera en los periodos 2015 al 2020, mantuvieron un decrecimiento desde del 2015 hasta el 2018, en el año 2019 se incrementan sustancialmente, para luego disminuir en el año 2020.

En el Ecuador el sector manufacturero es aquel que dinamiza la economía, por los recursos materiales y humanos que utiliza, por lo tanto, sus resultados tienen incidencia directa en el crecimiento o decrecimiento económico del país.

Figura 3

Resultados de los ejercicios económicos de las compañías manufactureras



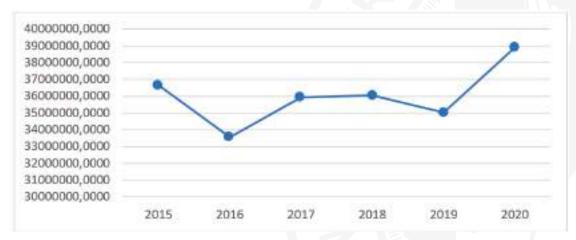
Fuente: Matriz elaborada de información presentada a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Los resultados de los ejercicios económicos de los años 2015 al 2020 de las compañías que pertenecen a la clasificación (C) sector manufactura, del año 2015 al 2016 ocurre un descenso, para en el año 2017 incrementarse sustancialmente con relación al año anterior, para posteriormente entrar en un proceso de descenso hasta el año 2020, el cual es el motivo de análisis.

De acuerdo a la figura 4 las empresas manufactureras mantuvieron un activo circulante promedio con una marcada disminución en el 2016, recuperándose en el año 2017 lo que se mantiene hasta el 2018, para el 2019 disminuir levemente, en cambio para el año 2020 mantienen un fuerte crecimiento

Figura 4

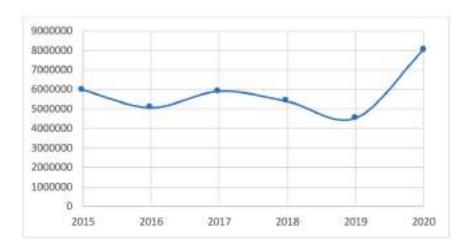
Activo circulante en las industrias manufactureras



Fuente: Matriz elaborada de información presentada a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Para Rizzo, M.M. (2007) La importancia del capital de trabajo en la generación de valor de las empresas se pone en evidencia a partir de la ausencia de éste.

Figura 5
Capital de trabajo neto de las compañías manufactureras

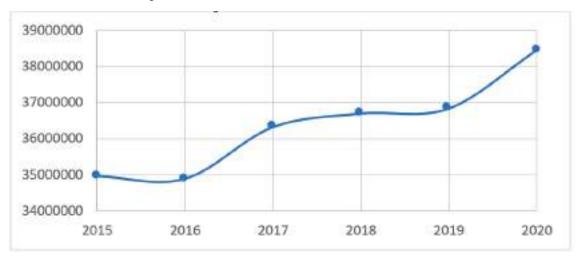


Fuente: Matriz elaborada de información presentada a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

En cuanto al capital de trabajo neto el cual corresponde a la diferencia entre el activo circulante menos al pasivo circulante, lo que requieren las compañías para mantener sus actividades económicas, se puede observar que mantienen una disminución del 2015 al 2020, incrementándose levemente en el 2017, para entrar en un proceso de disminución hasta el 2019 y en el 2020 tiende a un incremento importante, se puede notar una tendencia inversa a los resultados del ejercicio, esto en una primera aproximación estaría demostrando que a más capital de trabajo no se logra un resultado mayor en el ejercicio económico.

Figura 6

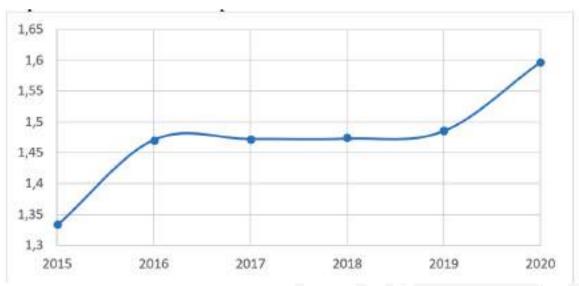
Patrimonio neto de las compañías manufactureras



Así mismo en lo relacionado al patrimonio entre el 2015 al 2016 existe una pequeña disminución del patrimonio, para posteriormente a partir del año 2017 se incrementa considerablemente el patrimonio de las empresas manufactureras, en el 2018 y 2019 se mantiene un leve crecimiento, para incrementarse considerablemente en el año 2020, lo que no ocurre o no tiene una relación con los beneficios de los periodos 2015 al 2020.

Figura 7

Liquidez corriente de las compañías manufactureras



Fuente: Matriz elaborada de información presentada a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

En cuanto a la liquidez lo que varias autores sostienen que debe ser igual o mayor a uno, del 2015 al 2016 se presenta un incremento del 1.30 al 1.47, para luego mantenerse hasta el año 2019, a partir de este periodo presenta una variación positiva importante, es decir crece la liquidez de las compañías manufactureras clasificación ( C ) del CIIU, lo cual contrapone igualmente a los resultados obtenidos en los mismos periodos económicos de análisis, los cuales descendieron, lo que demuestra que a más liquidez no necesariamente se logra un mayor resultado económico.

Tabla 3

Coeficiente de correlación de Pearson

	RESULTADOS DEL EJERCI- CIO	Liquidez	Capital de tra- bajo Neto	ACTIVO CORRIEN- TE	PATRIMONIO NETO
Resultados del ejercicio	1				
Liquidez Capital de trabajo	-0.18421787	1			
Neto	-0.4866144	0.36933026	1		
Activo Corriente	0.36274041	0.028244794	0.450055284	1	
Patrimonio neto	0.68206053	-0.016455281	0.164189229	0.77614745	1

Fuente: Matriz de indicadores elaborada en base a la información de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

El modelo de regresión propuesto para el análisis de la información presentada por 535 compañías que pertenecen al sector manufacturero del Ecuador por la Superintendencia de Com-



pañías Valores y Seguros en los periodos 2015 – 2020, considerando un análisis de panel no balanceado, debido a que no todas las compañías presentan información al ente de control, el modelo se acepta debido a que el coeficiente de correlación múltiple de las variables independientes capital de trabajo neto, liquidez, activo corriente y patrimonio, explican la relación con la variable dependiente esta correlacionado en 0.91760138, lo que indica que existe una correlación entre la variable dependiente y las variables independientes, así mismo el coeficiente de determinación es del 0.8419923, lo que indica que la probabilidad de que ocurra es del 84.20%, con un ajustado del 0.8407997 lo que se puede inferir que el modelo es aceptable con las observaciones realizadas.

Entre las variables independientes activo corriente y el patrimonio existe colinealidad o correlación en un 0.77614745

La significancia global es menor a 0.05 con un grado o nivel de confianza a un 95%, lo que corresponde a que, si es significante; la significancia parcial o probabilidad en todas las variables es menor a 0.05 lo que determina ser significante todas las variables independientes

La ecuación que determina la incidencia de las variables independientes en la variable dependiente resultados del ejercicio.

Resultados del ejercicio=f(bo+b1X1+b2X2+b3X3+b4X4) X1 = Liquidez

X2 = Capital de trabajo neto

X3 = Activo corriente

X4 = Patrimonio neto

(1) = Ecuación uno

Resultados del ejercicio

= f(-4321297.7 + 1787907.28X1 + (-0.34544369X2) + 0.04624265X3 + 0.17713156X4)

El modelo muestra claramente una correlación negativa y un b0 = -4321297.7, es decir cuando el valor de la variable dependiente resultados del ejercicio es -4321297.7, las variables independientes serán igual a cero, también se puede inferir que cuando las variables independientes crecen la variable dependiente resultados del ejercicio disminuye.

Los resultados obtenidos si bien no tienen estudios iguales, algunos se relacionan como el de García, Martínez & Fernández (2018), Cuenca (2018), en donde se estipula la importancia de la gestión del capital de trabajo en la rentabilidad a nivel empresarial.

#### Enfoque económico.

La incidencia del activo circulante, capital de trabajo neto, la liquidez, y el patrimonio en los resultados del ejercicio económico de las compañías industriales o manufactureras clasificación (C) de CIIU del Ecuador, considerando los periodos 2015-2020, no tienen incidencia o relación alguna.

Comprobando la hipótesis que el capital de trabajo neto negativo y la liquidez menor a uno no

tienen incidencia en los resultados negativos de las compañías, al inverso las compañías que tiene este fenómeno logran resultados positivos en todos los periodos objeto de estudio. Es importante indicar el estudio está realizado a todo tipo de compañías manufactureras del Ecuador clasificadas con el código (C) de la clasificación industrial internacional uniforme, lo que abre un espacio para futuras investigaciones a realizar el estudio por tamaño de las compañías.

#### CONCLUSIONES

Existe b0 determina que existe una correlación inversa entre la variable dependiente resultados económicos del periodo y las variables independientes activo circulante, capital de trabajo neto, liquidez y patrimonio, cuando las variables independientes se incrementan, los resultados del ejercicio disminuyen.

Los niveles de significancia del modelo en todas las variables son menores a 0.05, lo que demuestra los valores significativos, lo que abaliza el uso del modelo de predicción longitudinal múltiple, realizado a través de la regresión múltiple con el uso de datos de panel no balanceado de los periodos 2015 - 2020.

El coeficiente de determinación es del 0.84199, lo que determina la probabilidad que ocurra del 84.199%, y un ajustado del 0.8407997 el modelo es aceptable

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Angulo, B. (2014). Estrategias de Inversión de Capital de Trabajo Aplicadas por las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Colombiana de Comercio Textil en el Municipio de Maicao. Dimensión Empresarial
- Asamblea Nacional. (2020, 10 de diciembre). Ley de Compañías. Quito: Registro Oficial.
- Córdoba, M. (2016). Gestión Financiera (Segunda ed.). Bogotá: ECOE Ediciones. Obtenido de https://www.ecoeediciones.com/wp-content/uploads/2016/12/Gestion-financiera-2da-Edici%C3%B3n.pdf
- Cuenca, R.C. (2018). La Gestión de Capital de Trabajo y su Efecto en la Rentabilidad de las Empresas Constructora del Ecuador. X-Pendientes Económicos.
- Diez, A. (2015). La función e importancia del objeto social en las sociedades mercantiles. IUS ET VERITAS, 163-164. Obtenido de https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15567/16017
- García, O., Martínez, G., & Fernández, G. (2018). Mercado de Renta Variable: Análisis de Títulos. Madrid: Paraninfo S.A. Books.google.com.ec/books?id=o\_5KDwAAQ-BAY&dq=es&hl=es&source=gbs.
- Lawrence J. GITMAN (2007) Principios de Administración Financiera, décimo primera edición, México, editorial Pearson Educación. Pág. (52) y (512)
- Mongrut, S., D. Fuenzalida, C. Cubillas y J. Cubillas (2014). Determinants of working capital management in Latin America. Inno-var, 24(51), 5-18.
- Palomeque, M. P. (2008). Administración del capital de trabajo. Perspectivas, (21), 161-172.
- Rizzo, M. M. (2007). El capital de trabajo neto y el valor en las empresas. La impor-

- tancia de la recomposición del capital de trabajo neto en las empresas que atraviesan o han atravesado crisis financieras. Revista Escuela de Administración de Negocios, (61), 103-121.
- Servicio de Acreditación Ecuatoriano. (2017). ¿Qué son los códigos CIIU? Obtenido de acreditacion.gob.ec: https://www.acreditacion.gob.ec/que-son-los-codigos-ciiu/
- Super Intendencia de Compañías Valores y Seguros (2020) https://www.supercias.gob.ec/portalscvs/index.htm

#### ANEXOS

En Ecuador el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) adaptó en el CIIU en la clasificación de Actividades Económicas.

Según el INEC (2012) las industrias manufactureras con la clasificación del CIIU en Ecuador, ésta sección incluye la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, ganadería, selvicultura, pesca y explotación de minas y canteras, así como productos de otras actividades manufactureras. La alteración, renovación o reconstrucción de productos se consideran por lo general actividades manufactureras. El montaje de componentes de los productos manufacturados se considera una actividad manufacturera. Comprende el montaje de productos manufacturados a partir de componentes de producción propia o comprados

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) adaptó el CIIU en la clasificación Nacional de Actividades Económicas. La codificación de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CIIU) Revisión 4.0 en la Sección (literal), nivel 2 es la siguiente

Tabla 1 Clasificación Industrial Internacional Uniforme

Código	Denominación
A	Agricultura, Ganadería, Selvicultura y Pesca
В	Explotación de Minas y Canteras
C	Industrias Manufactureras
D	Suministros de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado
E	Distribución de Agua, Alcantarillado, Gestión de Desechos y Actividades de Saneamiento
F	Construcción
G	Comercio al por Mayor y al por Menor, Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas
Н	Transporte y Almacenamiento
I	Actividades Alojamiento y de Servicios de Comida
J	Información y Comunicación
K	Actividades Financieras y de Seguros
L	Actividades Inmobiliarias
M	Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas
N	Actividades de Servicios Administrativos y de Apoyo

- O Administración Pública y Defensa, Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- P Enseñanza
- Q Actividades de Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social
- R Artes, Entretenimiento y Recreación
- S Otras Actividades de Servicios
- Actividades de los Hogares como Empleadores, Actividades No Diferenciadas de los Hogares como Productores de Bienes y Servicios para Uso Propio
- U Actividades de Organizaciones y Órganos Extraterritoriales.

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)

# Artículos de revisión



Pedro Ciro Peña Maraví, Universidad Nacional de Piura, Perú. ppmaravi@gmail.com https://orcid.org/0000-0001-8300-1890



Recibido: 2023- 04-12 | Revisado: 2023-05-12 Aceptado: 2023- 07- 07 | Publicado: 2023-07-28

# Exégesis de la Ley del Ejercicio Profesional del Licenciado en Administración en el Perú

**Exegesis of the Law of the Professional Practice of the Graduate in Administration in Peru** 

## RESUMEN

La Ley 31060, ley del ejercicio profesional del licenciado en administración, publicada en el diario oficial El Peruano el 25 OCT 2020, para su cumplimiento eficaz (capacidad de hacerse realidad) por parte de las entidades públicas (en la condición de empleadores o comitentes) y los licenciados en administración (en la condición de trabajadores o locadores de servicios), necesita de una interpretación exegética respecto de la esencia del mandato de sus preceptos jurídicos; en ese sentido, la importancia de disponer de una norma interpretada, facilitaría a las entidades públicas y a los licenciados en administración a dar un mejor cumplimiento de la referida Ley, considerando, que los incumplimientos están relacionadas con el desconocimiento de la mencionada Ley; facilitaría a los Consejos Directivos de los Colegios Regionales de Licenciados en Administración -CORLAD- a tener mayor dominio de la Ley, para ejercer la defensa de los miembros de la orden en la vía administrativa o judicial o para ejercer los debidos procesos disciplinarios; y, cuya finalidad de la aplicación de la Ley, es lograr a través del ejercicio profesional del licenciado en administración, entidades públicas adecuadamente planificadas, mejor organizadas, bien dirigidas y debidamente controladas. El objetivo de investigación, fue analizar la capacidad de interpretación de la Ley por los sujetos de estudio, para explicar el nivel de aplicación respecto a los derechos, obligaciones y prohibiciones de los licenciados en administración colegiados y habilitados. Los sujetos de estudio fueron tres estratos: Consejo Directivo Regional del CORLAD Piura, miembros de la orden del CORLAD Piura, y las autoridades municipales y regionales de Piura. El método interpretativo fue la exégesis jurídica, que consiste en explicar cada precepto con el número necesario de palabras para aclarar, precisar y entender mejor el bien jurídico protegido (ejercicio profesional del licenciado en administración) contenidos en el mandato jurídico que el legislador ha dispuesto para su cumplimiento. En los resultados, prevaleció por un lado una baja capacidad de interpretación de la ley 31060 y por otro lado ningún nivel seguida de poca aplicación de la ley, por parte



de los sujetos de estudio. Se concluyó que, la variable "capacidad de interpretación de la ley" está asociadas directamente, en una correlación positiva moderada con la variable "nivel de aplicación de la ley"; entonces, se acepta la hipótesis de investigación porque la aplicación de la Ley, está asociada significativamente a la capacidad de interpretación; por lo tanto, los sujetos de estudio creen que, si hubiera habido una mejor capacidad de interpretación de la Ley, mayor hubiera sido el cumplimiento de la Ley por parte de las entidades públicas y los miembros de la orden del CORLAD Piura, durante el periodo OCT 2020 – FEB 2023; y, en consecuencia, por inferencia los resultados del CORLAD Piura, también serían los resultados de los otros 27 CORLAD.

Palabras clave: interpretación exegética; y, aplicación jurídica.

#### ABSTRACT

Law 31060, law on the professional practice of the administration graduate, published in the official newspaper El Peruano on OCT 25, 2020, for its effective compliance (ability to come true) by public entities (in the capacity of employers or principals) and administration graduates (as workers or service providers), need an exegetical interpretation regarding the essence of the mandate of their legal precepts; In this sense, the importance of having an interpreted standard would make it easier for public entities and administration graduates to better comply with the aforementioned Law, considering that breaches are related to ignorance of the aforementioned Law; It would make it easier for the Boards of Directors of the Regional Colleges of Graduates in Administration -CORLAD- to have a greater mastery of the Law, to exercise the defense of the members of the order in administrative or judicial channels or to exercise the due disciplinary processes; and, whose purpose of the application of the Law, is to achieve, through the professional practice of the graduate in administration, properly planned, better organized, well directed and properly controlled public entities. The research objective was to analyze the ability to interpret the Law by the study subjects, to explain the level of application regarding the rights, obligations and prohibitions of the licensed and qualified administration graduates. The study subjects were three strata: CORLAD Piura Regional Board of Directors, members of the CORLAD Piura order, and the municipal and regional authorities of Piura. The interpretive method was legal exegesis, which consists of explaining each precept with the necessary number of words to clarify, specify and better understand the protected legal right (professional practice of the administration graduate) contained in the legal mandate that the legislator has provided for its fulfillment. In the results, prevailed on the one hand a low ability to interpret law 31060 and on the other hand no level followed by little application of the law, by the study subjects. It was concluded that the variable "ability to interpret the law" is directly associated, in a moderate positive correlation with the variable "level of law enforcement"; then, the research hypothesis is accepted because the application of the Law is significantly associated with the ability to interpret; therefore, the study subjects believe that, if there had been a better ability to interpret the Law, greater compliance with the Law would have been on the part of public entities and members of the order of CORLAD Piura, during the period OCT 2020 – FEB 2023; and, consequently, by inference the results of the CORLAD Piura would also be the results of the other 27 CORLAD

**Keywords**: exegetical interpretation; and, legal application.

## INTRODUCCIÓN

. En 1978, mediante el Decreto Ley 22087, se creó el Colegio de Licenciados en Administración del Perú (en adelante el CLAD Perú) y adscritos a ella los Colegios Regionales de Licenciados en Administración (en adelante CORLAD), 28 años después en el año 2006, se actualizó su Estatuto, mediante el Decreto Supremo 020-2006-ED. Ambos documentos normativos, tienen carácter institucional porque regulan la estructura organizacional y el funcionamiento del CLAD Perú. Luego, 42 años después de haber sido creado el CLAD Perú, se aprobó la Ley 31060, Ley del ejercicio profesional del licenciado en administración (en adelante la Ley 31060), que regula los derechos, obligaciones y prohibiciones para el ejercicio profesional en sus distintas especialidades y menciones a nivel nacional.

Primero, en el periodo anterior a la dación de la Ley 31060 (1978-2020), prevaleció la indisposición o la negativa de la gran mayoría de los licenciados en administración para colegiarse, refiriendo que la colegiatura no le daba ningún tipo de beneficio, por cuanto, colegiado o no, podían trabajar sin ningún impedimento en el sector público o privado. En el periodo después de la dación de la Ley 31060 (OCT 2020 - FEB 2023), en más de dos años de vigencia de dicha ley, el incremento de la colegiatura fue poco significativa, alcanzando a nivel nacional en 45 años de vida institucional, más 40.000 colegiados de los aproximadamente 130.000 licenciados en administración en el Perú, lo que significa que más del 70% de los licenciados en administración no encuentran aún, motivos suficientes para colegiarse y habilitarse. Segundo, se denota poca difusión de la ley a nivel del CLAD PERÚ y de los CORLAD; y, en consecuencia, existe cierto conocimiento parcial y hasta desconocimiento de la Ley 31060, por parte de los miembros de la orden (colegiados) e inclusive de los miembros del Consejo Directivo Regional, pero, por parte de los licenciados en administración no colegiados y de las autoridades de los tres poderes y/o tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) prevalece un desconocimiento significativo, lo que conlleva a una ineficacia (incapacidad de hacerse realidad) de la Ley, con el riesgo, a más tiempo sin difusión debidamente interpretada, termine como una norma nominal (letra muerta). Tercero, se evidencia para el proceso de implementación de la Ley 31060, desidia e indiferencia por parte de la mayoría de los miembros directivos del CLAD PERÚ y de los CORLAD, específicamente para el desarrollo de las labores, servicios y competencias profesionales establecidas en el Artículo 6 de la Ley 31060, para ser ejercidas con carácter de exclusividad por los licenciados en administración colegiados y habilitados, y por otras profesiones previa certificación otorgada por el CLAD PERÚ o los CORLAD. Y, cuarto, la mayoría de las universidades aún no han adecuado sus planes de estudio y mallas curriculares de la carrera de administración al perfil que contempla la Ley 31060. Entonces, ¿En qué medida la capacidad de interpretación se relacionó con el nivel de aplicación de la Ley 31060 en la región Piura, durante el periodo OCT 2020 a FEB 2023?

**Objetivos de investigación**. (i) Interpretar mediante la exégesis jurídica los ocho artículos y disposiciones complementarias de la Ley 31060; y, (ii) explicar la aplicación de la Ley 31060, respecto a los derechos, obligaciones y prohibiciones para el ejercicio profesional del licenciado en administración.

**Hipótesis de investigación**. La capacidad de interpretación exegética de la Ley por las autoridades locales y regionales, y por los directivos y miembros de la orden del Colegio Regional de Licenciados en Administración de Piura, se ha relacionado de manera significativa con el nivel de aplicación de la Ley respecto a su cumplimiento irrestricto de los derechos, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio profesional de los licenciados en administración, durante

# MÉTODO

La exégesis jurídica, como método interpretativo de la Ley del Ejercicio Profesional del Licenciado en Administración, consistió básicamente en la interpretación de la norma por la misma norma, denotando el derecho escrito en su forma expresa; en ese sentido, la interpretación se ha realizado, con total apego connotativo a los preceptos textuales de la propia norma, considerando en todo orden el mandato del bien jurídico protegido y la voluntad del legislador peruano, respecto al ejercicio profesional. Se ha interpretado la ley, texto por texto de cada inciso o artículo, tratando de conceptualizar y enunciar de manera más amplia, con el número suficiente de palabras adicionales, sobre el significado normativo de cada una de las disposiciones, evitando dejar dudas a través de las afirmaciones concluyentes, como síntesis final de resultados, fundado en derecho, en forma objetiva y de manera inequívoca.

La población de estudio, está conformada por los sujetos obligados a cumplir y hacer cumplir la aplicación de la Ley 31060 a nivel nacional; y, por su magnitud y heterogeneidad de la población se ha aplicado el muestreo estratificado e intencional, el primer estrato comprende a los directivos regionales del Colegio de Licenciados en Administración, que gozan de capacidad de representación institucional; el segundo estrato, comprende a los miembros de la orden, que tienen la capacidad de ejercer la profesión con los derechos, obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ley; y, el tercer estrato comprende a las autoridades de las entidades públicas locales y regionales, que gozan de la capacidad de decisión en las relaciones laborales o contractuales de los miembros de la orden en el ejercicio profesional. La muestra estratificada de los sujetos de estudio: (i) 09 directivos del CORLAD Piura; (ii) 100 miembros de la orden del CORLAD Piura; y, (iii) 32 Autoridades municipales y regionales: 08 alcaldes provinciales de Piura y 24 directores de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Piura.

## **RESULTADOS**

Fueron obtenidos a partir de la aplicación del cuestionario de encuesta para conocer, primero, la capacidad de interpretación de la Ley 31060, a través de cualquiera de los métodos de interpretación jurídica (exegética, sistemática, dogmática u otros), por parte de los directivos y miembros de la orden del CORLAD PIURA y por las autoridades municipales y regionales, considerando que, si la capacidad es alta, entonces queda garantizada el cumplimiento del mandato legal en tiempo, espacio y persona, caso contrario, si la capacidad de interpretación es baja, prevalecería el cumplimiento parcial e incluso el incumplimiento; y, segundo, conocer el nivel de aplicación de la Ley 31060, es decir, el cumplimiento de oficio por parte de las entidades de la administración pública o el cumplimiento a pedido de parte interesada, considerando que, un alto nivel de aplicación de la ley, significa el pleno desarrollo de los derechos, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio profesional del licenciado en administración, caso contrario, ningún nivel significa el estado nominal de la ley, es decir, es letra muerta, que no beneficia por una parte a los miembros de la orden (licenciados en administración colegiados y habilitados) y por otra parte a la sociedad peruana.

Tabla 1

Análisis de la capacidad de interpretación de la Ley y su relación con el nivel de aplicación de la Ley, en Piura, durante el OCT 2020 – FEB 2023

Estrato	N			Nivel d	e aplicación 31060	de la Ley	
	Ningún						Total
	Poco						
	Alto						
		Baja	N	5	1	0	6
		Daja	%	55,6%	11,1%	0,0%	66,7%
Directi-	Capacidad de inter-	Media	N	1	1	0	2
vos del	pretación de la Ley 31060	Media	%	11,1%	11,1%	0,0%	22,2%
CORLAD		Alta	N	1	0	0	1
Piura		Alla	%	11,1%	0,0%	0,0%	11,1%
	Total		N	7	2	0	9
	%		77,8%	22,2%	0,0%	100,0%	
	Capacidad de interpretación de la Ley 31060	Baja	N	68	11	0	79
			%	68,0%	11,0%	0,0%	79,0%
Miem- bros de la Orden del CORLAD		Media	N	12	9	0	21
			%	12,0%	9,0%	0,0%	21,0%
		Alta	N	0	0	0	0
Piura			%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	Total		N	80	20	0	100
	%		80,0%	20,0%	0,0%	100,0%	
	Capacidad de interpretación de la Ley 31060	D.:	N	21	4	0	25
		Baja	%	65,6%	12,5%	0,0%	78,1%
Autori-		Media	N	3	2	0	5
dades mu- nicipales y regio-			%	9,4%	6,3%	0,0%	15,6%
		Alta	N	0	0	0	0
nales		Alla	%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	Total		N	24	6	0	32
	%		75.0%	18,8%	0,0%	100,0%	

Fuente: Aplicación del cuestionario de encuesta.

**Interpretación:** En la Tabla 1, se observa en los directivos del CORLAD Piura que, el 66,7% opinaron de "baja" capacidad de interpretación de la Ley 31060 y el 77,8% de "ninguna" aplicación de la Ley 31060; mientras en los miembros de la orden del CORLAD PIURA el 79% opinaron de "baja" capacidad de interpretación de la Ley 31060 y el 80% de "ninguna" aplicación de la Ley 31060; y, en las autoridades municipales y regionales el 78,1% opinaron de

"baja" capacidad de interpretación de la Ley 31060 y el 75% de "ninguna" aplicación de la Ley 31060. Se ha podido evidenciar que, prevalece la baja capacidad de interpretación de la Ley por los tres estratos, debido entre otros factores a la no disponibilidad de la Ley interpretada para su mejor entendimiento, también por la baja difusión por los canales de comunicación oficial y medios de comunicación masiva, mediante conferencias, seminarios, talleres, paneles, foros y otras actividades académicas. Por otro lado, prevalece en los tres estratos, ninguna aplicación de la Ley, lo que ha demostrado que, en más dos (02) años de vigencia, la Ley 31060 ha sido una norma nominal, es decir, letra muerta, debido entre otros factores a la baja interpretación acompañada de cierta indiferencia, desidia e indolencia sistemática contextual.

Considerando los resultados de las encuestas a los tres estratos, se ha procedido al proceso técnico de contrastación de la hipótesis a través de la prueba del coeficiente de correlación Rho de Spearman, según los fundamentos siguientes:

Tabla 2

Análisis de correlación entre la capacidad de interpretación de la Ley y su relación con implementación de la Ley en la región Piura, OCT 2020 – FEB 2023

			Capacidad de interpretación de la Ley 31060	Nivel de aplicación de la Ley 31060
	Capacidad de interpreta-ción de la Ley 31060	Coeficiente de correlación	1,000	,867*
		Sig. (bilateral)		,000
Rho de		N	141	141
Spearman	Nivel de aplicación de la Ley 31060	Coeficiente de correlación	,867*	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	•
		N	141	141

Fuente: Aplicación del cuestionario de encuesta.

**Interpretación:** En la Tabla 2, se observa que la prueba del coeficiente de correlación Rho de Spearman es significativa (p = 0,000 < 0,05) y la correlación encontrada entre ambas variables fue de rS = 0,867 es decir, las dos variables están asociadas directamente, en una correlación positiva moderada; por lo tanto, se acepta la hipótesis de investigación –Hi, donde, la capacidad de interpretación de la Ley 31060 se relacionó significativamente con el nivel de aplicación de la Ley 31060, en la región Piura, durante el periodo OCT 2020 – FEB 2023.

La discusión. Contiene básicamente la interpretación exegética de la Ley 31060, Ley del ejercicio profesional del licenciado en administración, en respuesta a los resultados obtenidos, que indican una "baja capacidad de interpretación de la Ley 31060" por parte de la mayoría de los sujetos de investigación; y, por prevalecer "ningún nivel de aplicación de la Ley 31060" por la mayorá de las entidades de la administración pública.

#### OBJETO DE LA LEY

La presente ley tiene por objeto normar a nivel nacional el ejercicio profesional del Licenciado en Administración y de sus distintas especialidades y menciones.

En este artículo el legislador peruano ha establecido, en primer lugar, una norma mandatoria y no una norma declarativa, de alcance nacional y de contenido con preceptos jurídicos perentorios¹ u obligatorios, taxativos² o prohibitivos, facultativos³ o convenidos y discrecionales⁴ o alternativos; y, segundo, cuyo objeto es regular el ejercicio profesional del licenciado en administración en sus distintas especialidades y menciones, por lo tanto, deja de ser una profesión libre y pasa a ser una profesión regulada dentro del ordenamiento jurídico peruano, otorgándosele derechos, obligaciones y prohibiciones con carácter de exclusividad al licenciado en administración para ejercer su profesión y en ese sentido, los preceptos contenidos en la Ley 31060, tiene alcance a todas las especialidades y menciones de la ciencia administrativa a la que hace referencia el artículo 4 de la Ley 31060; y, en consecuencia, los preceptos jurídicos exclusivos para el ejercicio profesional del licenciado en administración son para aquellos que se encuentren debidamente colegiados y habilitados, dicha exclusividad no se repiten y tampoco deben repetirse en otra norma con rango de ley, por mandato constitucional y de acuerdo a la doctrina de la sistemática jurídica.

Entonces, para la irrestricta observación y cumplimiento del mandato de la Ley 31060, es pertinente indicar el Artículo IV del Decreto Supremo 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el principio de legalidad establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Considerando, que los principios sirven para interpretar las normas, para cubrir los vacíos de las normas y para la toma decisiones por parte de las autoridades; entonces, a través del principio de legalidad, la Ley 31060 se interpreta para su real y efectivo cumplimiento; para ello, las autoridades, funcionarios y servidores públicos como sujetos de derecho público, están en la imperiosa obligación de cumplir y hacer cumplir los mandatos de las disposiciones que en forma expresa se encuentran establecidas en la Ley 31060, por cuanto, es una norma imperativa, mientras que, los sujetos de derecho privado están en la relativa obligación de cumplir dichos preceptos, por cuanto, para ellos es una norma facultativa; y, en consecuencia, por legalidad formal las autoridades, funcionarios y servidores públicos deben someterse a los procedimientos y formas que establece la Ley 31060, y por legalidad sustantiva ellos mismos, están obligados a cumplir los contenidos de las materias de la referida ley, por cuanto, cualquier incumplimiento son pasibles de responsabilidad administrativa, civil y penal según corresponda.

<sup>1</sup> **Norma legal imperativa**. Obliga a su destinatario (administrado) un comportamiento bien definido y en determinado sentido.

<sup>2</sup> **Norma legal taxativa**. Expresamente contiene un mandato a su destinatario, pero no de actuación, sino de una abstención (norma prohibitiva) o de una exclusión (norma de excepción dentro de una norma general).

<sup>3</sup> **Norma legal facultativa**. Prescribe para su destinatario una autorización para un comportamiento más o menos determinado.

<sup>4</sup> **Norma legal discrecional**. Consiste en una prescripción para actuar bajo determinando criterio rector destinado a fijar objetivos a la acción, pero no fija una sola manera de llevarlas a cabo, habilitando a la autoridad para seguir su parecer, aprecie circunstancias, posibilidades, escenarios y compulse determinados supuestos, motive su decisión y actúe siguiendo los lineamientos previstos en la ley.

#### LA PROFESIÓN DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

El título profesional de licenciado en administración, con sus diferentes denominaciones, es otorgado por las universidades del país creadas y reconocidas con arreglo a la ley de la materia. Los títulos profesionales otorgados en el extranjero son reconocidos conforme a la Ley 30220, Ley Universitaria.

En este artículo el legislador peruano ha establecido, el reconocimiento de la profesión de licenciado en administración de procedencia universitaria para todo efecto de la Ley 31060, quedando fuera de los alcances de la citada ley los profesionales en administración, egresados de los Institutos Superiores Tecnológicos, sujetos a la Ley 30512. Cuando la ley hace referencia al título profesional de licenciado en administración con sus diferentes denominaciones, el término "denominaciones" debe entenderse tomando en cuenta los Artículos 1 y 4 de esta misma ley, que contempla las diferentes especialidades y menciones, considerando que la universidad peruana, otorga títulos en algunos casos haciendo referencia a las especialidades y en otros casos, haciendo referencia a las menciones dentro del marco epistémico de la ciencia administrativa.

Para la Ley 31060, solo gozan de validez aquellos títulos otorgados por universidades que tienen la condición de haber sido creadas y reconocidas, es decir, el término "creadas" debe entenderse en el caso de las universidades públicas a su ley de creación, y en el caso de las universidades privadas a la iniciativa de promotores en observancia al Decreto Legislativo Nº 882, Ley de promoción de la inversión en educación; y, con el término "reconocidas", debe entenderse a la condición de universidad licenciada por la Superintendencia Nacional de la Educación Universitaria -SUNEDU- y/o acreditada por organismo competente, según corresponda el estado situacional de cada universidad.

En ese sentido, un titulado en administración cualquiera sea su especialidad o mención, en alguna universidad peruana en proceso de creación o creada pero no licenciada, está fuera de los alcances de la Ley 31060, por su procedencia ilegal de una universidad no creada o no reconocida; y, también están fuera de los alcances de la Ley 31060, aquellos extranjeros titulados en administración que no han revalidado sus títulos de acuerdo a la ley universitaria y otras normas conexas.

#### ROL DE LA PROFESIÓN

El ejercicio de la profesión de licenciado en administración, como formación humanística, científica y tecnológica es una actividad civil y profesional, y se desarrolla en materias de planificación, organización, dirección y control.

En este artículo el legislador peruano ha establecido, la delimitación de las materias para el desarrollo del rol de la profesión del licenciado en administración. La Ley 31060, en este precepto jurídico considera: primero, a la formación profesional; y, segundo, al ejercicio profesional, como el bien jurídico protegido sobre la base epistémica de las cuatro áreas temáticas propias de la ciencia administrativa como son la planificación, organización, dirección y control. En ese orden temático, el ejercicio profesional fundamenta su desarrollo en los contenidos (humanísticos, científicos y tecnológicos) de su formación profesional, es decir, el ejercicio profesional debería ser el reflejo de su formación profesional o trabajar en base a lo que se ha estudiado. Es importante resaltar que las cuatro áreas temáticas de la ciencia administrativa antes men-

cionadas, epistemológicamente desde inicios del siglo XX, fueron reconocidas por las diversas escuelas doctrinarias en administración y por la comunidad científica (universidades) de todas partes del mundo; y, ahora, mediante la Ley 31060 jurídicamente el legislador ha delimitado la frontera del conocimiento de la ciencia administrativa, considerando a la planificación, organización, dirección y control como áreas temáticas, para el ejercicio profesional del licenciado en administración con sus diversas denominaciones, especialidades y menciones, con carácter de exclusividad y solo pueden ser compartidas con otras profesiones con el consentimiento (certificación de competencias) por el CLAD PERÚ o cualquiera de los 28 CORLAD.

El rol de la profesión está relacionado directamente con el plan de estudios o malla curricular de la formación profesional; por lo tanto, el perfil del egresado en administración además de otras cualidades debe: ser un estratega (planificador), ser un racionalizador (organizador), ser un líder (director/gerente) y ser un contralor (auditor del desempeño). Para ello, la formación profesional debe fundamentarse en las cuatro áreas temáticas de la ciencia administrativa (planificación, organización, dirección y control), cuyo número de disciplinas científicas (asignaturas o cursos) y la cantidad de créditos, no menor al 30% del total establecido en los planes de estudios de las facultades o escuelas profesionales en administración, para asegurar, una sólida formación y una solvencia profesional acorde a la Ley 31060; entonces, la formación profesional en ciencia administrativa, debe comprender mínimo cinco (05) asignaturas por cada área temática desarrollados en cinco (05) semestres; considerando, que aquellas carreras en administración que solo dictan un (01) curso en planificación estratégica, no aseguran que esos egresados sean un "planificador" o en el otro caso, con un (01) curso en auditoría administrativa, tampoco asegura que logre ser un "auditor"; pero, si llevarían los cursos de Planificación Estratégica I, II, III, IV y V, por su puesto, que si aseguraría un perfil de estratega o planificador, igualmente, si llevarían los cursos de Auditoría Administrativa I, II, III, IV y V, asegurarían el perfil básico de auditor. Téngase en cuenta que, a mayor número de créditos en planificación, organización, dirección y control, será mayor la cientificidad en ciencia administrativa.

El rol de la profesión también está relacionado con el mercado laboral, en materia de planificación: de acuerdo a ley, cada municipalidad tienen una alta demanda de formular y/o actualizar 34 planes, cada gobierno regional 31 planes y el gobierno nacional a través de los ministerios demandan cientos de planes; en materia de organización, más de cinco mil entidades del sector público tienen una alta demanda de actualizar sus reglamentos de organización y funciones -ROF, Manuales de Puestos Tipo -MPT, Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE- o Cuadro para Asignación de Personal Provisional -CAPP, Manuales de Perfiles de Puestos -MPP, Manuales de Procesos y Procedimientos -MAPPRO- y Textos Únicos de Procedimientos Administrativos -TUPA; y, en materia de control, más de cinco mil entidades del sector público, tienen una alta demanda para realizar las auditorías del desempeño, considerando que durante el periodo 2018-2022 solo se han realizado 61 auditorías del desempeño, por falta de especialistas en la materia.

#### **ALCANCE**

La presente ley es de aplicación para los licenciados en administración en sus diferentes denominaciones: licenciado en ciencias administrativas, administración de empresas, administración en cooperativismo, administración de negocios internacionales, comercialización, administración financiera, administración pública, dirección de empresas, ciencias gerenciales, ciencias de la gestión, administración militar y policial, administración turística y hotelera, marketing y todos los diversos títulos análogos a los de licenciados en administración en sus distintas especialidades, así como también todas aquellas carreras

# profesionales que en un futuro se constituyan con el perfil y competencias del licenciado en administración.

En este artículo el legislador peruano ha establecido, el alcance de la Ley 31060, en tres niveles: primero, las 13 denominaciones más comunes de la licenciatura en administración literalmente descritas; segundo, todos los títulos análogos en sus distintas especialidades y menciones existentes, pero, no descritas literalmente, además de las 13 denominaciones; y, tercero, todas las futuras denominaciones que se constituyan con el perfil y competencias del licenciado en administración, establecidas de manera concordante en los Artículos 4 y 6 de la Ley 31060. En ese sentido, el alcance del segundo y tercer nivel está supeditado a la formación profesional, cuyo plan de estudios comprende asignaturas con créditos en materia de planificación, organización, dirección y control, que son áreas temáticas propias de la ciencia administrativa.

Para mayor eficacia del alcance, es importante, la apertura del Registro Nacional de Denominaciones, Especialidades y Menciones de la Licenciatura en Administración -RENADEM- en tres secciones por niveles del alcance y considerándose a sus respectivas Facultades y Escuelas Profesionales en Administración de las Universidades del Perú. La elaboración del RENADEM, debe realizarse de manera concertada entre el CLAD PERÚ y las Universidades, respecto al segundo y tercer nivel del alcance, para todo efecto del Artículo 109 de la Ley 30220, Ley Universitaria. Este registro permitirá establecer la base de datos para la modificación del Estatuto del CLAD PERÚ, en materia de los capítulos profesionales, que debe adecuarse a lo establecido en la Ley 31060.

No pueden y deben deben crearse nuevos colegios profesionales con alguna de las denominaciones, especialidades y menciones establecidas en la Ley 31060, por dos razones fundamentales, primero, es anticonstitucional la duplicidad legal respecto a la regulación de una misma materia, ejemplos: es un imposible jurídico pretender crear el Colegio de Ingenieros Agrónomos o el Colegio de Médicos Pediatras, porque el Colegio de Ingenieros del Perú o el Colegio de Médico del Perú son únicos debidamente fundamentados por los principios de integralidad y especialidad con sus respectivos capítulos profesionales; y, segundo, es antitécnico considerar a una especialidad o mención científicamente distinta, pese, a que la formación profesional contiene un mismo plan de estudios con las áreas temáticas de determinada ciencia al cual le corresponde estar adscrita. Para ambos casos, la Ley 31060 ha establecido en la primera disposición complementaria final "El Colegio de Licenciados en Administración se constituye por capítulos de acuerdo a las especialidades o menciones y es regulado por sus estatutos", entendiéndose este precepto, que el CLAD PERÚ debió iniciar la modificación estatutaria, creándose los 13 primeros capítulos que literalmente están establecidos en la Ley 31060; y, luego los otros capítulos de acuerdo al desarrollo del RENADEM.

El poder legislativo puede crear un nuevo colegio profesional y modificar la Ley 31060, cuando alguna especialidad o mención no tenga acceso a su capítulo profesional respectivo y por la inoperancia de la habilitación de las competencias para el ejercicio profesional. Entonces, el alcance de la Ley 31060 se disminuiría por dos causales: primero, por inaccesibilidad al capítulo profesional por parte de alguna especialidad o mención, debido a la inhabilitación estructural orgánica, funcional y procedimental de los capítulos profesionales en el Estatuto del CLAD PERÚ, con sus respectivas normas administrativas (reglamentos, manuales, directivas y otros) que asegure el desarrollo profesional e institucional de la especialidad o mención; y, segundo, por la inoperancia en la capacidad de respuesta en el cumplimiento de los servicios profesionales, labores y competencias, establecido en el Artículo 6 de la Ley 31060, por la falta de la

normatividad administrativa (reglamentos, manuales, directivas, guías, instructivos y protocolos) que asegure la debida habilitación para el ejercicio profesional de dichas competencias, y evitar cualquier denuncia en contra de algún miembro de la orden por mala praxis profesional. Ambas omisiones, serían atentatorias en contra del derecho constitucional a la libertad de trabajo y libertad de contratación, muy desfavorable para alguna especialidad o mención; y, serían riesgos atentatorios contra la unicidad o integralidad del Colegio de Licenciados de Administración del Perú. En consecuencia, el CLAD PERÚ debe actuar con inmediatez.

#### REQUISITOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL

La profesión en administración es ejercida por quien ostente el título de licenciado en administración y en sus diversas denominaciones análogas contempladas en el artículo 4.

Para tales efectos, para el ejercicio profesional en la administración pública es requisito obligatorio encontrarse colegiado y habilitado. El sector privado se rige en estricto cumplimiento al derecho a la libre contratación y libre competencia entre profesionales.

El Colegio de Licenciados en Administración y los colegios regionales de licenciados en administración tienen la facultad de emitir la certificación de las competencias adquiridas para ejercer las funciones laborales del licenciado en administración a favor de aquellos profesionales distintos al del licenciado en administración. Se realiza previa solicitud de los interesados.

En este artículo el legislador peruano ha establecido, como requisitos la colegiatura y la habilitación para el ejercicio profesional en el sector público. La Ley 31060, en materia de requisitos para el ejercicio profesional ha establecido: primero, que es requisito primordial ostentar el título profesional de procedencia universitaria sujetos a la Ley 30220; y, segundo, ha clasificado el ejercicio profesional del licenciado en administración en el sector público con requisitos obligatorios (colegiatura y habilitación), con carácter institucional y laboral respectivamente; y, en el sector privado con requisitos facultativos (determinado por el empleador, sujetándose a la oferta y demanda del mercado laboral), en este último caso, el legislador ha regulado con flexibilidad facultativa en observancia a los Artículos 59, 60, 61 y 62 de la Constitución Política del Perú de 1993, respecto a la libertad de trabajo, libertad de empresa, la libre competencia y libertad de contratación.

La colegiatura es un acto administrativo distinto a la habilitación profesional. Primero, la colegiatura está relacionada a la actividad institucional y la habilitación a la actividad laboral, pero, ambos son requisitos indispensables para el ejercicio profesional, para ello, el licenciado en administración "colegiado" institucionalmente pasa a ser miembro de la orden, y para mantenerse en esa condición de miembro de la orden, tiene la obligación de abonar con puntualidad las cuotas correspondientes (Inc. 'd' del Art. 33 del Estatuto) y se suspende la calidad de miembro de la orden por no cumplir con el pago de tres cuotas mensuales (Inc. 'a' del Art. 34 del Estatuto), lo que demuestra, que los pagos de las cuotas mensuales están relacionados con la colegiatura; y, segundo, la habilitación profesional como tal, no ha sido establecido (no existe) en el Decreto Ley 22087, Ley que crea al Colegio de Licenciados en Administración del Perú, pero, aparece de manera sesgada en el Decreto Supremo 020-2006-ED, Estatuto del CLAD PERÚ, relacionada indirectamente al pago de las cuotas mensuales de los miembros de la orden para tener la condición de "miembro hábil" para elegir y ser elegido, mas no para el ejercicio profesional propiamente, por lo tanto, este sesgo situacional, ha generado el control difuso de la norma en materia de habilitación profesional, y es por ello, que la Ley 31060 establece a la habilitación

como requisito indispensable para el ejercicio profesional, específicamente para el desarrollo de las labores, servicios y competencias contempladas en el Artículo 6 de la Ley 31060, por lo tanto, la habilitación profesional está relacionado a la actividad laboral, por lo que requiere ser reglamentada, para establecer sus requisitos, plazos, instancias y demás elementos jurídicos para la validez del acto administrativo.

Los *requisitos para la colegiatura* están reglamentados, pero, con dos irregularidades: (i) Solicitud de colegiatura; (ii) Ficha de datos personales; (iii) Constancia de inscripción de título profesional en SUNEDU; (iv) 01 copia del título profesional; (v) 01 copia del grado de bachiller; (vi) 01 copia de DNI; (vii) 04 fotografías tamaño carné; y, (viii) Pago por derecho de colegiatura. Al respecto, exigir la copia del DNI es ilegal porque contraviene lo establecido en el literal a) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1246, sobre medidas de simplificación administrativa; en ese mismo sentido, exigir una copia del grado de bachiller, tampoco tiene justificación jurídica y/o académica porque el título profesional implica la tenencia del grado de bachiller previamente, por lo que debería ser eliminado de oficio este requisito innecesario al igual que el requisito de una copia del DNI. Estar colegiado o colegiarse es el acto jurídico de incorporación al colegio profesional en la condición de miembro de la orden, previa aceptación de un compromiso ético, moral y deontológico, para el ejercicio profesional y ser susceptible de denuncias por mala praxis, pero, también para recibir la defensa pertinente según corresponda, y participar de los programas de capacitación y otros beneficios.

Los requisitos para la habilitación profesional aún no están reglamentados. Por ahora, de manera transitoria, los CORLAD vienen otorgando la habilitación profesional a aquellos miembros de la orden que se encuentran al día con sus cuotas mensuales, desnaturalizando la finalidad de la habilitación profesional. Según la doctrina española (Colegio Oficial de Ingenieros Técnico Industriales -COETICOR), sobre la habilitación profesional tiene el concepto siguiente: "Por 'habilitación profesional' se entiende la acreditación, por el organismo competente, a que la formación académica de los titulados universitarios les hace aptos para el ejercicio profesional, sobre la base de la cualificación de la educación recibida", al respecto, primero resaltar que habilitación profesional es la acreditación (reconocimiento garantizado) al miembro de la orden; segundo, es la declaratoria de aptitud del miembro de la orden para el ejercicio profesional en alguna competencia específica; y, tercero, otorgar la cualificación de la educación recibida (capacitación, asistencia técnica, pasantía, etc.) recibida en ciencia, humanidades o tecnología. Entonces, considerando la doctrina y el principio de eficiencia, corresponde a la Asamblea del CLAD PERÚ<sup>5</sup>, con el quorum de ley, reglamentar los requisitos de la habilitación para el ejercicio profesional; con el objeto que los CORLAD otorguen la habilitación correspondiente, fundamentado en tres componentes: (i) la acreditación, que consiste en el reconocimiento garantizado al miembro de la orden que tiene el aval institucional; (ii) la declaratoria de aptitud, que consiste en especificar en que competencia o competencias de las establecidas en el Artículo 6 de la Ley 31060, se encuentra apto el miembro de la orden para ejercerlas profesionalmente; y, (iii) la cualificación de la capacitación, que consiste en indicar que módulo temático (96 horas), especialización básica (480 horas) o especialización avanzada (960 horas) ha recibido o ha

Asamblea del CLAD PERÚ, está constituida por el decano(a) nacional y los decanos de los 27 CORLAD, con derecho a voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias. Los miembros directivos del CLAD o CORLAD, pueden participar con voz, pero, sin voto a solicitud de cualquier miembro de la Asamblea y con la respectiva aprobación por mayoría simple de la Asamblea, para las cuestiones previas o cuestiones de orden.

convalidado el miembro de la orden, relacionadas a las competencias establecidas en la Ley 31060; cuyo *propósito* es fortalecer la capacidad de respuesta de los miembros de la orden a la alta demanda técnica-especializada, por parte de las entidades del sector público, respecto a los servicios profesionales, labores y competencias establecidas en el Artículo 6 de la Ley 31060, y evitar la mala praxis profesional con consecuencias administrativas y judiciales; y, cuya *finalidad* es que los miembros de la orden sean artífices del logro que, las entidades públicas sean altamente planificadas, mejor organizadas, bien dirigidas y debidamente controladas.

La habilitación profesional tiene varios modelos alternativos, el más práctico sugerido por la doctrina, es el modelo de habilitación dual o dos tipos: la habilitación general y la habilitación especializada. Primero, la habilitación general, se basa en las facultades que le son otorgadas al licenciado en administración, mediante el título a nombre de la nación, que implícitamente representa su formación profesional, entonces, todo licenciado en administración se encuentra habilitado para ejercer parcialmente las labores, servicios y competencias del Artículo 6 de la Ley 31060, respecto al Inciso 6.1 para la preparación de documentos administrativos; en el Inciso 6.2 para la elaboración de documentos técnicos normativos de gestión institucional, aprobados por instituciones privadas en los que estén implícitas actividades de desarrollo empresarial; en el Inciso 6,3 para el desempeño de cargos de la administración pública con requisitos generales; en el Inciso 6.4 para las asesorías en materias relativas a asuntos a la profesión; en el Inciso 6.6 para el desempeño de la docencia e investigación; y, en todas las labores, servicios y competencias que la Ley 31060 no lo ha regulado. Segundo, la habilitación especializada, se basa en la acreditación, aptitud y cualificación en una competencia específica no comprendida por la habilitación general, en ese sentido, en el Inciso 6.1 para la formulación de los documentos administrativos; en el Inciso 6.2 para la elaboración de documentos técnicos normativos de gestión institucional, aprobados por organismos públicos; en el Inciso 6.3 para el desempeño de cargos de la administración pública con requisitos de alta especialización; en el Inciso 6.4 para las consultorías y asistencia técnica en materias relativas a asuntos a la profesión; y, en el Inciso 6.5 para efectuar los peritajes administrativos y auditorías del desempeño. La habilitación especializada se obtiene como perfeccionamiento profesional (Art. 4 Decreto Ley 22087) mediante programas capacitación evaluada y aprobada; y, asimismo, por convalidación con estudios de posgrado (diplomados, maestrías o doctorados) relacionado a la competencia específica o convalidación con la sustentación de tesis de pre o posgrado relacionada a la competencia específica. La habilitación especializada tiene carácter permanente, sujeto a las actualizaciones (obligatorias o facultativas según el reglamento de habilitación) brindados por los sistemas nacionales del Estado, CLAD PERÚ o CORLAD, la universidad peruana o del extranjero y otras entidades similares.

La certificación de competencias, facultativamente pueden ser otorgadas por el CLAD PERÚ o CORLAD, a otros profesionales distintos al de licenciados en administración, para ejercer profesionalmente las competencias establecidas en el Artículo 6 de la Ley 31060, este precepto debe entenderse que es un precepto facultativo, y por ello, requiere ser reglamentada por parte de la Asamblea del CLAD PERÚ, para su mejor aplicación. Para ello, debe tenerse en cuenta los siguientes criterios del legislador: primero, el legislador ha querido asegurar que los servicios profesionales, labores y competencias establecidas en el Artículo 6 de la Ley 31060, sea eficaz, es decir, tenga la capacidad de hacerse realidad y se desarrolle de manera real y efectiva, prioritariamente por los licenciados en administración o en su defecto en segunda opción, por otros profesionales distintos (economistas, contadores, ingenieros industriales, abogados, etc.), para que las entidades públicas funcionen con regularidad y eficiencia; segundo, considerando

el criterio anterior, el legislador para asegurar el buen funcionamiento de las entidades públicas a nivel nacional, en el caso que queden desiertas las plazas a concurso por regímenes laborales o los procesos de selección de contratación del Estado para la prestación de servicios por licenciados en administración, se puede cubrir dichas plazas o servicios por otros profesionales distintos a del licenciado en administración, previa certificación de competencias; tercero, el legislador también ha querido que se respete la libertad de trabajo por mandato constitucional, dado el supuesto caso, que si los licenciados en administración se rehúsan o en absoluto se nieguen a ser habilitados en las competencias establecidas en el Artículo 6 de la Ley 31060, entonces, corresponde otorgar los certificados de competencia a otros profesionales, de manera temporal, para resguardar la oferta/demanda laboral de los futuros licenciados en administración o de quienes se retracten después de haber rehusado sus competencias; y, cuarto, asimismo el legislador ha querido que dichas competencias establecidas en el Artículo 6 de la ley antes mencionada, siempre estén bajo control directo del CLAD PERÚ o de los CORLAD, y para ello, a través de este precepto le ha dado la facultad de otorgar o no, los certificados de competencias a otros profesionales, bajo los criterios de razonabilidad y criterios de proporcionalidad, dentro del marco del principio de autonomía del colegio profesional.

#### DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, LABORES Y COMPETENCIAS

Los servicios profesionales, labores y competencias del licenciado en administración serán requeridos en todos aquellos casos en que leyes o normas especiales lo exijan y en los que se indican a continuación:

1.1 En la preparación y formulación de documentos administrativos en los procesos de planeación, organización, dirección y control inherentes a la profesión, que requieren autorización o registro por parte de las autoridades competentes.

En este inciso el legislador peruano, ha establecido la *primera competencia* de mayor complejidad, para las labores, servicios y competencias profesionales del licenciado en administración, regulando de manera integral las actividades generales (preparación) y actividades especializadas (formulación) de los documentos administrativos, que se realizan en los procesos técnicos de planeación, organización, dirección y control.

La preparación de los documentos administrativos, es la actividad básica profesional del licenciado en administración no especializado, que consiste en la revisión, análisis y redacción de los documentos de gestión (oficios, cartas, memorandos, solicitudes, etc.); documentos de información (informes, reportes, etc.); documentos de evaluación (dictámenes, opinión técnica, etc.); y, documentos normativos (proyectos de normas administrativas como ordenanzas o resoluciones), que autoriza el inicio del proceso de formulación de los documentos técnicos (planes, proyectos, programas, etc.) o que aprueba dichos documentos técnicos; es decir, la preparación de los documentos administrativos son al inicio y al final del proceso de formulación de los documentos técnicos.

La *formulación de los documentos administrativos*, es la actividad especializada profesional del licenciado en administración, que consiste en la revisión, análisis, diseño, redacción y validación de los documentos técnicos como son los planes, reglamentos, manuales, directivas, informes de auditoría y otros. La formulación documentaria comprende las actividades de actualización o de elaboración de documento nuevo. Para la formulación de los documentos administrativos, previamente se prepara la documentación administrativa pertinente de gestión, información y evaluación; y, después de la formulación documentaria, se prepara nuevamente

los documentos normativos para la aprobación de los documentos formulados, por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico peruano.

El proceso de planeación en el Estado, es el desarrollo de las actividades técnicas sujeto a las disposiciones del órgano rector (Centro de Planeamiento Estratégico del Estado -CEPLAN) que, en forma lógica y sistematizada, comprende cuatro fases de manera secuencial: prospectiva, estratégica, institucional y seguimiento. Realizar el proceso de planeamiento estratégico del Estado, implica convertir la información contextual en conocimiento científico; luego, el conocimiento científico (abstracto) convertir en acción (práctica), mediante estrategias basadas en las políticas públicas; y, luego, convertirlos en objetivos y resultados de impacto socio, económico, ambiental e institucional. La demanda por los servicios profesionales de planeación es de aproximadamente de 34 planes diversos a nivel local (1874 municipalidades), de 31 planes a nivel regional (26 gobiernos regionales) y otros cientos de planes a nivel del gobierno nacional (19 ministerios) y los organismos públicos autónomos y descentralizados; y, esta demanda de los servicios de planeación es periódica debido a que algunos planes se deben actualizar y/o formular cada un (01) año los planes operativos, cada tres (03) años los planes estratégicos, y cada cinco (05) años los planes de desarrollo o prospectivos.

El *proceso de organización en el Estado*, es el desarrollo de las actividades técnicas sujeto a las disposiciones del órgano rector (Secretaría de Gestión Pública adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros SGP-PCM), que comprenden las normas administrativas: reglamentos, manuales, directivas, instructivos, guías, protocolos y otros. La demanda por los servicios profesionales de organización comprende los procesos de reestructuración orgánica o fortalecimiento institucional a nivel de los gobiernos locales, regionales y nacional, que sumados son más de cinco mil entidades del sector público, que consiste generalmente en la actualización de sus normas administrativas; y, en algunos casos, los procesos de reorganización, que consiste en el cambio de la razón social y por ende el cambio en las competencias, atribuciones y funciones respectivamente.

El proceso de dirección en el Estado, es el desarrollo de las actividades técnicas especializadas para ocupar cargos estructurales a nivel de gerencias, direcciones, jefaturas y otros, por designación en cargos de confianza (de libre nombramiento y remoción) o por concurso a cargos directivos (de nombramiento y remoción regulados). En ambos casos, por principio de especialidad le corresponde al licenciado en administración, ocupar plazas en los tres niveles de gobierno, con carácter de exclusividad: (i) Gerencias o subgerencias de planeamiento, por cuanto es un área temática propia de la ciencia administrativa; (ii) Gerencias o subgerencias de desarrollo institucional, encargada de las funciones de organización del Estado, y la organización también es otra área temática de la ciencia administrativa; (iii) Oficina General de Administración o Gerencias de Administración, porque es la práctica de la ciencia administrativa; (iv) Subgerencias de recursos humanos, porque se planifica, organiza, dirige y controla a los recursos humanos; (v) Subgerencias de logística, porque se planifica, organiza, dirige y controla las adquisiciones y contrataciones de los bienes, servicios y obras; y, otros. Asimismo, le corresponde ocupar plazas en los tres niveles de gobierno, de carácter opcional priorizado: (i) Gerencia General Regional o Gerencia Municipal, porque es la práctica de la ciencia administrativa; (ii) Órganos de Control Institucional, por cuanto el control es un área temática de la ciencia administrativa; y, otros.

El *proceso de control en el Estado*, es el desarrollo de las actividades técnicas especializadas, sujetas a las disposiciones del órgano rector (Contraloría General de la República) del sistema nacional de control. Le compete al licenciado en administración con carácter de exclusividad

la prestación de los servicios profesionales o laborales en auditorías del desempeño, a través de las sociedades de auditoría debidamente constituidas o como auditores adscritos a los Órganos de Control Institucional de las entidades de los tres niveles de gobierno nacional, regional y locales.

El requerimiento autorización o registro por parte de las autoridades competentes, es el acto jurídico en términos generales y específicamente es el acto administrativo, mediante el cual la autoridad competente decide la autorización de iniciar el proceso de planeamiento, organización o control institucional, según corresponda; y, al término del proceso, la autoridad competente aprueba el documento técnico mediante un documento normativo. En ese sentido, en los gobiernos locales son autoridades competentes según los Artículos 9 y 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y el alcalde, en concordancia con sus normas administrativas y otras normas conexas; en los gobiernos regionales son autoridades competentes, según los Artículos 15 y 21 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional y el Gobernador Regional, en concordancia con sus normas administrativas y otras normas conexas; y, en el gobierno nacional, son autoridades competentes, según los Artículos 8, 11, 19 y 23 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, es el Presidente de la República, Presidente del Consejo de Ministros y los Ministros, en algunos casos específicos los directores nacionales del ministerio respectivo. Finalmente, el registro se refiere a los aplicativos informáticos establecidos por los órganos rectores de los sistemas administrativos, ejemplo, el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPAse elabora y queda registrado en el aplicativo MI COSTO, adscrito a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

# 1.2 En la elaboración de documentos técnicos normativos de gestión institucional, aprobados por organismos públicos o instituciones privadas en los que estén implícitas actividades de desarrollo empresarial.

En este inciso el legislador peruano, considerando las competencias del inciso anterior, ha precisado con claridad la *segunda competencia* del licenciado en administración, en materia de organización realizables en los organismos públicos (entendiéndose a las entidades de los tres poderes del Estado y tres niveles de gobierno) y en las instituciones privadas de actividades empresariales (entendiéndose a las entidades privadas de derecho público) como son las cajas municipales, empresas administradoras de agua potable -EPS- y otros similares. En ese sentido, las actividades técnicas especializadas, comprende la elaboración de los seis (06) documentos técnicos normativos de gestión institucional de las *entidades del sector público*: el Reglamento de Organización y Funciones -ROF; el Cuadro para Asignación de Personal Provisional -CAPP- o Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE; el Manual de Puestos Tipo -MPT; el Manual de Perfiles de Puestos -MPP; el Manual de Procedimientos y Procesos -MAPPRO; y, el Texto único de Procedimientos Administrativos -TUPA. Asimismo, por otro lado, ha regulado elaborar los documentos técnicos normativos de gestión institucional de las *instituciones privadas*: Estatutos, reglamentos internos, manuales y otros.

La aprobación por organismos públicos, se refiere las normas con los cuales son aprobados los documentos técnicos normativos de gestión institucional: (1) el Reglamento de Organización y Funciones -ROF- es aprobado por Decreto Supremo, Ordenanza Regional o Municipal; el Cuadro para Asignación de Personal Provisional -CAPP- o Cuadro de Puestos de la Entidad

-CPE-, es aprobado por Decreto Supremo, Ordenanza Regional o Municipal; Manual de Puestos Tipo -MPT- es aprobado por Resolución de la máxima autoridad administrativa; Manual de Perfiles de Puestos -MPP- es aprobado por Resolución de la máxima autoridad administrativa; Manual de Procesos y Procedimientos -MAPPRO- es aprobado por Resolución de la máxima autoridad administrativa; y, el Texto único de Procedimientos Administrativos -TUPA- es aprobado por Decreto Supremo, Ordenanza Regional o Municipal.

La *aprobación por instituciones privadas*, se refiere al documento normativo que aprueba sus documentos técnico normativos de gestión institucional, de acuerdo a los establecido en sus estatutos y/o las normas de alcance nacional, que en forma expresa así lo disponen para cada institución privada con personería jurídica de derecho público, también reconocidas como empresas estatales.

1.3 En el desempeño de aquellos cargos de la administración pública contemplados en el ámbito de aplicación de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en los cuales se requieran los conocimientos y servicios profesionales del licenciado en administración comprendidos en la Ley. Excepcionalmente, pueden ejercer dichos cargos aquellos profesionales ajenos a la profesión del licenciado en administración, siempre y cuando cuenten con la certificación de las competencias correspondiente.

En este inciso el legislador peruano, ha establecido la *tercera competencia* para las labores, servicios y competencias profesionales del licenciado en administración, regulando el derecho de acceso a cargos estructurales o funcionales en las aproximadamente cinco mil entidades del sector público, que se encuentran descritas en el Artículo I del Título Preliminar del Decreto Supremo 004-2019-JUS, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los cuales son:

- 1) El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos;
- 2) El Poder Legislativo;
- 3) El Poder Judicial;
- 4) Los Gobiernos Regionales;
- 5) Los Gobiernos Locales;
- 6) Los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía;
- 7) Las demás entidades, organismos, proyectos especiales, y programas estatales, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público, salvo mandato expreso de ley que las refiera a otro régimen.

Entonces, para acceder a los cargos de las entidades del sector público, es suficiente que la denominación del cargo o las funciones asignadas al cargo, estén relacionadas a las competencias establecidas en el Artículo 6 de la Ley 31060. Estos cargos o plazas, se encuentran en el Manual de Puestos Tipo -MPT- o Clasificador de Cargos, Cuadro para Asignación de Personal Provisional -CAPP- o Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE- y en el Manual de Perfiles de Puestos -MPP; asimismo, se encuentran en los términos de referencia -TDR- en las áreas de logística o

áreas de recursos humanos indistintamente.

En caso que los licenciados en administración se rehúsen a concursar y ocupar algún cargo que por derecho le corresponde en alguna entidad del sector público; el legislador ha previsto, para asegurar el funcionamiento y eficiencia de la entidad, los cargos sean ocupados excepcionalmente por otros profesionales distintos al de licenciado en administración, siempre y cuando, dichos profesionales cuenten previamente con la certificación de habilitación, a partir de la fecha de entrada en vigencia la Ley 31060.

# 1.4 En las asesorías, consultorías y asistencia técnica en materias relativas a asuntos inherentes a la profesión, cuando sean requeridos por los órganos respectivos.

Este inciso el legislador peruano, ha establecido la *cuarta competencia* para las labores, servicios y competencias profesionales del licenciado en administración, regulando tres actividades técnicas especializadas que se realizan en los procesos de planeamiento, organización, dirección y control, como son: (i) las asesorías, consiste en analizar y explicar el problema, sugerir quienes pueden o deben solucionarlos y no tienen carácter vinculante; (ii) las consultorías, consiste en analizar, explicar y solucionar un problema específico en un determinado tiempo y lugar, a través de servicios especialísimos y tiene carácter vinculante; y, (iii) la asistencia técnica, consiste en analizar, explicar, solucionar un problema específico y hacer seguimiento el proceso de implementación (sensibilización, socialización, sostenibilidad y transferencia) en materia de planeación, organización, dirección o control, también con carácter vinculante.

Las asesorías, consultorías y asistencia técnica en materia de procesos de planeación, organización, dirección o control, son de carácter exclusivo del licenciado en administración, por cuanto el legislador, no ha considerado pertinente que de manera alternativa o supletoria sean desarrolladas por otras profesiones distintas al de licenciado en administración, por considerarse servicios especialísimos. Por lo tanto, las autoridades u órganos competentes de las entidades del sector público, cuando requieran de asesores, consultores o asistentes técnicos en materia de planeación, organización, dirección o control, tienen la imperiosa obligación de convocar y contratar al licenciado en administración debidamente colegiado y habilitado, de no hacerlo, caen en la comisión del ilícito administrativo y penal, por incumplimiento del mandato de la Ley 31060.

# 1.5 Efectuar peritajes y auditorías administrativas y/o de desempeño en los procesos judiciales, administrativos y extrajudiciales, cuando sean requeridos por los órganos respectivos.

En este inciso el legislador peruano, ha establecido la *quinta competencia* para los servicios profesionales o laborales del licenciado en administración, regulando dos actividades técnicas especializadas, dentro del área temática de control propia de la ciencia administrativa: peritajes administrativos y las auditorías del desempeño.

Los peritajes administrativos, son exámenes de profundidad o investigaciones de experticia que

concluye en un informe profesional, que se aplica a los actos administrativos (acto jurídico) o a los actos de administración (considerado como actividades funcionales), dentro de los procesos de planeación, organización, dirección o control, realizados en las entidades del sector público en un determinado periodo. Los peritajes administrativos se realizan en la vía administrativa, como parte del control previo, control concurrente e incluso en el control posterior (a solicitud de la Contraloría de la República o por ofrecimiento de parte interesada), procedimientos administrativos disciplinarios y otros procedimientos propias de las entidades del sector público; en la vía judicial, durante la etapa preparatoria (investigación preliminar e investigación preparatoria a cargo del Ministerio Público); y, en la etapa intermedia a cargo de la judicatura del poder judicial; y, en la vía extrajudicial, en las conciliaciones extrajudiciales, arbitrajes y otros procesos establecidos en la ley en forma expresa. La prestación de los servicios profesionales de peritaje administrativo, pueden realizarse como persona natural o como persona jurídica en ambos casos, deben contar previamente con la habilitación especializada de perito administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el reglamento de habilitación profesional.

La auditoría del desempeño, según la Contraloría General de la República "es un examen de la eficacia, eficiencia, economía y calidad de la producción y entrega de los bienes o servicios que realizan las entidades públicas, con la finalidad de alcanzar resultados en beneficio del ciudadano". El órgano rector y área usuaria de las auditorías del desempeño es la Contraloría, siendo la única entidad con carácter de exclusividad que autoriza el servicio de auditoría del desempeño, para realizarse en cualquiera de las entidades del sector público. La auditoría del desempeño se ejerce como trabajador dependiente de la Contraloría, del Órgano Regional de Control Institucional o Órgano de Control Institucional; y, la otra forma, es a través de las sociedades de auditoría del desempeño, que se constituyen y prestan servicios por concurso de acuerdo a las normas establecidas por la Contraloría. Entre el año 2018-2022, solo se han realizado sesenta y un (61) auditorías del desempeño a nivel nacional, esta situación de control muy incipiente, se debería entre otros factores al escaso número de auditores del desempeño; y, en ese sentido, es un gran reto para el ejercicio profesional del licenciado en administración asumir esa alta responsabilidad, para ello, primero, coordinar con la Contraloría para la capacitación de auditores del desempeño para que sean reconocidos como tal por la Contraloría, segundo, iniciar el proceso de constitución de la sociedad de auditoría del desempeño adscrito al COR-LAD o de manera particular sujetos a la ley general de sociedades y normatividad del sistema nacional de control, y tercero, otorgar la habilitación especializada a los miembros de la orden que se hayan recibido como auditores del desempeño para ejercer profesionalmente.

# 1.6 En el desempeño de la docencia e investigación en todas las etapas y niveles del sistema educativo, cumpliendo con las normas de la materia.

En este inciso el legislador, ha establecido la *sexta competencia* para las labores, servicios y competencias del licenciado en administración, al delimitar el derecho a la docencia y la investigación dentro de las áreas temáticas de la ciencia administrativa: planeación, organización, dirección y control.

La *docencia* correspondiente a las áreas temáticas de la ciencia administrativa, deben ser desarrolladas con carácter de exclusividad por el licenciado en administración colegiado y habilitado, en todo el sistema educativo peruano: (i) En la educación superior, en todas las facultades y escuelas profesionales de administración y en otras facultades y escuelas profesionales cuyos planes de estudio contengan asignaturas en materia de planeamiento, organización, dirección

o control, de las universidades públicas o privadas e institutos superiores tecnológicos o pedagógicos; y, (ii) en la educación regular o especial del nivel secundario o primario en las asignaturas que estén relacionadas a materias en planeamiento, organización, dirección o control.

La *investigación* correspondiente a las áreas temáticas de la ciencia administrativa (planeamiento, organización, dirección y control), deben ser realizados con carácter de prioridad, pero, no de exclusividad, por los licenciados en administración, de tipo básica para producir nuevos conocimientos o tipo aplicada para mejorar una parte de la realidad social de la ciencia administrativa. Entendiéndose por prioridad, a la consideración de por lo menos una de las variables de investigación relacionadas a la planificación, organización o dirección, en las tesis, artículos científicos u otros tipos de producción científica, con la finalidad de desarrollar la ciencia administrativa.

### EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN

Ejerce ilegalmente la profesión de licenciado en administración:

1.7 Quien sin poseer título universitario de licenciado en administración se presenta como tal o se atribuye esas competencias como persona natural o jurídica.

En este Inciso el legislador peruano, ha regulado el ejercicio ilegal de la profesión de licenciado en administración dentro de los alcances del derecho penal, bajo la figura de "falsedad genérica" que tipifica para todo aquel que, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde. La falsedad genérica es por presentarse como licenciado en administración, pese a no poseer el título profesional de licenciado en administración en diversas denominaciones, especialidades y menciones; y, el agravante, sería el atribuirse las competencias establecidas en el Artículo 6 de la Ley 31060. La aplicación de este ilícito penal es específicamente cuando los hechos, se han suscitado en entidades del sector público y la denuncia debe ser formulada por el titular de la entidad pública o por el representante legal del CLAD PERÚ o CORLAD, asimismo, por cualquier ciudadano en su pleno derecho; y, en el caso de hechos suscitados en entidades del sector privado, corresponde presentar la denuncia, únicamente por quien se encuentre afectado por daños consumados o en prevención del delito.

1.8 Quien teniendo título válido de licenciado en administración realiza actos y gestiones profesionales sin haber cumplido los requisitos para ejercer legalmente la profesión tal como se establece en el artículo 5 de la presente ley.

En este Inciso el legislador peruano, ha regulado el ejercicio ilegal de la profesión de licenciado en administración, también dentro de los alcances del derecho penal, bajo la misma figura de falsedad genérica para quienes, teniendo el título profesional de licenciado en administración, pero, no están debidamente colegiados y/o habilitados; sin embargo, actúan como si estuvieran colegiados y habilitados; y, con el agravante, de haber realizado actos administrativos o actos de administración, aplicando cualquiera de las labores, servicios o competencias establecidas en el Artículo 6 de la Ley 31060. Corresponde presentar la denuncia al titular de la entidad pública donde se ha suscitado los hechos, al representante legal del CLAD PERÚ o CORLAD o cualquier ciudadano en su pleno derecho.

1.9 Quien, habiendo sido sancionado con la suspensión o separación definitiva del cargo en la vía administrativa o judicial, ejerza la profesión en el tiempo que estuviese impe-

#### dido de hacerlo.

En este Inciso el legislador peruano, ha regulado el ejercicio ilegal de la profesión de licenciado en administración, también dentro de los alcances del derecho penal y bajo la misma figura de falsedad genérica para quienes, hayan sido sancionados en la vía administrativa por instancia competente de alguna entidad del sector público o CLAD PERÚ y/o CORLAD, siempre y cuando dicha sanción disciplinaria (suspensión temporal o separación definitiva) haya quedado administrativamente firme y consentida con adecuación al Código de ética actualizado para tales efectos; o, haya sido sancionado en última instancia en la vía penal y se haya agotado el proceso judicial. Corresponde presentar la denuncia al titular de la entidad pública donde se ha suscitado los hechos, al representante legal del CLAD PERÚ o CORLAD o cualquier ciudadano en su pleno derecho.

### SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Son causas de la suspensión o cancelación del ejercicio profesional de licenciado en administración las siguientes:

# 1.1 Se suspende el ejercicio profesional de licenciado en administración por haber trasgredido las normas de ética profesional.

En este Inciso el legislador peruano, delimita la sanción de carácter disciplinario de suspensión temporal del ejercicio profesional, en forma directa e indirecta. En el caso de responsabilidad directa, es cuando la infracción administrativa previamente establecida en el Código de ética está relacionada a la mala praxis de alguna de las competencias del Artículo 6 de la Ley 31060; y, en el caso de responsabilidad indirecta es por la comisión de infracciones administrativas, distintas a la anterior, cuya suspensión recae por la pérdida temporal de la colegiatura, cuyas causales para ambos casos deben encontrarse de manera expresa establecidas previamente en el Código de ética.

# 1.2 Se suspende la inscripción del profesional por tener sentencia condenatoria firme por delito doloso.

En este Inciso el legislador peruano, ha establecido una sanción administrativa complementaria como consecuencia de una sanción penal al haber sido condenado el miembro de la orden, por haber estado incurso en algún delito doloso, mas no por delito culposo. Este tipo de suspensión temporal, es por el periodo que dure la pena, por cuanto al término de dicha sanción penal, el sancionado recobra todos sus derechos por el hecho de haber pagado sus culpas de acuerdo a las normas en la materia.

# 1.3 Se cancela la inscripción del profesional por haber utilizado documentación falsa, adulterada o inexacta para obtener la inscripción en el colegiado profesional.

En este inciso el legislador peruano, ha establecido una sanción administrativa de cancelar la inscripción de la condición de miembro de la orden por incumplimiento de requisitos; sin em-

bargo, por este mismo hecho y de oficio el CLAD PERÚ o CORLAD tiene la obligación de presentar la denuncia penal por la comisión del delito de falsedad genérica.

#### **Disposiciones Complementarias Finales**

Primera. El Colegio de Licenciados en Administración se constituye por capítulos de acuerdo a las especialidades o menciones y es regulado por sus estatutos.

En esta disposición, el legislador peruano ha establecido una medida de fortalecimiento institucional, para ello, primero ha considerado la nueva estructura organizacional del CLAD PERÚ por capítulos profesionales, sobre la base de las especialidades o menciones, cuyas 13 denominaciones y todos los títulos análogos, que se encuentran descritas en el Artículo 4 de la Ley 31060; y, segundo, la disposición que los capítulos profesionales, deben estar regulados por los estatutos del CLAD PERÚ.

En antecedentes, tenemos al Decreto Ley 22087, Ley de creación del CLAD PERÚ, que no ha regulado en materia de capítulos profesionales, pero, en el D.S. 020-2006-ED, Estatuto del CLAD PERÚ, aparece de manera imprecisa en la primera disposición complementaria: "El Consejo Directivo Nacional constituirá los capítulos que corresponda conforme con el ámbito profesional y la evolución de las ciencias administrativas"; entonces, ante el control difuso por la discordancia sistemática entre la norma legal y la norma administrativa, motivó al legislador, considerar en la Ley 31060 la constitución de los capítulos profesionales sobre la base de las especialidades y menciones descritas en la norma precitada.

Para el proceso de implementación, primero, la Asamblea del CLAD PERÚ entre sus miembros debe elegir por ternas a la Comisión Estatutaria; segundo, la Comisión Estatutaria propone a la Asamblea, el proyecto de Estatuto del CLAD PERÚ por: (i) Modificatoria integral, que es lenta y requiere de mayor plazo; o, (ii) Modificatoria específica, que es rápida en el plazo inmediato; tercero, la Asamblea, después de la sustentación y deliberación, valida el proyecto de Estatuto y eleva al despacho del Ministerio de Educación para la modificación del D.S. 020-2006-ED. El acto omisivo o dilatorio de no constituir en el estatuto los capítulos profesionales, pone en riesgo la integralidad del CLAD PERÚ y de los CORLAD, por cuanto, se convierte en el argumento justificado de la exposición de motivos de cualquier proyecto de ley que crea algún nuevo colegio profesional, en base a cualquiera de las especialidades o menciones del título del licenciado en administración, al no encontrar accesibilidad a la colegiatura en su respectivo capítulo profesional.

Segunda. Las disposiciones de la presente ley no limitan las funciones, derechos y obligaciones del licenciado en administración, establecidas en el Decreto Ley 22087 y en otras normas legales conexas.

En esta disposición, el legislador peruano en observancia a la sistemática jurídica, ratifica la vigencia del Decreto Ley 22087, en todos sus extremos en forma específica respecto a las funciones, derechos y obligación del licenciado en administración. Cuando esta disposición hace referencia a "otras normas legales conexas", debe entenderse que se trata de otras normas de igual rango, considerando que la jerarquía del ordenamiento jurídico peruano se clasifica en tres tipos de normas: constitucionales, legales y administrativas; en ese sentido, el Decreto Ley 22087, está en la clase de normas legales, entonces, "otras normas legales conexas" comprende a toda norma solo con rango de ley; por lo tanto, en ella no están comprendidas las normas

administrativas como el D.S. 020-2006-ED, Estatuto del CLAD PERÚ o sus reglamentos internos, por cuanto, éstas últimas tienen que adecuarse al mandato de la Ley 31060.

Tercera. Excepcionalmente, el empleador, previo acuerdo con el trabajador, puede otorgar permisos o facilidades dentro de la jornada laboral para que los miembros del Consejo Directivo Nacional o Consejo Directivo Regional puedan ejercer sus funciones.

En esta disposición, el legislador peruano ha establecido una norma discrecional, dejando abierto la posibilidad de reglamentar un derecho de permiso o licencia para labores directivas del licenciado en administración, según corresponda en cada entidad sea pública o privada. Es una norma discrecional y no imperativa, debido a la observancia del principio de autonomía de las entidades del sector público establecidas por mandato constitucional y en sus leyes orgánicas; y, en las entidades del sector privado, corresponde la adecuación a las normas de negociaciones colectivas.

### Disposición Complementaria Transitoria

Única. En forma progresiva en un plazo de un año a partir de la publicación de la presente ley, los licenciados en administración tienen la obligación de colegiarse y habilitarse para continuar ejerciendo los servicios profesionales, laborales y competencias del licenciado en administración.

En esta disposición, el legislador peruano ha establecido una disposición de carácter perentorio con un plazo improrrogable del 26 OCT 2020 al 26 OCT 2021, orientado para aquellos licenciados en administración que se vienen desempeñando en entidades del sector público, en algún cargo estructural o funcional de cualquier régimen laboral o por contratos de prestación de servicios, con funciones asignadas o actividades por términos de referencia, relacionadas en alguna de las competencias del Artículo 6 de la Ley 31060. No están comprendidos, en el alcance de esta disposición, los licenciados en administración que vienen trabajando en las entidades del sector público con funciones o servicios distintas a las competencias del Artículo 6 de la Ley 31060; tampoco están comprendidos los licenciados en administración que se encuentran trabajando en las entidades del sector privado. A la fecha, esta disposición complementaria transitoria ha caído en ineficacia, por cuanto, algunos licenciados en administración no han cumplido y otros se han colegiado, pero, no han logrado su habilitación. Urge que la Asamblea del CLAD PERÚ, atenúe el cumplimiento de esta disposición, aunque tardía.

## CONCLUSIONES

Si, el coeficiente de correlación Rho de Spearman es significativa (p = 0,000 < 0,05) y la correlación encontrada entre ambas variables fue de rS = 0,867 es decir, las dos variables están asociadas directamente, en una correlación positiva moderada; por lo tanto, se acepta la hipótesis de investigación –Hi, donde, la variable "capacidad de interpretación" de la Ley 31060 por parte de los sujetos de estudio, se relacionó significativamente con la variable "nivel de aplicación de la Ley", en las entidades públicas de la región Piura, durante el periodo OCT 2020 – FEB 2023, afirmándose, que si hubiera sido mayor la capacidad de interpretación de la Ley, definitivamente mayor hubiera sido el nivel de aplicación de la Ley, fundado en derecho, en forma objetiva y de manera inequívoca; entonces, esta conclusión queda corroborada con los

resultados del estudio, basado en las opiniones de los directivos y los miembros de la orden del CORLAD Piura y de las autoridades municipales y regionales de Piura, quienes creen que, el nivel de aplicación o cumplimiento de la Ley 31060, se encuentra directamente asociada a la capacidad de interpretación jurídica de la Ley, por cuanto, no basta solo leer la normatividad, sino, la de escudriñar cada precepto para analizar, comprender y explicar la esencia del mandato de la Ley, para su mejor eficacia, es decir, la capacidad de hacerse realidad a través de su cumplimiento del mandato de la ley; y, en consecuencia, se puede inferir por validez externa, que los resultados obtenidos en el CORLAD Piura, también serían resultados símiles en los otros 27 CORLAD, en ese sentido, ahora con la Ley 31060 interpretada parcialmente, es el momento oportuno para iniciar el programa de difusión oficial de la Ley ante las autoridades y funcionarios de las entidades públicas locales y regionales, asimismo, iniciar el programa de comunicación masiva de la Ley orientado a los profesionales, egresados y estudiantes de la ciencia administrativa con sus diversas especialidades y menciones. Por otro lado, por mandato de la misma Ley se hace imprescindible, la actualización del Estatuto del CLAD Perú a través de la Comisión Estatutaria, la implementación de los reglamentos internos validados previamente por la asamblea de Decanos regionales, que regulen el proceso de habilitación profesional; proceso de certificación a otros profesionales para ejercer las competencias del licenciado en administración; programa de perfeccionamiento profesional por competencias basado en el Artículo 6 de la Ley 31060; coordinaciones con las Facultades de Ciencia Administrativa, sobre los planes de estudio al amparo del Artículo 109 de la Ley Universitaria; y, otras actividades técnicas que permita la eficacia real de la Ley 31060, por cuanto, considérese de no realizar ninguna de las actividades técnicas antes descritas, la precitada Ley, terminaría como una norma nominal (letra muerta) más del montón

La interpretación de la Ley 31060, mediante el método de la exégesis jurídica, ha permitido reconocer parcialmente o limitada el ejercicio profesional (derechos, obligaciones y prohibiciones) del licenciado en administración, como el bien jurídico protegido, y cuya finalidad, de dicho ejercicio profesional es la de contribuir en el desarrollo de las entidades públicas y privadas sean altamente planificadas, mejor organizadas, bien dirigidas y debidamente controladas. Entonces, considerando esa limitación metodológica, es pertinente continuar posteriormente interpretando a la Ley 31060, a través del método de la sistemática jurídica, para conocer la concordancia con las normas constitucionales, legales y administrativas; con el método de la dogmática jurídica, para determinar los principios jurídicos y recrear escenarios de aplicación de la ley; con el método de la hermenéutica jurídica, para lograr una mayor comprensión doctrinaria y un mejor entendimiento científico de la mencionada ley; y, otros métodos interpretativos.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agudelo, O., León, J., Prieto, M., Jiménez, J. & Alarcón, A. (2018). La pregunta por el método: derecho y metodología de la investigación. Universidad Católica de Colombia.

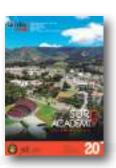
Cabanellas, G. (2006). Diccionario jurídico elemental. Heliasta.

COECITOR (SF). Habilitación profesional. Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales [Foro en línea]. <a href="https://www.coeticor.org/habilitacion-profesional">https://www.coeticor.org/habilitacion-profesional</a>

- Diario El Peruano (09 JUL 2014). Ley 30220, Ley universitaria. [Archivo PDF]. <a href="https://diario-oficial.elperuano.pe/pdf/0021/ley-universitaria-30220.pdf">https://diario-oficial.elperuano.pe/pdf/0021/ley-universitaria-30220.pdf</a>
- Diario El Peruano (25 OCT 2020). Ley 31060, Ley del ejercicio profesional del licenciado en administración. [Archivo PDF]. <a href="https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-de-ejercicio-profesional-del-licenciado-en-administracio-ley-n-31060-1896825-2">https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-de-ejercicio-profesional-del-licenciado-en-administracio-ley-n-31060-1896825-2</a>
- García, D. (2016). Metodología de la investigación para administradores. Ediciones de la U.
- Maldonado, E., Báez, J., Armenta, P. & Díaz, M. (2019). Tópicos de metodología de la investigación jurídica. Universidad de Xalapa.
- Sáenz, J. (2017). Metodología de la investigación en el derecho. Mizrachi&Pujol.
- Serna, G., Gutiérrez, G., Zenozain, C., Damián, R., Yanovosky, R. & Vargas, K. (2023). Artículos científicos. Preparación, diseño y publicación. Instituto Universitario de Innovación, Ciencia y Tecnología. DOI: <a href="https://doi.org/10.35622/inudi.b.084">https://doi.org/10.35622/inudi.b.084</a>
- Traba, L., Barletto, M. & Velásquez, J. (2020). Teoría y práctica de las organizaciones. Herramientas para la gestión de la calidad. Universidad Nacional del Litoral.

Zusman, S. (2018). La interpretación de la ley. Teoría y métodos. Pontificia Universidad Católica del Perú.

María Isabel Espinosa Ortega, Universidad de Salamanca, España isabel.espinosaortega@usal.es https://doi.org/10.54753/suracademia.v10i20.1876



Recibido: 2023-04-12 | Revisado: 2023-05-12 Aceptado: 2023-07-07 | Publicado: 2023-07-28

## Derecho a la igualdad y no discriminación en la participación en la vida política y pública

# Right to equality and non-discrimination in participation in political and public life

### RESUMEN

El derecho de las mujeres a la participación en la vida política y pública es una de las conquistas del movimiento de mujeres que ha logrado su reconocimiento y protección a nivel internacional, tanto en el Sistema Universal de Derechos Humanos, como en el Sistema Interamericano de Protección a los derechos Humanos; así como en los ordenamientos internos, y Ecuador no es la excepción. A pesar de los avances normativos e institucionales que se han dado en el país, aún no se consigue una verdadera igualdad en la participación de las mujeres en los espacios de la vida política y pública, en cargos de selección y designación, y en todo espacio donde se toman las decisiones. El presente artículo analiza la problemática a través de métodos cuantitativos como la aplicación de encuestas; y, cualitativos a través del análisis de los exámenes periódicos realizados por Comité CEDAW al Estado ecuatoriano; así como de un estudio bibliográfico de los estudios realizados; y, normativo de la legislación nacional e internacional en la materia. Finalmente se propone posibles soluciones para superar la disonancia entre la protección normativa y la realidad.

**Palabras clave:** igualdad, instrumentos internacionales, obligaciones nacionales, toma de decisiones, violencia política.

### ABSTRACT

The right of women to participate in political and public life is one of the achievements of the women's movement that has achieved recognition and protection at the international level, both in the universal human rights system and in the inter-american protection system to human rights; as well as in internal regulations, and Ecuador is no exception. Despite the regulatory and institutional advances that have taken place in the country, true equality has not yet been achieved in the participation of women in spaces of political and public life, in positions of selection and appointment, and in all spaces where decisions are made. This article analyzes the problem through quantitative methods such as the application of surveys; and, qualitative through the analysis of the periodic examinations carried out by the CEDAW Committee to the

Ecuadorian State; as well as a bibliographic study of the studies carried out; and, normative of the national and international legislation in the matter. Finally, possible solutions are proposed to overcome the dissonance between regulatory protection and reality.

**Keywords:** equality, international instruments, national obligations, decision-making, political violence.

### INTRODUCCIÓN

Ecuador se proclama como un Estado Constitucional de derechos y justicia, en el cual la Constitución es la norma jurídica suprema y los derechos en ella proclamados se encuentran en la más alta cúspide normativa de respeto y protección, al igual que los derechos contemplados en instrumentos internacionales de derechos humanos, como lo señala el propio texto constitucional. Cuando nos referimos a un Estado de derechos, pensamos en el pluralismo jurídico reconocido en el Estado, pero además en los procesos de reivindicación y conquista de derechos que anteceden todo cambio institucional y normativo. Reflexionar sobre la justicia sin duda es un ejercicio más complejo que nos lleva a entender que toda actividad estatal debe ir encaminada a la realización de los derechos de las personas y a equilibrar las condiciones de desigualdad y exclusión.

Pese a este avance normativo, en la realidad Ecuador sigue enfrentando varios retos para llevar su ideario constitucional a la práctica. En materia de derechos humanos de las mujeres, las estadísticas recientes nos indican que para el 2019, 65 de cada 100 mujeres hemos experimentado alguna forma de violencia en el país (Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC], 2019, encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres).

¿Qué hay detrás de esta violencia? Mientras buscamos atender a la violencia desde la superficie, nos olvidamos de que detrás de ella está la desigualdad histórica que ha existido entre hombres y mujeres. Por lo que es indispensable que regresemos a ver la igualdad formal y material, la cual considero como el horizonte y prioridad máxima que nuestras autoridades deben tener en cuenta a la hora de diseñar política pública y proponer acciones para poner fin a las distintas formas de violencia contra mujeres y niñas.

Respecto a la igualdad en la participación en la vida política y pública, el Consejo Nacional Electoral en conjunto con el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, publicaron un estudio sobre la participación política de las mujeres en Ecuador, el cual recoge una reseña histórica de esta; los avances normativos; los instrumentos internacionales aplicables, en conjunto con la norma nacional y los instrumentos de planificación; así como cifras sobre la participación política de las mujeres en base a los resultados de los procesos electorales entre el 2009 y el 2019.

En el presente artículo me enfocaré en la igualdad entre hombres y mujeres en la participación en la vida política y pública, analizando las obligaciones nacionales e internacionales del Estado en la materia; haciendo énfasis en las recomendaciones efectuadas por el Comité CEDAW al Estado ecuatoriano; y, la relación entre el ejercicio de este derecho y la violencia política contra las mujeres, para lo cual se toma como referencia la Ley Modelo Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política.

Es así que realizo un estudio del camino recorrido y por recorrer en la materia, con el objetivo de identificar las brechas y obstáculos que aún se presentan para el ejercicio de nuestro



derecho a la participación en la vida política y pública; sosteniendo que, la violencia contra las mujeres en la vida política y pública, es una consecuencia de las relaciones históricamente desiguales de poder entre mujeres y hombre, y además, esta violencia ahonda aún más las brechas existente, ya que sin la participación de las mujeres en la vida política y pública, la igualdad y no discriminación esta lejos de hacerse realidad. Por lo que es necesario que se aborde la igualdad con planes, políticas, acciones, esfuerzos, presupuesto, entre otros.

## **METODOLOGÍA**

Para el desarrollo del presente artículo se realizó una investigación doctrinaria y normativa respecto del derecho a la igualdad y no discriminación, específicamente en el ámbito de la vida política y pública y de la violencia política basada en género. Es así como se realizó un estudio de los instrumentos internacionales en la materia; la legislación nacional aplicable; la ley modelo interamericana; y, los estudios realizados a nivel nacional.

Se utilizaron métodos cualitativos a través del análisis de los exámenes periódicos realizados por Comité CEDAW al Estado ecuatoriano y de un estudio doctrinario y normativo de la legislación nacional e internacional en la materia; y, cuantitativos como la aplicación de encuestas; para conocer la percepción de la población sobre las problemáticas estudiadas, así como las deudas pendientes del Estado en la materia. Finalmente, se propusieron acciones que se deben tomar para cerrar la brecha de desigualdad y acabar con las violencias en contra de mujeres y niñas.

### RESULTADOS

Conseguir la igualdad en la diversidad y el respeto a los derechos humanos ha sido uno de los más grandes retos que a nivel internacional y nacional nos hemos planteado. A nivel internacional el Ecuador ha adquirido varias obligaciones, tanto a nivel de Sistema Universal, como del Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos. En cuanto al primero, sobre el tema que nos ocupa, en 1979 fue adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, más conocida como CEDAW, la cual fue ratificada por el Estado ecuatoriano en 1981.

El artículo 1 de la CEDAW señala lo que ha de entenderse como discriminación contra la mujer, indicando que la misma:

A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer [CEDAW], 1979, art.1)

A lo largo de su texto, la CEDAW condena la discriminación contra la mujer y estipula las obligaciones que deben adoptar los Estados Parte para acabar contra toda forma de discriminación contra las mujeres en todo ámbito, incluida la vida política y pública; y, la interrelación con otras esferas (CEDAW, 1979). Es así que, la CEDAW, en su artículo 7 señala:

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación

contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombre s, el derecho a: a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país. (CEDAW, 1979, art. 7)

Derecho que ha sido desarrollado a través de la Recomendación General Nro. 23, denominada "Vida Política y Pública", que fue adoptada por el Comité CEDAW en el 16º Período de Sesiones, el 03 de enero de 1997, e indica:

- 41. Los Estados Partes deben garantizar que sus constituciones y su legislación se ajusten a los principios de la Convención, en particular, a los artículos 7 y 8.
- 43. Los Estados Partes deben idear y ejecutar medidas temporales especiales para garantizar la igualdad de representación de las mujeres en todas las esferas que abarcan los artículos 7 y 8.
- 45. Las medidas que hay que idear, ejecutar y supervisar para lograr la eficacia incluyen, en virtud del párrafo a) del artículo 7, las que tienen por objeto:
- a) Lograr un equilibrio entre mujeres y hombres que ocupen cargos de elección pública (...)
- 46. Las medidas en virtud del párrafo b) del artículo 7 incluyen las que están destinadas a asegurar:
- (...) b) Su goce efectivo de la igualdad de derechos a ocupar cargos públicos;
- 47. Las medidas en virtud del párrafo c) del artículo 7, incluyen las que están destinadas
- a) Asegurar la promulgación de una legislación eficaz que prohíba la discriminación de las mujeres (Comité CEDAW, Recomendación General Nro. 23, denominada "Vida Política y Pública", 1997).

Por lo que la Convención se mantiene vigente es a través de estas recomendaciones, que son la interpretación oficial de la misma, en este caso en específico, la recomendación 23 mantiene vigente y desarrolla el alcance del artículo 7 de la CEDAW. Interpretación que debe entenderse adherida al mismo texto de la Convención, por lo que es de cumplimiento y observancia obligatoria por los Estados Parte.

Es importante además indicar que, el artículo 17 de la CEDAW señala que:

1. Con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la presente Convención, se establecerá un Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (denominado en adelante el Comité) compuesto, en el momento de la entrada en vigor de la Convención, de dieciocho y, después de su ratificación o adhesión por el trigésimo quinto Estado Parte, de veintitrés expertos de gran prestigio moral y competencia en la esfera abarcada por la Convención. (CEDAW, 1979, art. 17)



Es así como, este Comité examina la aplicación de la CEDAW en cada Estado parte a través de exámenes, estipulados en el artículo 18 de la misma Convención, a través de cual, los Estados presentan un informe sobre las medidas adoptadas para hacer efectivas las disposiciones de la Convención y los progresos alcanzados.

El reglamento del Comité CEDAW establece el mecanismo de examen a partir de la sección XIV, señalando que "el Comité podrá, sobre la base del examen de los informes y de los datos transmitidos por los Estados partes, hacer recomendaciones de carácter general dirigidas a los Estados partes" (Reglamento CEDAW, art.52). Además. Luego de examinar a los Estados, el Comité podrá "formular observaciones sobre los informes con miras a prestar asistencia a los Estados partes en el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden en virtud de la Convención (...)" (Reglamento CEDAW, art.53).

Ecuador ha sido examinado por el Comité CEDAW en 10 periodos de sesiones, desde 1986 hasta el 2021, fecha en la cual se desarrolló el último examen. En esas ocasiones, en materia de participación en la vida política y pública, se han desarrollado las siguientes observaciones:

Tabla 1

#### Resumen Exámenes Comité CEDAW a Ecuador

Periodo de ses- iones	Año	Reportado por el Estado	Observaciones y recomendaciones del Comité

## Primer informe

1986

Al presentar el informe, el representante del Ecuador informó al Comité de que la Constitución del Ecuador garantizaba igualdad de derechos para todas las personas y que el Gobierno fomentaba la aplicación de todas las disposiciones jurídicas para asegurar el disfrute de esos derechos. Afirmó que las disposiciones de la Convención se reflejaban en el ordenamiento jurídico nacional.

El representante del Ecuador señaló que, en el plan nacional de desarrollo del Ecuador, el subprograma relativo a la mujer y la juventud reflejaba el reconocimiento oficial por el Gobierno del importante papel que podía desempeñar la

mujer en el desarrollo del país, reconocimiento que se había visto reforzado con la creación de la Oficina Nacional de la Mujer para supervisar, planificar, evaluar y realizar actividades relacionadas con la condición jurídica y social de la mujer.

La plena participación de la mujer en el desarrollo de los recursos humanos se reconocía como un aspecto importante del

desarrollo económico y social.

Se señaló que la mayoría de los votantes en las últimas elecciones habían sido mujeres y que había un número cada vez mayor de mujeres con cargos en la administración pública.

Los miembros del Comité manifestaron su reconocimiento por la presentación del representante, que complementaba la información contenida en el informe escrito y lamentaron que no se hubiera facilitado parte de la información estadística mencionada en ese informe.

Muchos miembros expresaron preocupación por la persistencia de prejuicios y criterios tradicionales con respecto al papel de la mujer.

Segundo y tercer informe 1994

Ante la pregunta sobre si existía alguna ley o medida destinada a aumentar el número de mujeres en el Parlamento y en el Poder Ejecutivo, la representante dijo que no se habían adoptado ese tipo de medidas. Ningún partido político fomentaba la participación de mujeres mediante un sistema de cuotas o por otro medio.

No obstante, se había nombrado a cierto número de mujeres para desempeñar cargos elevados. La presidencia de la Junta Monetaria y el cargo de Ministro de Educación estaban desempeñados ahora por mujeres. Había tres mujeres secretarias de Estado y cinco diputadas en el Parlamento. Varios miembros expresaron su preocupación por el número de obstáculos remanentes para el logro de la igualdad. Aun cuando el Ecuador fue ya en 1929 uno de los primeros países de la región en conceder el derecho de voto a las mujeres, éstas siguen siendo objeto de discriminaciones en 1994.

El Comité expresó la idea de que la actitud prevaleciente en el Ecuador era que el Gobierno no estaba examinando seriamente el problema del adelanto de la mujer. Había una brecha de jure y de facto en el logro de la igualdad de la mujer. Además, algunos miembros preguntaron si las propias mujeres del Ecuador querían cambiar su situación actual. Si tal no era el caso, había que elevar la conciencia de las mujeres sobre su situación y sus derechos. La solidaridad entre todas las mujeres es requisito previo para el triunfo de la lucha por la igualdad de derechos de la mujer.

En otro comentario, el Comité señaló que el ejemplo del Ecuador demostraba lo importante que era contar con mujeres en los niveles de adopción de decisiones a fin de lograr cambios cualitativos y cuantitativos. La resistencia del Gobierno a la reforma se había visto incrementada por el hecho de contar con escaso apoyo en los órganos legislativos. El respaldo al proceso de reforma legislativa debía provenir también de las más altas esferas del Poder Ejecutivo.

## Cuarto y quinto informe

2003

La reforma de la Ley de Elecciones del año 2000 dispuso una cuota mínima de representación del 30% de mujeres en las listas electorales, lo que determinó un importante aumento del acceso de la mujer a los puestos públicos cubiertos mediante elecciones.

Pese a las profundas crisis económicas y políticas de los años 90, se emprendieron importantes reformas legislativas para eliminar la discriminación contra la mujer. La Constitución de 1998 incorporó el principio de la igualdad y la no discriminación por motivos de sexo, y se propusieron una serie de medidas legislativas para erradicar la discriminación y establecer la igualdad de oportunidades, como la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia (Ley 103), aprobada en 1995, y una Ley para la Sexualidad y el Amor, así como la revisión de la Ley de Elecciones y reformas a los Códigos Civil y Penal.

Pese a los importantes progresos logrados por las mujeres en distintas áreas, las percepciones y prácticas culturales siguen discriminando contra la mujer. Sin embargo, aunque estaba aumentando, la representación de la mujer seguía siendo baja a nivel nacional, provincial y local. Análogamente, el número de mujeres en los niveles más altos del poder judicial era bajo y sólo había una mujer entre los 39 jueces de la Corte Suprema. En 1999, el 26,1% de los ministros del gabinete eran mujeres. Aunque no había discriminación de jure en cuanto al ingreso en el servicio exterior, las mujeres todavía tropezaban con resistencias y dificultades para gozar de igualdad de oportunidades en ese ámbito. En 1998 de un total de 61 embajadores sólo tres eran mujeres, pero en 2003 el número había aumentado a cinco.

El Comité recomienda que se desarrollen políticas y se implementen programas dirigidos a mujeres y hombres que contribuyan a garantizar la eliminación de los estereotipos asociados a los roles tradicionales en la familia, la educación, el empleo, la política y la sociedad.

Pese a la reforma de la Ley Electoral, preocupa al Comité el bajo porcentaje de participación política de las mujeres y la falta de aplicación, de forma alternativa y secuencial, del artículo 40 de la Ley Electoral que regula la cuota de 30% de mujeres en las listas electorales. El Comité muestra su preocupación también por la posibilidad de que este artículo sea retirado de la ley.

El Comité recomienda que se adopten estrategias dirigidas a lograr un aumento del número de mujeres que participan en la adopción de decisiones a todos los niveles, incluyendo la aplicación de medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, y que se refuercen las actividades encaminadas a promover a mujeres a cargos de dirección, tanto en el sector público como en el privado, con programas de capacitación especiales y campañas de sensibilización sobre la importancia de su participación en la vida política del país.

Sexto y séptimo informe 2008

La participación política de mujeres y hombres adquiere características diferentes debido a su socialización, a estereotipos culturales, a culturas organizativas y a normas y procedimientos.

La participación política fortalece a las mujeres como grupo social en la medida que les permite organizarse, articular sus demandas, expresar sus opiniones y afianzar sus derechos.

Las reformas a las leyes impulsadas por una serie de factores, entre los cuales el movimiento de mujeres fue el más importante, primero en la Ley de Amparo Laboral (1997) y luego en la Ley de Participación Política (2000), mediante cuotas para la participación de las mujeres en las candidaturas de elección popular, han constituido acciones estratégicas para promover la participación política de las mujeres.

Tal como lo recoge la Fundación Equidad y Desarrollo, organización especializada en participación política de las mujeres, el número de candidatos varones a la Prefectura fue de 118, frente a 12 mujeres que terciaron por las 22 vacantes. La elección de 4 mujeres prefectas de entre 12 mujeres candidatas, equivale a un 33,33% de éxito; sin embargo, si hacemos el análisis desde otro punto de vista se presentaron un 9% de mujeres como candidatas frente a un 21% de varones y para los resultados, las mujeres alcanzaron el 18,18% de presencia en las Prefecturas, mientras los varones el 81,82%. Las primeras duplicaron su porcentaje de participación comparado entre el porcentaje de candidatas y el porcentaje de electas, mientras los segundos bajaron de un 94% existente en candidaturas de varones a un 81,82% de realmente electos. Esto demuestra que las mujeres candidatas a Prefectas han sido favorecidas por el electorado.

El Comité se congratula por la Ley de Participación Política y toma nota con satisfacción de que, por primera vez desde su promulgación, la Ley ha sido aplicada plenamente en las elecciones para la Asamblea Constituyente celebradas en 2007.

El Comité también celebra los avances logrados en la representación de la mujer en todas las esferas de la vida pública. Con todo, todavía le preocupa que sigan existiendo obstáculos estructurales, políticos, culturales y socio-económicos a la participación de las mujeres, especialmente las mujeres indígenas y de ascendencia africana, en muchas esferas de la vida pública.

El Comité insta al Estado parte a velar por la aplicación sistemática de la legislación que tiene por finalidad garantizar la participación de la mujer en la vida pública y a adoptar otras medidas con ese objetivo, sobre todo medidas orientadas a las mujeres indígenas y de ascendencia africana. El Comité alienta al Estado parte a adoptar medidas especiales de carácter temporal de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general 25 del Comité. El Comité invita al Estado parte a que, en el próximo informe periódico, proporcione información amplia sobre la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública.

# Octavo y noveno informe

2015

La Constitución de la República garantiza los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre hombres y mujeres, en las elecciones pluripersonales. Asimismo, establece que "...el Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión...adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados".

Entre las leyes más relevantes aprobadas por la Asamblea Nacional en el año 2009, se encuentra la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que a más de regular la aplicación de la paridad entre hombres y mujeres en las listas para elecciones pluripersonales, establece los impedimentos para la inscripción de candidaturas. Asimismo, como medida de acción afirmativa dispone que, en la proclamación de dignidades electas, cuando exista empate por el último escaño entre un hombre y una mujer, se le adjudique el escaño a la mujer. Adicionalmente, promueve la representación paritaria en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, así como en los partidos y movimientos políticos.

A noviembre de 2012, el Gabinete Presidencial está compuesto por 38 Ministerios y Secretarías Nacionales. En el 2008, la representación de las mujeres en el Gabinete fue del 38,2%, cifra que en abril del 2010 se aumentó al 42,1%.

El Comité encomia al Estado parte por haber adoptado un sistema de paridad entre los géneros y alternabilidad de candidatos y candidatas en las listas electorales para elecciones pluripersonales. Sin embargo, observa con preocupación que la representación de la mujer en las elecciones unipersonales y en los órganos políticos locales sigue siendo limitada, especialmente en el caso de las mujeres indígenas y afroecuatorianas.

El Comité recomienda que el Estado parte:

- a) Adopte medidas para aumentar la participación de la mujer en elecciones unipersonales y en órganos políticos, especialmente a nivel local; y
- b) Aplique medidas especiales y temporales para aumentar la participación de las mujeres indígenas y afroecuatorianas en la vida pública, entre otras cosas fijando cuotas obligatorias e impartiendo formación específica sobre la participación en la vida pública.

Décimo informe 2021

La reforma a la Ley de Cuotas en 2000 reconoce una cuota obligatoria de participación de las mujeres en un 30% en todas las candidaturas de elección popular, para candidaturas principales y 30% para candidaturas suplentes, con excepción del binomio presidencial. En el mismo cuerpo legal se establece que la cuota se incrementará en 5% en cada proceso electoral hasta alcanzar la paridad, tomando en cuenta además la participación étnica y cultural.

Si se comparan los resultados de las candidaturas entre 2014 y 2019, se observa un incremento de 0,8%; en 2014 hubo 42,1% de mujeres candidatas frente a 57,9% de hombres; y, en 2019, se contó con el 42,9% de mujeres ante 57,1% de hombres.

Frente a este escenario, la Defensoría del Pueblo, junto con organizaciones de mujeres, inició en 2019 un proceso de defensa del principio de paridad en las vicealcaldías del país como garantía del derecho a la igualdad material.

Hasta marzo de 2020, la Defensoría del Pueblo ha presentado 89 acciones de protección de las cuales se han ganado 27 y dos se encuentran en espera de audiencia. Se ha logrado la designación de 23 vicealcaldesas como resultado de las acciones de protección presentadas por la Defensoría del Pueblo.

En 2019 la Función Electoral, el CNE, con el apoyo de ONU Mujeres, realizó dos estudios que aportaron con evidencia para la reforma legislativa y cambios normativos e institucionales sobre igualdad de género: "Situación de Paridad Democrática en el Ecuador" y "Estudio: violencia política contra las mujeres en Ecuador".

En febrero de 2020 entró en vigencia la Reforma al Código de la Democracia, con avances en materia de género, entre ellos, la incorporación de medidas para garantizar que la ley y el principio constitucional de paridad se cumplan.

El Comité hace notar que, tras aprobarse en 2020 la reforma del Código de la Democracia, el 50 % de los candidatos de las listas de los partidos políticos para las elecciones de 2025 han de ser mujeres. No obstante, observa con preocupación:

- a) El hecho de que únicamente 8 de los 25 Ministros son mujeres y solo 52 candidatas resultaron electas en las elecciones legislativas celebradas en 2021, lo que supone el 38 % de los asambleístas;
- b) La prevalencia del discurso de odio y el hostigamiento contra las mujeres en el debate político, que dificulta su participación en la vida política y pública;
- c) El escaso número de mujeres en los niveles de toma de decisiones de la administración pública, el servicio exterior y las fuerzas armadas del Estado parte;
- d) El ínfimo índice de participación de las mujeres de grupos desfavorecidos y marginados en la vida política y pública.

Recordando su recomendación general núm. 23 (1997), relativa a la mujer en la vida política y pública, así como la meta 5.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Comité recomienda al Estado parte que:

Vele por que las candidatas puedan obtener suficiente financiación para sus campañas. Al hacerlo, el Estado parte debe prestar especial atención a los grupos de mujeres subrepresentados, como las indígenas, las mujeres con discapacidad y las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero.

Elaboración propia, información recopilada de la página oficial de Naciones Unidas

Es así como el Ecuador ha sido examinado y observado a nivel internacional por avances, pero sobre todo desafíos y retos en conseguir la igualdad entre hombres y mujeres en general y en específico en la participación en la vida política y pública. A pesar de estas observaciones reiteradas en el tiempo, muchas de estas observaciones no han sido consideradas ni ejecutadas por el Estado lo cual debe llamar la atención de las y los tomadores de decisiones y del Comité.

En cuanto a Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos se refiere, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 23 estipula que:

#### Artículo 23. Derechos Políticos

- 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:
- a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y
- c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. (Convención Americana sobre Derechos Humanos [CADH], 1969, art. 23)

Disposiciones que se refuerzan con la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, conocida también como Convención de Belém do Pará, la cual fue adoptada en 1994 y ratificada por el Ecuador el 15 de septiembre de 1995.

Esta Convención define la violencia contra la mujer como "cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado" (Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer [Convención de Belém do Pará], 1995, art.1) y desarrolla derechos situados para eliminar la violencia contra las mujeres, así como obligaciones de los Estados Parte.

En materia de violencia política, la Organización de Estados Americanos, a través de la Comisión Interamericana de Mujeres, Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), expidió la Ley Modelo Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política, la cual pretende orientar a las legislaciones nacionales en la materia.

Esta ley modelo indica que su objeto la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en la vida política, con el fin de asegurar que ejerzan plenamente sus derechos políticos y participen en forma paritaria y en condiciones de igualdad en todos los espacios y funciones de la vida política y pública, particularmente en los cargos de gobierno. (Ley Modelo Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política, 2017, art. 1)

La referida ley modelo, define a la violencia política contra las mujeres como las acciones, conductas u omisiones que, por razones de género, causen daño o sufrimiento a una o varias mujeres; y que, además, tenga como objeto o cause como resultado, el menoscabo o anulación del reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Además, señala que esta violencia puede incluir menoscabos físicos, sexuales, psicológicos, morales, económicos o simbólicos. (Ley Modelo Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política, 2017, art. 3)

El articulo 6 de la Ley Modelo, recoge las manifestaciones de violencia contra las mujeres en la vida política, las cuales son:

- a) (Femicidio/feminicidio) Causen, o puedan causar, la muerte violenta de mujeres en razón de su participación o actividad política;
- b) Agredan físicamente a una o varias mujeres con objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos políticos;
- c) Agredan sexualmente a una o varias mujeres o produzcan el aborto, con objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos políticos;
- d) Realicen proposiciones, tocamientos, acercamientos o invitaciones no deseadas, de naturaleza sexual, que influyan en las aspiraciones políticas de la mujer y/o en las condiciones o el ambiente donde la mujer desarrolla su actividad política y pública;
- e) Amenacen, asusten o intimiden en cualquier forma a una o varias mujeres y/o a sus familias, y que tengan por objeto o resultado anular sus derechos políticos, incluyendo la renuncia al cargo o función que ejercen o postulan;
- f) Restrinjan o anulen el derecho al voto libre y secreto de las mujeres;
- g) Difamen, calumnien, injurien o realicen cualquier expresión que denigre a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública y/o limitar o anular sus derechos políticos;
- h) Amenacen, asusten o intimiden en cualquier forma a una o varias mujeres y/o a sus familias, y que tengan por objeto o por resultado menoscabar sus derechos políticos;
- i) Amenacen, agredan o inciten a la violencia contra las defensoras de los derechos humanos por razones de género, o contra aquellas defensoras que defienden los derechos de las muieres:
- j) Usen indebidamente el derecho penal sin fundamento con el objeto de criminalizar la labor de las defensoras de los derechos humanos y/o de paralizar o deslegitimar las causas que persiguen;
- k) Discriminen a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos, por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, licencia por maternidad o de cualquier otra licencia justificada, de acuerdo a la normativa aplicable;
- I) Dañen en cualquier forma elementos de la campaña electoral de la mujer, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;
- m) Proporcionen a los institutos electorales datos falsos o información incompleta de la identidad o sexo de la persona candidata y designada con objeto de impedir el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres;
- n) Restrinjan los derechos políticos de las mujeres debido a la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas jurídicos internos violatorios de la normativa vigente de derechos humanos;
- o) Divulguen imágenes, mensajes o revelen información de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos, por cualquier medio físico o virtual, en la propaganda político-electoral o en cualquier otra que, basadas en estereotipos de género transmitan y/o reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad y discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública y/o limitar sus derechos políticos;
- p) Obstaculicen o impidan el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos:
- q) Împongan sanciones injustificadas y/o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad;
- r) Limiten o nieguen arbitrariamente el uso de cualquier recurso y/o atribución inherente

- al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;
- s) Obliguen a la mujer a conciliar o a desistir cuando se encuentre en un proceso administrativo o judicial en defensa de sus derechos políticos;
- t) Eviten por cualquier medio que las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos asistan a cualquier actividad que implique la toma de decisiones, en igualdad de condiciones;
- u) Proporcionen a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos, información falsa, errada o imprecisa y/u omitan información a la mujer, que induzca al inadecuado ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad;
- v) Restrinjan el uso de la palabra de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos, impidiendo el derecho a voz, de acuerdo a la normativa aplicable y en condiciones de igualdad;
- w) Impongan por estereotipos de género la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo o posición o que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función política. (Ley Modelo Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política, 2017, art. 6)

La tipificación realizada en la Ley Modelo constituye un avance importante en el reconocimiento de las distintas manifestaciones que puede tener la violencia contra las mujeres en la vida política y pública. Por lo que debería ser observada por los Estados a la hora de tipificar las conductas que constituyen este tipo de violencia en sus legislaciones internas.

Así las cosas, los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres deben comprenderse y aplicarse en su integralidad, refiriendo además que en Ecuador, conforme los señala la Constitución de la República (2008): los derechos establecidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos son de directa e inmediata aplicación y cumplimiento; los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecen sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público; las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, deben aplicar directamente las normas previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución.

En el ámbito nacional, la Constitución de la República de Ecuador también recoge el derecho a la igualdad formal, material y no discriminación, así como señala que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. La paridad se encuentra en la actual Constitución en sus artículos 61.7 y 65, que indican:

- Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:
- 7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y participación intergeneracional. (Constitución de la República de Ecuador [CRE], 2008, art.61.7)
- Art. 65.- El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial. (CRE,



2008, art. 65)

Por lo que, la paridad constituye también un principio sobre el cual deben reposar las decisiones de nominación y de designación en la función pública, en todos los niveles de gobierno, nacional o descentralizado.

En cuanto a violencia política se refiere, Ecuador dio un gran avance con el establecimiento de la violencia política en las reformas del año 2020 a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, la cual sanciona este tipo de violencia en su artículo 280 en los siguientes términos:

- Art. 280.- Violencia política de género, es aquella agresión cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, contra de las mujeres candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia. Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de las funciones propias de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades. Son actos de violencia contra las mujeres en la vida política, entre otras, aquellas acciones, conductas u omisiones en contra de las mujeres que, basadas en su género, en el ámbito político:
- 1. Amenacen o intimiden en cualquier forma a una o varias mujeres o a sus familias, y que tengan por objeto o resultado anular sus derechos políticos, incluyendo la renuncia al cargo o función que ejercen o postulan;
- 2. Restrinjan o anulen el derecho al voto libre y secreto de las mujeres;
- 3. Realicen cualquier expresión que denigre a las mujeres durante el proceso electoral y en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública, limitar o anular sus derechos políticos;
- 4. Dañen, en cualquier forma, material electoral de la campaña de la mujer, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;
- 5. Proporcionen a los órganos electorales datos falsos o información incompleta de la identidad de la candidata con objeto de impedir el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres;
- 6. Proporcionen a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos, información falsa, errada o imprecisa u omitan información a la mujer, que induzca al inadecuado ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad;
- 7. Divulguen imágenes, mensajes o revelen información de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos, por cualquier medio físico o virtual, en la propaganda político electoral o en cualquier otra que, basadas en estereotipos de género transmitan o reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad y discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos;
- 8. Obstaculicen o impidan el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos;

- 9. Impongan sanciones administrativas o judiciales injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad;
- 10. Limiten o nieguen arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;
- 11. Eviten por cualquier medio que las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos asistan a cualquier actividad que implique la toma de decisiones, en igualdad de condiciones;
- 12. Restrinjan el uso de la palabra de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos, impidiendo el derecho a voz, de acuerdo al principio constitucional de igualdad y no discriminación; y,
- 13. Impongan por estereotipos de género la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo o posición o que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función política. (Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador [Código de la Democracia], 2009, art. 280)

Es así como, ha dado pasos importantes, impulsados y demandados por los movimientos de las mujeres, para cumplir con sus obligaciones nacionales e internacionales en la materia, pese a ello, la aún disminuida participación de las mujeres en la vida política y pública del país sigue llamando la atención, así como los casos de violencia política de los cuales no tenemos estadística real y solo unos pocos han logrado ser sancionados, por lo que si bien estas normas han sido necesarias no han sido suficientes.

Ante aquello, se aplicó una encuesta con el fin de analizar la percepción de la ciudadanía respecto a la violencia política, cuyos resultados reflejaron los siguiente:

Respecto a la pertenencia a alguna organización o espacio de participación ciudadana y/o política, se evidenció que el 36,4% pertenece o a pertenecido a espacios social, como clubes, grupos culturales, grupo de mujeres, grupo de jóvenes, otras organizaciones, etc.; el 27,3% en partidos o movimientos políticos; otro 27,3% en el servicio público como autoridad local, autoridad nacional, técnico/a; el 22,7% en espacios barriales como comité barrial, comité pro mejoras, vecindario, urbanización; el 15,9% en ninguna; el 13,6% en espacios comunitarios como junta de agua, centro educativo, deportivo, religioso, etc.; el 2,3% en gobiernos autónomos descentralizados en espacios de rendición de cuentas, veedurías, consejo ciudadano o consultivo, etc.; y, otro 2,3% en otras como Consejo estudiantil. Se debe considerar que las personas encuestadas podían elegir más de una opción.

#### Encuesta violencia política

# ¿Usted pertenece o alguna vez ha pertenecido a alguna organización o espacio de participación ciudadana y/o política?

Luego se consultó sí en alguno de los espacios de participación descritos en la pregunta 1 ha experimentado alguna situación que podría configurarse en violencia política basada en género, ante lo cual se evidenció que las situaciones más frecuentes que experimentaron fueron:

53,1% no le consultaron su opinión, la callaron mientras opinaba o realizaba alguna propuesta, la invisibilizaron o excluyeron de espacios de tomas de decisiones, reuniones, comunicaciones institucionales; 31,3% cuestionaron su capacidad para opinar sobre algún tema;

25% la difamaron, calumniaron, injuriaron o realizaron cualquier expresión que la denigró en ejercicio de sus funciones políticas, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública y/o limitar o anular sus derechos políticos; 21,9% le restringieron el uso de la palabra, en ejercicio de sus derechos políticos, impidiendo el derecho a voz, de acuerdo a la normativa aplicable y en condiciones de igualdad; 21,9% le impusieron, por estereotipos de género, la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo o posición, con el objeto o resultado de limitar el ejercicio de la función política; 18,8% evitaron por cualquier medio que en ejercicio de sus derechos políticos asista a cualquier actividad que implique la toma de decisiones, en igualdad de condiciones.

15,6% la descalificaron o ridiculizaron su opinión o propuesta; 15,6% la amenazaron, asustaron o intimidaron en cualquier forma a usted y/o a sus familias, con objeto o resultado de anular sus derechos políticos, que haya incidido en la intención o materialización de renuncia al cargo o función que ejercía o postulaba; 15,6% la amenazaron, agredieron o incitaron a la violencia en su contra por sus actividades como defensora de los derechos humanos, por razones de género, o por ser defensora de los derechos de las mujeres; 12,5% divulgaron información personal o íntima de usted; 12,5% limitaron o negaron arbitrariamente el uso de cualquier recurso y/o atribución inherente al cargo político que ocupa, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad.

9,4% la acosaron o agredieron sexualmente con objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos políticos; 9,4% le realizaron proposiciones, tocamientos, acercamientos o invitaciones no deseadas, de naturaleza sexual, que influyeron en sus aspiraciones políticas y/o en las condiciones o el ambiente donde desarrolla su actividad política y pública; 9,4% la amenazaron, asustaron o intimidaron en cualquier forma a usted y/o a sus familias, con el objeto o por resultado menoscabar sus derechos políticos; 9,4% dañaron en cualquier forma elementos de su campaña electoral; 9,4% le impusieron sanciones injustificadas y/o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad; 9,4% la obligaron a conciliar o a desistir cuando se encontraba en un proceso administrativo o judicial en defensa de sus derechos políticos; 9,4% le proporcionaron, en el ejercicio de sus derechos políticos, información falsa, errada o imprecisa y/u omitieron información, que induzca al inadecuado ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad.

3,1% le restringieron o anularon el derecho al voto libre y secreto; 3,1% la discriminaron en el ejercicio de sus derechos políticos, por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, licencia por maternidad o de cualquier otra licencia justificada, de acuerdo a la normativa aplicable; 3,1% divulgaron imágenes, mensajes o revelaron información de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos, en la propaganda político-electoral o en cualquier otra que, basadas en estereotipos de género, transmitieron y/o reprodujeron relaciones de dominación, desigualdad y discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública y/o limitar sus derechos políticos; 3,1% obstaculizaron o impidieron el acceso a la justicia para proteger sus derechos políticos.

0% la golpearon o agredieron físicamente con objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos políticos; 0% usaron indebidamente el derecho penal sin fundamento con el objeto de criminalizar su labor de defensora de los derechos humanos y/o de paralizar o deslegitimar las causas que defiende; 0% proporcionen al CNE datos falsos o información incompleta de su identidad o sexo con objeto de impedir el ejercicio de sus derechos políticos; 0% restringieron sus derechos políticos debido a la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas jurídicos internos violatorios de la normativa vigente de derechos humanos. Se debe considerar que las



personas encuestadas podían elegir más de una opción.

### Encuesta violencia política

Si en alguno de los espacios de participación descritos en la pregunta 1 seleccionó alguna de las opciones, identifique a continuación si ha vivido algunas de las siguientes situaciones:

### ¿En esta participación usted ha experimentado alguna de estas situaciones?

En cuanto a las personas que contestaron no en la pregunta 1, se consultó los motivos más frecuentes por los cuales no ha participado en espacios de la vida política y pública, reflejando: 28,6% porque no le interesa; 21,4% porque no se siente con la capacidad para hacerlo; otro 21,4% porque no tiene recursos para movilizarse; 14,3% porque es un espacio donde asisten principalmente hombres; 14,3% porque no la han convocado; 14,3% porque no tiene con quién dejar a sus hijos/as; 14,3% porque la difamaron o divulgaron información personal o íntima; 7,1% otro (por ser servidor público, policía nacional); 0% Porque no tiene tiempo debido a las tareas del hogar; 0% Porque su pareja no le permite. Se debe considerar que las personas encuestadas podían elegir más de una opción.

#### Encuesta violencia política

Si no contestó o selecciono la opción "Ninguna" en todos los espacios de la pregunta 1, seleccione a continuación uno o varios motivos por los cuales no ha participado. ¿Por qué no ha participado?

En cuanto a la pregunta respecto de su rol en las reuniones de la comunidad, barrio, vecindad, organización política, laboral, indicaron que la participación más frecuente se da en 52,4% como audiencia; 42,9% como lideresa; 26,2% como autoridad; y, el 9,5% no ha participado en ninguno de estos espacios. Se debe considerar que las personas encuestadas podían elegir más de una opción.

#### Encuesta violencia política

# En las reuniones de la comunidad, barrio, vecindad, organización política, laboral, ha participado:

En cuanto a la percepción de las personas encuestadas respecto de la protección de la ley ante la violencia política por razones de género, el 62% consideró que hay una mediana protección; el 19% considera que sí hay protección; y, el otro 19% considera que esta protección no existe.

#### Encuesta violencia política

# ¿Considera que las mujeres están protegidas por la ley y las instituciones ante la violencia política por razones de género?

En cuanto a las situaciones que generan más preocupación de posible ocurrencia durante un proceso de elección interna y en campañas políticas, en 50% indicó que se nulifique la trayectoria profesional; otro 50% ser difamada; en 45,5% vivir un ambiente hostil; otro 45,5% ser ridiculizada por contrincantes o medios; y, en 22,7% vivir una experiencia de acoso sexual. Se debe considerar que las personas encuestadas podían elegir más de una opción.

### Encuesta violencia política



### De las siguientes situaciones que se enuncian, seleccione las dos que más le preocupan que ocurran durante el proceso de elección interna y en las campañas políticas

Respecto a los casos en los que se considera que se discrimina más a una mujer dentro de la política, las personas encuestadas señalaron en 60,5% por su apariencia física; 48,8% por edad; otro 48,8% por su activismo; 44,2% por embarazo, lactancia o planificación de familia; 37,2% por su forma de vestir; 34,9% por su orientación sexual; 30,2% por su nivel educativo; 27,9% por alguna discapacidad; 25,6% por estado civil; 23,3% por práctica religiosa y/o política. Se debe considerar que las personas encuestadas podían elegir más de una opción.

### Encuesta violencia política

# ¿En qué casos considera usted que se le discrimina más a una mujer dentro de la política?

Por su parte, la Defensoría del Pueblo del Ecuador, en su calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos, recogió testimonios de concejalas que han sido víctimas de violencia política en el país, de los cuales se evidenció acciones en su contra como expresiones de descrédito y deshonra; restricciones económicas para hacer campaña; amenazas de revocatoria cuando emprendían acciones por sus derechos; exclusión de su presencia en eventos institucionales oficiales; recorte de su imagen en fotografías instituciones oficiales; invisibilización en los eventos públicos; no asignación de funciones; descalificación a sus profesiones; obstaculización para la intervención en espacios públicos; cuestionamiento a su capacidad profesional; desprestigio a través de redes sociales; insultos; exclusión de agendas de medios; ataques a su vida personal y familiar; desvalorización de a opinión; restricción de la información necesaria para el ejercicio de sus funciones, entre otros. (Defensoría del Pueblo del Ecuador, 2020, pág. 94 - 102).

## CONCLUSIONES

Lo expuesto evidencia que, si bien se han dado pasos importantes como el reconocimiento a nivel constitucional e internacional del derecho a la igualdad y no discriminación en la vida política y pública; y, la protección específica contra la violencia política de género, aún existen retos importantes como efectivizar los derechos conquistados.

Por lo que es indispensable que se tomen acciones para garantizar la participación de las mujeres en la vida política y pública, a nivel nacional, descentralizado y desconcentrado, en espacios estatales y también de sociedad civil, asegurando que se cumplan las disposiciones normativas al respecto, pero también que exista más conciencia de que la igualdad en la participación en la vida política y pública es necesario para continuar conquistando otros derechos.

También es necesario revisar si la normativa actual, específicamente la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia, al momento de tipificar las sanciones por violencia política de género, recoge todas las situaciones fácticas que pueden constituirse como violencia, ya que de lo encuestado se evidenciaron otras acciones que aún no están recogidas por la ley, pero sí constan en directrices de organismos internacionales como la Ley Modelo Interamericana y que se presentan en el país de lo evidenciado en las encuestas y en los testimonios recogidos por la Defensoría del Pueblo, por lo que el Estado aún debe adecuar su normativa a las obligaciones internacionales en la materia.



También se reflejó que aún existen roles y estereotipos de género que impiden la participación en los espacios de toma de decisiones y de la vida política y pública en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres. Por lo que es importante recordar que, el ver a las mujeres en los espacios de toma de decisiones, sin duda tendrá un efecto multiplicador para las presentes y futuras generaciones, rompiendo con prácticas estereotipadas y los roles de género que no han permitido la participación en la vida política y pública en condiciones de igualdad.

Se debe además recoger datos sobre violencia política de género, de manera desagregada y a nivel nacional, a fin de identificar y caracterizar la problemática para poder tomar decisiones y ejecutar acciones. Pese a no contar con estos datos, la percepción es que la violencia política contra las mujeres va en aumento al igual que crece la percepción de denunciar y dar acompañamiento a las víctimas.

La legislación es importante pero no suficiente, y eso se refleja en que la percepción es que no existe una completa protección de la ley para incentivar la participación de las mujeres en la vida política y pública y la erradicación de la violencia política, por lo que es importante replantearse si la legislación actual y su institucionalidad, cubre todas las necesidades.

Hemos dado pasos importantes, ahora es momento de demandar una verdadera política pública de Estado que promueva la participación de las mujeres en la vida política y pública en condiciones de igualdad y que ponga fin a la violencia política de género.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea General de las Naciones Unidas (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. <a href="https://www.oas.org/dil/esp/convencion\_sobre-todas">https://www.oas.org/dil/esp/convencion\_sobre-todas</a> las formas de discriminacion contra la mujer.pdf

Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. *Reglamento del Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.* <a href="https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/rules/Spanish.pdf">https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/rules/Spanish.pdf</a>

Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1997). *Recomendación General Nro. 23. Vida Política y Pública.* <a href="https://www.refworld.org.es/docid/52d906f94.html">https://www.refworld.org.es/docid/52d906f94.html</a>

Consejo Nacional Electoral y Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2020). *Participación Política de las Mujeres en el Ecuador*. <a href="https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/01/PARTICIPACI%C3%93N-POL%C3%8DTICA-DE-LAS-MU-JERES-EN-EL-ECUADOR.pdf">https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/01/PARTICIPACI%C3%93N-POL%C3%8DTICA-DE-LAS-MU-JERES-EN-EL-ECUADOR.pdf</a>

Constitución de la República de Ecuador. 20 de octubre de 2008. R.O 449.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (2019). *Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. <a href="https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\_Sociales/Violencia\_de\_genero\_2019/Principales%20resultados%20">https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\_Sociales/Violencia\_de\_genero\_2019/Principales%20resultados%20</a> ENVIGMU%202019.pdf

Defensoría del Pueblo del Ecuador (2020). La Defensoría del Pueblo en el camino para la construcción de una democracia paritaria y libre de violencia política contra las mujeres.

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. 27 de abril de 2009. R.O Suplemento 578.

Organización de los Estados Americanos (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. <a href="https://www.oas.org/dil/esp/tratados\_b-32\_convencion\_americana\_sobre\_derechos\_humanos.htm">https://www.oas.org/dil/esp/tratados\_b-32\_convencion\_americana\_sobre\_derechos\_humanos.htm</a>

Organización de Estados Americanos (1994). *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.* <a href="https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html">https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html</a>

Organización de los Estados Americanos (2017). Ley Modelo Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. <a href="https://www.oas.org/en/cim/docs/ViolenciaPolitica-LeyModelo-ES.pdf">https://www.oas.org/en/cim/docs/ViolenciaPolitica-LeyModelo-ES.pdf</a>







## www.unl.edu.ec

Av. Pío Jaramillo Alvarado y Reinaldo Espinosa, La Argelia suracademia@unl.edu.ec (+593) 72547929